



LUNES 28 DE JULIO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 144  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

## REMADES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 13/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs: BAEZ SANTIAGO ALEJANDRO; CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N /2013; MJD646; Base \$6.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/07/2025. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129

1 día - N° 610834 - \$ 12204 - 28/7/2025 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

En autos caratulados "FIGATTI, OSCAR ALBERTO – QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (EXpte. N°13698315), tramitados en Juzg. de 1<sup>a</sup> Inst. y 33<sup>º</sup> Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante Sentencia n° 59 del 01.07.2025, se resolvió: "... II) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Oscar Alberto Figatti (DNI N°21.858.721 - CUIT N°20-21858721-7), con domicilio real en calle Belgrano

N°537 de la localidad de Despeñaderos, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. (...) X) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 25/08/2025 (...) Corresponde poner de resalto que, en virtud de la conversión de la quiebra en concurso preventivo (art. 93 L.C.Q.), las peticiones de verificación de créditos que eventualmente se hubieren formulado por ante la Sindicatura -con motivo de la falencia oportunamente declarada- deberán considerarse válidas a los fines del concurso preventivo y, consecuentemente, no corresponderá obrar nuevamente el arancel verificadorio." Sindicatura Cres. Pablo Andres Artino, Maria Cecilia Rita Gonzalez y Vanina Andrea Dajan, con domicilio en calle Luis Agote N° 2010/2020, Of. "H", Cba (sindicatura@artinoyaso-ciados.com.ar), tel. 3517916504.-

5 días - N° 609722 - \$ 28350 - 29/7/2025 - BOE

Orden del J. de 1<sup>º</sup> I. C.C.FAM.SEC 1 Deán Funes, autos: "CHAVEZ, GERMAN LEONARDO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13642796"; por S. N° 77 de fecha 28/05/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de GERMÁN LEONARDO CHÁVEZ, DNI 21.948.931, con domicilio real en calle Andrés Presidente N° 158, B° IPV Federal, San Francisco del Chañar, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico Cr Sebastián Dutto con domicilio en Buenos Aires N° 180, Deán Funes (CEL: 0351-152080059 y 0351-156136242) (Mail: periciasfederales@gmail.com), atención: lunes a viernes de 08 a 14 hs, hasta el día 20 de agosto de 2025 inclusive. Fdo: Mercado Emma Del Valle juez.

5 días - N° 609872 - \$ 13925 - 30/7/2025 - BOE

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA

## SUMARIO

Remates .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 2
Citaciones .....	Pág. 10
Notificaciones .....	Pág. 26
Presunciones de Fallecimiento .....	Pág. 27
Sentencias .....	Pág. 27
Usucapiones .....	Pág. 30

LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, ? correo electrónico: amaggiolo@maggioloyaso-ciados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 'A' oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decretó la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el deposito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será

dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.

5 días - N° 610963 - \$ 100220 - 1/8/2025 - BOE

Por Sent. 94 del 01/07/2025 dictado p/ Juzg. 1º Inst y 26 Nom CC Cba, en autos "YAÑEZ, ESTEBAN E. QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 13392854) se dispuso: Declarar la quiebra del Sr. Yañez, Esteban Enrique D.N.I. 10.771.732, dom. en c/ Raúl Orgaz N° 1517, Bº Yofre Sur, Cba, prov. Cba.; intimar al deudor y a los 3º que posean bienes de aquél para que en 1 día los entreguen al síndico; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho; intimar al fallido para que cumpla con el art. 86 LCQ y entregue al síndico dentro de 1 día los libros de comercio y demás document. relacionada c/su contabilidad. Emplazar al fallido p/ que en 2 días constituya domic. procesal, bajo apercib. de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art.88 inc.7º LCQ). Pedidos de verificación ante síndico de manera digital al mail: estudiomisino@gmail.com (pedir req. para presentación, conforme AR 1714 – Serie A- del 20/08/21): hta el 03/09/2025; Inf Indiv: 15/10/2025; Sent. verif: 13/11/2025; Inf Gral: 16/12/2025. El Cr. Jaime Gabriel Gel. (MP 10.10424.4) aceptó el cargo de síndico, cat. B, dom: Av. General Paz N° 108, 2º Piso, ciudad de Cba; Tel 4237960 - 3516636525, horario de atención: lun. a vier. de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs; Of. 18/07/2025. Fdo: Giménez, Sofia I. (Prosecretaria).

5 días - N° 609769 - \$ 27925 - 29/7/2025 - BOE

Sr. Juez de 1º Inst. y 29º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "FIDEICOMISO AGROPECUARIO MARCA LIQUIDA - LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES - CIAS DE SEGURO)" (N°6682533), la sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y por Auto N° 24 del 26/04/2023 – confirmado por Auto N° 45 del 06/03/2025 - se regularon honorarios como sigue: al Cr. Marcelo Omar Vera en \$827.774,90, y para el letrado de la fiduciaria, Dr. Flavio Orlando Ruzzón, en \$206.943,70.

2 días - N° 610225 - \$ 3070 - 28/7/2025 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52º Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, VANESA ISOLINA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 13420040", se hace saber que por Sent. N°64 de fecha 26/06/2025 se resol-

vió: (...)Declarar la quiebra de la Sra. Vanesa Isolina González Rodríguez, D.N.I. N° 26.180.868, C.U.I.T. N° 23-26180868-4, con domicilio en Roberto Viola N°2.938, Barrio Alto Verde, ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Intimar a la deudora para que d/o de 24hs. entregue los libros de comercio y demás document. relacionada c/ la contabilidad. Ordenar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro de 24hs., hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercib. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el 19/08/2025. Establecer c/ fecha para el dictado por el Tribunal de la resol. de Verificación de créd. a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 14/11/2025, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q..(....)" Fdo.: Sergio – Juez.- NOTA: Síndico sorteado, Cr. Público DANTE AMÉRICO BONNESSI, M.P: 10-07249-1, aceptó el cargo y fijó domicilio en Obispo Trejo 179, Piso 1, Oficina 1, ciudad de Córdoba. Of.: 23/07/25.

5 días - N° 610543 - \$ 57700 - 31/7/2025 - BOE

Orden del J. de 1º I. y 13º N. C.y C. C y S. N° 1 Córdoba, autos: "SANCHEZ, EDGAR DARÍO-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13779505", por S. N° 49 de fecha 26/06/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Edgar Darío Sánchez, DNI 28.775.122, CUIT 20-28775122-3, con domicilio real en calle Mauricio Yadارola N° 11, Jesús María, Córdoba, X) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cra. María Laura Apto con domicilio en calle Simón Bolívar 806 Bº Güemes, (CEL: 3586022780) (Mail: marialauraapto@gmail.com) atención: Lun a Vie de 14 a 20 hs, hasta el día 28/08/2025.Fdo: Dracich Loza Oscar Lucas Juez.

5 días - N° 609873 - \$ 12125 - 30/7/2025 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "IBARRA, MONICA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13820678", Agréguese. Téngase por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ISABEL

IBARRA - DNI: 18.174.776, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). -Fdo.: MARTINELLI Patricia Liliana.- CORDOBA, 26/06/2025.

1 día - N° 606798 - \$ 3510 - 28/7/2025 - BOE

EDICTO. La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. y 2da. Nom. de la ciudad de Rio Cuarto, Dra. María Laura Luque Videla en los autos caratulados: "BAZTERRECHEA, JORGE ALBERTO Y OTROS C/ MINOD, MARCELO FABIAN - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL" Expte. 12513736, cita a los herederos o representantes legales de la causante Laura María Casanova, DNI N° 4.742.344, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. – Fdo.: Dra. Luque Videla María Laura, Jueza; Dr. Bramuzzi Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado.

5 días - N° 610008 - \$ 10200 - 30/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13887425 - ZANDONA O ZANDONA DE BIANCO, NOEMI MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/07/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, señora NOEMI MARIA ZANDONA o NOEMI MARIA ZANDONA DE BIANCO DNI 7.376.293 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba." Firmante : DRA NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Cordoba, 2025.07.21.

1 día - N° 610066 - \$ 3475 - 28/7/2025 - BOE

Cordoba.30/06/25. El Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial de 43ª Nominación, en los autos caratulados "ILICH, ANA CAROLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"EXPTE 13822177, cita y emplaza a herederos, acreedores y toda persona que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Carolina Illich

DNI 26.563.681, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el artículo 2340 CCCN a cuyo fin publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Fdo. Vaca, Verónica Laura. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 610067 - \$ 1790 - 28/7/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Com. Conc. Y Flia. de 1ra. Inst. de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados "SUAREZ,MARCELINO ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13892664", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MARCELINO ANGEL SUAREZ, DNI.N° 13.930.195, para que en plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Héctor Celestino Gonzalez-Juez; María Lorena Bonsignore-Secretaria. Of.04/07/2025. Vto:26/08/2025.-

1 día - N° 610096 - \$ 1665 - 28/7/2025 - BOE

BELL VILLE el Sr. Juez 1ºInst y 3ºNom en lo C.C.yF. Bell Ville cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho de Sergio Adan Lemo (DNI 6.550.296, fallecido el 20/11/2023 con último domicilio real en San Gerónimo 1378, esta ciudad de Bell Ville; en autos caratulados: Expediente N° 13920443 - LEMO, SERGIO ADÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho tomen participación (Bell Ville 21/07/2025) Fdo: Dr. BRUERA Eduardo Pedro, Juez, ante mí: MORELLO Nicolás, Pro Secretario.

1 día - N° 610168 - \$ 2225 - 28/7/2025 - BOE

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de 1ra Instancia. 1ra. Nom, en lo Civil, Com, Conc. y Familia, Sec. N° 1 de Alta Gracia, Prov. de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, en los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Alegre DNI N° 13.094.933, en los autos "ALEGRE, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 13855538)", para que dentro de los TREINTA (30) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia 04 - 07 - 2025 (Fdo.) JAPAZE JOZAMI Mario Augusto prosecretario juzgado 1ra. Instancia - Vigilanti, Graciela María, Juez de 1ra Instancia.

1 día - N° 610171 - \$ 2270 - 28/7/2025 - BOE

La Sra. Juez del J. 1A INST. C.C. FAM. 6TA. NOM de los Tribunales de Rio Cuarto (Cba). Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO SIXTO BRINGAS, D.N.I. 6.600.220 en los autos caratulados "BRINGAS, HUMBERTO SIXTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. NRO. 13835140, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. RIO CUARTO, 01/07/2025. Fdo. Mariana Martinez - Juez; Maria Gabriela Aramburu - Secretaria.

1 día - N° 610203 - \$ 2080 - 28/7/2025 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Juez de 1º. Inst. y 1º. Nom. Civ., Com., Conc. y Flia. de Rio III, Sec. 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Ramón Mario ALFONSO, D.N.I. N° 6.590.015, en autos "ALFONSO, RAMON MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13871256), para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta (30) días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley, Of., 18/07/2025. Fdo.: Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez; Dra. Natalia Andrea Balbo-Prosecretaria Letrada:-

1 día - N° 610213 - \$ 3854,50 - 28/7/2025 - BOE

RÍO SEGUNDO. El Sr. JUEZ del Juzgado CIV. COM. CONC. Y FAMILIA de 2<sup>a</sup>. NOM. de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante María De La Auxiliadora DANIELE, DNI: 11.711.548 en los autos caratulados "DANIELE, MARIA DE LA AUXILIADORA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13889241 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N). RÍO SEGUNDO, 21/07/2025. Fdo. Digitalmente por : BONSIGNORE Maria Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - GONZALEZ Hector Celestino - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 610271 - \$ 2545 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GIOVANNINI LIDIA MARTA, D.N.I. N° 4.125.504, en autos caratulados: "GIOVANNINI, LIDIA MARTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE: 13646000), para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial consignando la carátula de los presentes y el nombre y DNI del causan-

CCCN, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por un (1) día. Córdoba, 21 de julio de 2025. Firmado digitalmente por la Dra. NADER, Ivana Beatriz - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 610275 - \$ 2460 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "TROMBOTTO, JOSE ANTONIO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13482182" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/07/2025. Agréguese por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Antonio Juan Trombotto, DNI 10.805.953, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)". Firmantes: SERRA María Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 21/07/2025.

1 día - N° 610308 - \$ 3385 - 28/7/2025 - BOE

Villa María, 21/07/2025. El Sr., Juez de 1º Inst. 1º Nom., Civil, Comercial y Flia, de Villa María, Sec 1, en los autos caratulados "AIRASCA, FELISA - Declaratoria de Herederos (Expte. 13925533)", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Felisa Airasca, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Alvaro B. Vucovich, Juez - Alejandra B. Gonzalez, Secretaria.

1 día - N° 610313 - \$ 1485 - 28/7/2025 - BOE

EDICTO: RIO TERCERO. La Sra. Jueza del JUZG. 1A INST. C. C. C. y FLIA. y de 2A. NOM. de la Ciudad de Río Tercero, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GIOVANNINI LIDIA MARTA, D.N.I. N° 4.125.504, en autos caratulados: "GIOVANNINI, LIDIA MARTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE: 13646000), para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial consignando la carátula de los presentes y el nombre y DNI del causan-

te.. RIO TERCERO, 30/06/2025 – Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.02 - LUDUEÑA Hilda Mariela SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.02.

1 día - N° 610115 - \$ 3750 - 28/7/2025 - BOE

El Juez Civ.Com. y Flia. de Huinca Renanco, Dr. Lucas Ramiro FUNES cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Atilio Florentino Calvi, DNI n° 06.630.985, en autos: CALVI, ATILIO FLORENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N°13933315, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2º párrafo CCyCN.). HUINCA RENANCO 22/07/2025. Fdo: FUNES Lucas Ramiro JUEZ 1ºInst. VIVAS Marcela Del Carmen PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 610315 - \$ 2375 - 28/7/2025 - BOE

El Juez en lo Civil, Com. Conc. y Familia, 1<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Jesús María Secretaría a cargo de Belvedere Elizabeth en los autos caratulados "GAUNA CARLOS FELIPE Y/O CARLOS F. – MARQUEZ RAMONA INES Y/O INES – DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N 11829199"- A mérito de lo solicitado y constancias de autos, provéase al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, Carlos Felipe o Carlos F. Gauna y Ramona Ines o Ines Marquez, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). Cumpliméntese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.- BELITZKY Luis Edgard JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BELVEDERE Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

2 días - N° 610320 - \$ 8800 - 1/9/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SCARPA, NOEMI VIRGINIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13833567" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/7/2025. Por cumplimentado. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto NOEMI VIRGINIA SCARPA DNI 2.335.732 a publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: NADER Ivana Beatriz, prosecutaria letrada. Córdoba 21/07/2025.

1 día - N° 610326 - \$ 2265 - 28/7/2025 - BOE

La oficina de procesos sucesorios, en los autos 13395585 - FERNÁNDEZ, RITA DEL VALLE - JONTOR, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/07/2025. Téngase presente lo manifestado. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Por prorrogada la competencia. Admitase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...". Fdo: MAINA, NICOLAS; JUEZ DE 1ºINST. FDO: ALIAGA FOLKENAND: Prosecutaria Letrada. Causantes: FERNANDEZ, RITA DEL VALLE DNI 13.961.397 y JONTOR, JUAN CARLOS DNI 13.682.086.-

1 día - N° 610330 - \$ 3030 - 28/7/2025 - BOE

BELL VILLE. La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Inst. 2<sup>a</sup> Norm. Civ. Com. y Flia. Sec. N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Ricardo Nelson RIVA, DNI. N° 14.826.216, para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados RIVA, RICARDO NELSON - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13873006. Fdo. Valeria Cecilia Guiguet - Jueza.

1 día - N° 610336 - \$ 1660 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LOVAIZA, PEDRO OSMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13642823) ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO OSMAR LOVAIZA, DNI 24.472.412, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s,

apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante." Fdo: Dra. CARLEN Andrea Eugenia, Prosecutaria.-CORDOBA, 19/06/2025.-

1 día - N° 610349 - \$ 5220 - 28/7/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia 3<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero – Secretaría N°5: cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de: Sr. MARCÓ o MARCO, ELSO VICTOR, DNI 6.574.934 , para que comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "MARCÓ O MARCO, ELSO VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13460072"; bajo apercibimientos de ley. - RIO TERCERO, 01/07/2025. Fdo: MARTINA Pablo Gustavo, Juez de Primera Instancia- VILCHES Juan Carlos, secretaria Primera Instancia.

1 día - N° 610342 - \$ 2110 - 28/7/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia 3<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero – Secretaría N°6: cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de: Sr. CALDERON, ALEJO FEDERICO, DNI 6.567.945, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "CALDERON, ALEJO FEDERICO - DECLARATORIA DE HEREDERO- EXPEDIENTE SAC: 13288916 ", bajo apercibimientos de ley. - RIO TERCERO, 27/06/2025. Fdo: MARTINA Pablo Gustavo, Juez de Primera Instancia- BERETTA Anahi Teresita, secretaria Primera Instancia.

1 día - N° 610347 - \$ 2100 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 5, de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes dejados al fallecimiento de la causante señora LIDIA CATALINA BORDINO, DNI N° 02.458.197, para que comparezcan a estar a derecho y tomen parti-

cipación en los autos caratulados "BORDINO LIDIA CATALINA – Declaratoria de Herederos" SAC N° 13964418, que se tramitan por ante el juzgado a su cargo, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 22 de Julio de 2025. Dra. Agustina CHAVES - Prosecretaria; Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE- Juez.-

1 día - N° 610353 - \$ 2575 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. y 3º Nom.en lo Civ, y Com, de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTTANI, JOSÉ HUMBERTO, DNI 6.596.960, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, en los autos "OTTANI, JOSÉ HUMBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 13895443"; bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 21/07/2025.- Firmado: Dr. MARTINA, Juan Pablo, Juez; Dra. PEÑA, María Soledad, Secretaria.-

1 día - N° 610363 - \$ 1835 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ, JOSE BENICIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. SAC 13842670" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/07/2025. Agréguese. Téngase por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BENICIO SANCHEZ DNI 6.977.673, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. digitalmente: LAFERRIERE Lucia: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VACA Verónica Laura: PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.07.03

1 día - N° 610366 - \$ 3500 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia Civ., Com., Conc. y Familia- 1ra. Nom., de la Ciudad de Río Segundo cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante: VICENTA VILLARREAL, D.N.I. N°7.668.644, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en autos caratulados: VILLARREAL, VICENTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°13833920), bajo apercibimiento de ley.

Río Segundo, 04 de julio de 2025. Fdo. RUIZ Jorge Humberto, Secretario Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 610368 - \$ 1945 - 28/7/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1ºInst.Civ.Com.Conc.y Flia.2º-Nom.S3-CARLOS PAZ,En estos autos caratulados: " PERALTA, HUGO CONRADO - LAZARTE, AMELIA HAIDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE SAC: 13871264"CARLOS PAZ, 04/07/2025... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amelia Haidee Lazarte F 3.058.005 y Hugo Conrado Peralta DNI 7.242.883, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines PROSECRETARIO/A LETRADO RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 610371 - \$ 2340 - 28/7/2025 - BOE

RIO TERCERO, 27/11/2024. La Sra. Jueza JCCY FAM 1ª SEC 2. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ASTORGA ANTONIO ALBERTO DNI 1030220, en autos "ASTORGA ANTONIO ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" SAC 1412484, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad.JUEZ 1RA INS. CUASOLO MARIA GABRIELA SEC, JUZG. 1RA INS

1 día - N° 610374 - \$ 2270 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ALVAREZ, ANGELICA FERMINA - BALVERDI, ROMAN REMIGIO ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE SAC N°12716064" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. ANGELICA FERMINA ALVAREZ LC N° 3.675.634 y Sr. ROMAN REMIGIO ROSARIO BALVERDI DNI N° 6.700.571, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en

forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)...” Texto firmado digitalmente por: NASIF, Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 25.06. 2025.-

1 día - N° 610377 - \$ 4975 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "OVIEDO, ENRIQUE ADELMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente n° 13821705, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Adelmo Oviedo D.N.I. 7.798.555, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Fdo.: Aliaga Folkenand María, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 12/6/2025.

1 día - N° 610385 - \$ 3715 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXP 13490439- FIGUEROA EDUARDO JAVIER-DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/7/2025...Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre, apellido y N.º de D.N.I del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FIGUEROA EDUARDO JAVIER, D.N.I N.º 17.629.254 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana-Prosecretario. Córdoba 21/7/2025.

1 día - N° 610391 - \$ 2090 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civ. Com. Conc. Y Flia. De Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante INES MAFALDA MAGGIERI DNI 6.029.226 para que, dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos EXPEDIENTE SAC: 13864448

- MAGGIERI, INES MAFALDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS bajo apercibimiento de ley. FDO: AMIGO ALIAGA Edgar JUEZ 1ra Instancia .- NIETO Rosana Noel PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 610400 - \$ 1610 - 28/7/2025 - BOE

La Sra. Juez C. y C. de 1<sup>a</sup>Inst. y 4<sup>a</sup>Nom. de Rio Cuarto, Sec.8, en autos: "CANTO, NORA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. 13955007", Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NORA ISABEL CANTO, D.N.I. nro. 12.751.648, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 21/07/2025. Fdo. PUEYRREDON Magdalena; DEFEO María Cecilia.

1 día - N° 610408 - \$ 1365 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. 1<sup>a</sup> Nom. Civi.Com.Conc. Y Flia. De Río segundo, Pvcia. De Córdoba, en los autos caratulados: "BERGIA, EUGENIA O EU-GENIA ENRICHETTA - BERGIA, EMILIO PIERINO - TESTAMENTARIO" (Expte. N° 7747258), ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 04/07/2025.... Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de Bergia Emilio Pierino. Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). .... Notifíquese." Fdo. DIAZ BIALET Juan Pablo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – ALFIERI DAVID Lucila Del Valle (PROSECRETARIA/A JUZGA-DO 1RA. INSTANCIA)

1 día - N° 610414 - \$ 2750 - 28/7/2025 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Inst. y 7<sup>a</sup> Nom. Sec. 13 - En lo Civil y Comercial de Rio Cuarto 04/07/2025. Cítense y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, MANSILLA, JUAN CARLOS, DNI 6.654.055, en autos caratulados "MANSILLA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13882154, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rio Cuarto 04/07/2025, Fdo: BUITRAGO Santiago JUEZ – COLAZO Ivana Ines SECRETARIA.-

1 día - N° 610415 - \$ 1815 - 28/7/2025 - BOE

RIO CUARTO 21/07/2025 en autos caratulados "SILIANO, NELIDA ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXP: 13941673" Por iniciada la declaratoria de herederos de la Sra. NELIDA

ANGELA SILIANO LC: 7.770.807 . Por iniciada la declaratoria de herederos de la Sra. NELIDA ANGELA SILIANO. Admítase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín oficial de fecha 6/05/2009. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- ZARATE GHIGO Maria Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 610416 - \$ 4015 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "HEREDIA, NELIDA IRMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13662528" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/6/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nelida Irma Heredia, DNI 3.180.085, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 610418 - \$ 3250 - 28/7/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Insta. JUZGADO C.C.CONC. FLIA.CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA - ARROYITO. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL EDUARDO ALEMANDI, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Comparezcan a estar a tomar participación en los autos caratulados "ALEMANDI, ANGEL EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13883103".

Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los

tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Fdo. MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; PONS Renata Alfonsina, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 610448 - \$ 3455 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de 1ra NOM. (ex Sec. 1), de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados: "ROCCHETTI, OVIDIO CARLOS – DRUETTO, ELVITA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N.º 7017494, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Druetto, Elvita Rosa, D.N.I. 6.485.143, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter (art. 2340, CCCN). Fdo: GONZALEZ, Hector Celestino - Juez/a de 1ra. Instancia; RUIZ, Jorge Humberto – Secretario/a juzgado 1ra Instancia.

1 día - N° 610424 - \$ 2170 - 28/7/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia Civil, Comercial y de Familia de 2<sup>a</sup> Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 04, en autos caratulados: "GATICA, HERMAN - PERNA, NORMA JUANITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPDTE 13678934" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. HERMAN GATICA D.N.I. N° 6.644.439 y NORMA JUANITA PERNA L.C. N° 4.245.994, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. 18/07/2025. Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A. TORASSO Marina Beatriz SECRETARIO/A.

1 día - N° 610432 - \$ 2355 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VALLE, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13764887" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/07/2025. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL VALLE, dni 6.406.607, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Fdo.: NADER Ivana Beatriz - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.07.22

1 día - N° 610456 - \$ 1820 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de Competencia Múltiple de la ciudad de Arroyito, en autos EXPEDIENTE SAC 13862297 – CROUPI, RONALD OSCAR, ha

dictado la siguiente resolución: ARROYITO, 22/07/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ronald Oscar Croppi, DNI 6.016.955, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). ...Firmado digitalmente MARTINEZ DEMO Gonzalo, Juez; Laura ROMERO, Secretaría. 23.07.2025

1 día - N° 610460 - \$ 3130 - 28/7/2025 - BOE

El Juzgado Civ., Com., Conc. y Flia de 2a Nom-Sec. 3 de COSQUIN en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13892017 - GÓMEZ, CARLOS HUMBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 18/07/2025. Agréguese contestación de e-oficio diligenciado al Registro de Juicios Universales y Actos de Ultima Voluntad, con noticia. En su mérito corresponde proveer al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – Sr GOMEZ CARLOS HUMBERTO D.N.I. 6.670.373, – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo: Martos, Francisco Gustavo: Juez- Chiaramonte, Paola Elizabeth: Secretaria"

1 día - N° 610469 - \$ 3915 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VERON, ALDO HECTOR- DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente: 13732937" ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 03/07/2025. Atento a surgir de las constancias de autos que el Sr. Aldo Verón (27.10.2022) falleció con anterioridad al Sr. Héctor Ariel Verón (27.05.2024) razón por la cual no opera respecto del Sr. Lucas Agustín Verón el derecho de representación. Y que la intervención de los Sres. Mariela Lidia Marcopas (esposa) y Lucas Agustín Verón (hijo) tendrá lugar como herederos del heredero (Héctor Ariel Verón), reformúlense el orden sucesorio y acredite los vínculos invocados por los nombrados en ultimo término. Sin perjuicio de ello, téngase a los comparecien-

tes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese oficios. Admítase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Sr. ALDO HECTOR VERON, DNI N° 8.653.812 – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal..". Firmantes: MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CHIARAMONTE Paola Elizabeth - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. CÓRDOBA, 28/07/2025.

1 día - N° 610504 - \$ 5840 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CONTRO, BEATRIZ MIRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13902664)" CITA a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora CONTRO, BEATRIZ MIRIAN DNI 10.444.293, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Fdo. NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 610490 - \$ 1425 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en autos EXPTE. SAC: 13498062 - NAZARI, ENZO ATILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión en los siguientes términos:

CÓRDOBA, 21/07/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enzo Atilio Nazari, DNI N° 6.401.429, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)... Fdo. Serra, María Laura- Prosecretaria.

1 día - N° 610492 - \$ 4040 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CASTELLANO BENITO GERVACIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – N° 11520424" ha dictado la siguiente resolución:

"CORDOBA, 22/07/2025. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Mercedes Eusebia Gutiérrez DNI 3.572.339 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese." Fdo.. MARIA MARTA RIOS -PROSECRETARIA.. CÓRDOBA, ... DE JULIO DE 2025.

1 día - N° 610501 - \$ 3950 - 28/7/2025 - BOE

VILLA MARIA, 28/07/2025. El Sr. Juez de 1era. Instancia y 4º Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría N° 7 de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados "ARMANDO, NELI RAMONA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte. 13301750) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Neli Ramona Armando, para que en el plazo de treinta días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en lo referidos autos. Fdo.: BUSTAMANTE SAAVEDRA, Alcides Gerardo – JUEZ MENA, Pablo Enrique – SECRETARIO.

1 día - N° 610507 - \$ 2085 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de 1º Nom. de Jesús María, BELITZKY Luis Edgard, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, CUCHERO, RUBEN DOMINGO DNI 6385759, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos caratulados "UCHERO RUBEN DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13927144, bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 610509 - \$ 1495 - 28/7/2025 - BOE

Córdoba. La Oficina de Procesos Sucesorios (O.P.S), en estos autos caratulados "MOURGUES, RICARDO ARTURO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13874542)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante RICARDO ARTURO MOURGUES DNI n° 16.292.178, para que dentro del término

de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dra. SERRA María Laura (Prosecretaria)

1 día - N° 610510 - \$ 1395 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CARDOZO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPDTE. N° 13858326, se ha dictado la siguiente resolución: Cordoba, 21/7/2025. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Cardozo, D.N.I. 5.092.855 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firmado: Dra. Maria Soledad Aliaga Folkenand. Prosecretaria.

1 día - N° 610511 - \$ 3625 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia de la OPS en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GUTIERREZ, RAMON JOSE D.N.I. 8351626, en autos caratulados "GUTIERREZ, RAMON JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 12985320, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135), Córdoba, 01/07/2025.- FDO: VACA Verónica Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO-JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

1 día - N° 610516 - \$ 1880 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MORENA, MARTA MYRIAN Y/O MARTA MYRIAM Y/O MARTA MIRIAM - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13887638" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Morena, Marta Myrian y/o Marta Myriam y/o Marta Miriam, D.N.I N.º 3.692.840, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez

fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIO/A LETRADO). CORDOBA, 24/7/2025.

1 día - N° 610828 - \$ 6628 - 28/7/2025 - BOE

El Sr Juez en lo Civil Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "BUZZINI OSVALDO GILBERTO JOSE - GONZALEZ HAYDEE NILDA, y/o AIDÉ, Ó HAYDÉ, Ó HAYDEE, Ó HAIDEE NILDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 12487525, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Aidé o Haydé o Haydee ó Haidee Nilda GONZALEZ, DNI 7.795.079, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Luque Videla María Laura - Juez.-

1 día - N° 610775 - \$ 4134 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados SALA, BEHIA ESTHER - BRACCO, PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13294189" ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 23/07/2025. (...) Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Bracco, CI 383.084 y Behia Esther Sala DNI 2.840.580, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). (...) Texto Firmado digitalmente por: VILLAR Julieta Patricia PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.07.23

1 día - N° 610817 - \$ 5380 - 28/7/2025 - BOE

Marcos Juarez, el Juzgado de 1º Inst 2º Nom Civ, Com, Conc y Flia emplaza y cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "CASTILLO Sergio Ruben" en autos caratulados "Castillo Sergio Ruben . Declaratoria de Herederos" (Expte N° 13060637) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo Edgar Amigo Aliaga (Juez)

1 día - N° 610856 - \$ 3844 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MONASTRA, CALOGERO - VITALE, JOSEFA Y/O GIUSEPPA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N°: 4292580"

ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 24/07/2025. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vitale Josefa y/o Giuseppa DNI: 93.220.225, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Firmantes: VACA Veronica Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO). CÓRDOBA, 24 de julio de 2025.

1 día - N° 610836 - \$ 4724 - 28/7/2025 - BOE

ALTA GRACIA, 04/07/2025. Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com.Conc.y Fam Alta Gracia. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Carlos Alberto Pagan, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "13926335- PAGAN, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS". Fdo.: VIGILANTI Graciela-Juez- FERRUCCI Mariela Lourdes-SECRETARIO.

1 día - N° 610840 - \$ 3532 - 28/7/2025 - BOE

Sr. Juez Civ. Com. Con. y Flia de 1 Nom. de Rio Segundo Dr. DIAZ BIALET Juan Pablo en autos caratulados "AROLFO, EUCLIDES ELADIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte: 13902669 mediante decreto de fecha 24/07/2025 dispuso: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUCLIDES ELADIS AROLFO DNI 3.623.974, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) (...) fdo. RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 610878 - \$ 4740 - 28/7/2025 - BOE

VILLA MARIA, EL SR. JUEZ DE 1RA. INTANCIA ALVARO BENJAMIN.JUZGADO CIV.COM. FLIA.1A - S.1 - V. MARIA, en los autos caratulados BONO MARIO JESUS- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE. N°13955414, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREDITADORES DEL CAUSANTE DEL SR. BONO MARIO JESUS, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación correspondiente, bajo apercibimiento de ley.- 24/07/2025.- Agréguese respuesta a e-oficio librado en autos al RJU cuya constancia obra en el SACM. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante MARIO JESUS BONO, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód.

Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.). Cumpliméntese la citación directa a la heredera denunciada (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE.-JUEZ DE 1RA. INTANCIA ALVARO BENJAMIN/ SECRETARIO JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA GONZALEZ ALEJANDRA BEATRIZ. VILLA MARIA, 24/07/2025.-

1 día - N° 611011 - \$ 9804 - 28/7/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, NORMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13857964) Dicto el siguiente decreto: VILLA CARLOS PAZ, 23/07/2025 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN. Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, Norma Beatriz Sánchez, DNI 20.787.615, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. FDO: OLCESE Andres, Juez de 1ra Instancia y GUTIERREZ Mariel Ester Secretaria Letrada.

1 día - N° 610885 - \$ 6260 - 28/7/2025 - BOE

El Sr.Juez de 1<sup>a</sup> Inst.en lo Civil,Com.y de Flia.de la Ciudad de La Carlota,Sec.N°1,cita y emplaza a los herederos y acreedores de Mirta Clelia Alasia,DNI N°4.126.727, y Miguel Ernesto Marietti,DNI N°6.588.396,en los autos caratulados "ALASIA,MIRTA CLERIA-MARIETTI,MIGUEL ERNESTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS(SAC13789677)" y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación,bajo apercibimiento de ley.LA CARLOTA.18/07/2025.Fdo.Muñoz,Ruben Alberto-Juez 1era Instancia.Nolter Carlos Enrique-Secretario.-

1 día - N° 610935 - \$ 4564 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MOLINA, RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC 13889710" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30)

días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba)." Causante Ricardo Molina D.N.I. 11.052.351. Firmantes: Vaca Verónica Laura. Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 24 de julio de 2025.

1 día - N° 610938 - \$ 6540 - 28/7/2025 - BOE

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de los causantes, Sr. RODRIGUEZ, CRISTOBAL Ó CRISTOVAL y Sra. CRESPIN, DOMINGA DELICIA Ó ALICIA, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CRISTOBAL Ó CRISTOVAL - CRESPIN, DOMINGA DELICIA Ó ALICIA (Expte. N°:13743503)" para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc. 24/07/2025.- Fdo. GOMEZ Claudio Daniel-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 610943 - \$ 5212 - 28/7/2025 - BOE

LABOULAYE El Sr. Juez de 1º Instancia en lo CIV.COM.CONCIL. Y TRABAJO, FAM Cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de EDGARDO JORGE REIMUNDO SAAL, HAIDEE ANTONIA ZULIANI y YAMILA PATRICIA SAAL-Declaratoria de Herederos Expte N°12985463 para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. SABAINI ZAPATA Ignacio Andres JUEZ. Laboulaye.

1 día - N° 610948 - \$ 3724 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BIANCIOTTO, HORACIO NORBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 13095567, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 8/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO NORBERTO BIANCIOTTO, DNI 14.665.447, causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamen-

te, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. Dra. NADER Ivana Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 610974 - \$ 5948 - 28/7/2025 - BOE

LAS VARILLAS: JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS - Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daján, Oreste Antonio D.N.I: 6.420.084, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos de ley, en autos "DAJAN, ORESTE ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13877079. Fdo. Digte.: Dra. MUSSO Carolina. Secretaria, AIMAR Vanesa Alejandra. 24/07/2025.

1 día - N° 611077 - \$ 4196 - 28/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (dependencia del juzgado civil y comercial de 12º nom de la ciudad de Córdoba) en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, DANIEL HORACIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13831680) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNÁNDEZ, DANIEL HORACIO DNI N° 12.875.234, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos conforme art. 2340 CCCN, a tal fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo: Vaca Verónica Laura (Pro-secretario letrado). CÓRDOBA, 09/06/2025.

1 día - N° 610982 - \$ 4844 - 28/7/2025 - BOE

Sra Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ; Com; y Flia. de Río Tercero, Sec N° 3 a cargo de la Dra. LUDUEÑA, Hilda Mariela, en autos: " RESTOVICH CATALINA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 13883110)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RESTOVICH, CATALINA MERCEDES, DNI N° 10.251.146, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. (Art. 2340 Código Civil y Comercial). Fdo: ASNAL, Silvana del Carmen - JUEZ. LUDUEÑA, Hilda Mariela - SECRETARIA - RÍO TERCERO.

1 día - N° 611076 - \$ 5012 - 28/7/2025 - BOE

"La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados – CÓRDOBA, "BRITOS, MATILDE FRANCISCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13844708" ha

dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 1/4/2025. Agréguese. Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRITOS MATILDE FRANCISCA DNI: 4.255.732, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." CÓRDOBA, Fecha: 2025.06.24. Firmantes: Texto Firmado digitalmente por MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO."

1 día - Nº 611020 - \$ 5612 - 28/7/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. Y Trabajo; y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Lucas Danilo Torres, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TORRES, LUCAS DANILO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13688255, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia."—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de junio de 2025. Texto firmado digitalmente por: Aguirre, Silvana De Las Mercedes- Secretaria de 1ra. Instancia.-

1 día - Nº 610841 - s/c - 28/7/2025 - BOE

## CITACIONES

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN - expte 13352555. ordena Río Cuarto, 13/06/2025... cítese y emplácese a FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609444 - \$ 8250 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ARIAS CARLOS ALBERTO - expte 13143364. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el

término de veinte días comparezca ARIAS CARLOS ALBERTO a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609449 - \$ 7450 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ AGUILAR ANGEL JAVIER - expte 13344878. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca AGUILAR ANGEL JAVIER a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609458 - \$ 7450 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BUSTOS FERNANDO NICOLAS - expte 13143351. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BUSTOS FERNANDO NICOLAS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609467 - \$ 7550 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BARALDI MAURICIO LEONARDO - expte 13333929. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BARALDI MAURICIO LEONARDO a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609468 - \$ 7700 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FERNANDEZ ALDO MARTIN - expte 13352557. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca FERNANDEZ ALDO MARTIN a estar a derecho bajo apercibi-

miento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609469 - \$ 7500 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GONZALEZ LEANDRO HERNAN - expte 13143356. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca GONZALEZ LEANDRO HERNAN a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609470 - \$ 7600 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ROMERO LOBOS MARIO ALBERTO - expte 13143369. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca ROMERO LOBOS MARIO ALBERTO a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609471 - \$ 7750 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MEGY HECTOR CARLOS - expte 13498203. ordena Río Cuarto, 11/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca MEGY HECTOR CARLOS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - Nº 609477 - \$ 7375 - 29/7/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CROSARA DIEGO JOSE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXpte 10807526) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CROSARA DIEGO JOSE de con-

formidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días compareza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 500706502025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 609936 - \$ 18425 - 30/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LEIVA LUCAS ISAIAS - expte 13143374. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días compareza LEIVA LUCAS ISAIAS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609478 - \$ 7350 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ OBREGON WALTER DAVID - expte 13344875. ordena Río Cuarto, 12/05/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días compareza OBREGON WALTER DAVID a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609491 - \$ 7450 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ TORRES LUIS RAMON - expte 13521753 ordena Río Cuarto, 11/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días compareza TORRES LUIS RAMON a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609494 - \$ 7275 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BUSTOS FERNANDO NICOLAS - expte 13344890. ordena Río Cuarto, 11/06/2025... publíquense edictos

por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BUSTOS FERNANDO NICOLAS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609498 - \$ 7600 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BUSTOS FERNANDO NICOLAS - expte 13521749. ordena Río Cuarto, 11/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BUSTOS FERNANDO NICOLAS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609499 - \$ 7625 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BUSTOS FERNANDO NICOLAS - expte 13535762. ordena Río Cuarto, 11/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BUSTOS FERNANDO NICOLAS a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609565 - \$ 7600 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BLAZQUEZ EMILIANO - expte 13344870. ordena Río Cuarto, 13/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca BLAZQUEZ EMILIANO a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609567 - \$ 7300 - 29/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABOULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ RODRIGUEZ JORGE OSVALDO - expte 13143365. ordena Río Cuarto, 10/06/2025... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca RODRIGUEZ JORGE OSVALDO a estar a derecho bajo

apercebimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecretaria

5 días - N° 609570 - \$ 7600 - 29/7/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE MIRTA ISABEL-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10260049", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 13/08/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos..Firmado por : Granade Maria Enriqueta.

5 días - N° 609875 - \$ 51260 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TOLEDO, JUAN CRUZ" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 13896076), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Sosa, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 25/06/2025. A lo solicitado: Téngase presente lo manifestado.— Admítase la presente demanda ejecutivo fiscal.— Procédase de conformidad a lo ordenado por el art. 2 de la ley 9024.— En salvaguarda del derecho de defensa en juicio, atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, cítense asimismo a los herederos de la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término de veinte días, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial en los términos el art. 4 Ley 9024 y 165 CPCC.— Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente conforme Acuerdo Reglamentario

Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019. San Francisco, 21/07/2025. Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítense y emplácese a los herederos de TOLEDO, JUAN CRUZ para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).- San Francisco, 21/07/2025.-

1 día - Nº 609978 - \$ 7925 - 28/7/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 1, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO GUILLERMO SEGUNDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXpte 13807689) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CARRIZO GUILLERMO SEGUNDO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítense y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion Nº: 500704482025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 609938 - \$ 18775 - 30/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PORTILLA, JUAN ESTEBAN" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. Nº 13892546), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andrea Sosa, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 30/06/2025. A lo solicitado: Téngase presente lo manifestado.— Admítase la presente demanda ejecutivo fiscal.— Procédase de conformidad a lo ordenado por el art. 2 de la ley 9024.— En salvaguarda del derecho de defensa en juicio, atento haberse demandado a una Su-

cesión Indivisa, cítense asimismo a los herederos de la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término de veinte días, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial en los términos el art. 4 Ley 9024 y 165 CPCC.— Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente conforme Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019.— San Francisco, 21/07/2025. Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítense y emplácese a los herederos de PORTILLA, JUAN ESTEBAN para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).- San Francisco, 21/07/2025.-

1 día - Nº 609979 - \$ 7980 - 28/7/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13892500 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, GILARDONI BEATRIZ GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 18 de junio de 2025.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre de los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores del Sr. GILARDONI, BEATRIZ GRACIELA, DNI: 7.663.009, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía,

y cítenselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que sur-

gen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.06.18 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.06.18"

5 días - Nº 610204 - \$ 34350 - 1/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11310333 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolucion: LA CARLOTA, 08/05/2025:... Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que adjunta da con fecha 03/02/2025, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa." Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE TORRES ROBERTO (DNI 00555061) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación Nº 502292882022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$133.437,00) emitida por la D.G.R el dia 08 de mayo del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$69.758,83 (s/ cálculo hasta el 08/05/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$7.579,06; Honorarios Profesionales: \$35.955,69.

1 día - Nº 610282 - \$ 7660 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12204380 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORTOLINI MIGUEL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolucion: LA CARLOTA,13/06/2025: ... Habiéndose vencido el término por el que se citó

de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa (Art. 1 Ley 9024)." Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a-. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE BORTOLINI MIGUEL ERNESTO (DNI 06594092) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504187462023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$152.021,90) emitida por la D.G.R el dia 13 de junio del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$69.253,45 (s/ cálculo hasta el 13/06/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$12.960,53; Honorarios Profesionales: \$36.412,30.

1 día - N° 610290 - \$ 7770 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11347464 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE ALBA BLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 21/05/2025: "... Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio denunciado de la Sucesión Indivisa." Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a-. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCE-

SION INDIVISA DE ALBA BLAS (DNI 06781912) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502606262022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$138.863,90.-) emitida por la D.G.R el dia 08 de mayo del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$80.326,65 (s/ cálculo hasta el 08/05/24) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$7.569,73; Honorarios Profesionales: \$41.239,60.-

1 día - N° 610301 - \$ 7675 - 28/7/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 1, Secretaría Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FENOGLO ISOLINA RAQUEL- Ejecutivo Fiscal- E E – Expte. 11768989" Cita y emplaza a los herederos del demandado, FENOGLIO ISOLINA RAQUEL DNI 3246177, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 610314 - \$ 3275 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS DE CARBALLO, DELFINA ELVIRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente Electrónico N° 13923318) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 1ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 27/06/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016,

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.06.27 TONELLI Jose Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Cítese y emplácese a la Sucesión Indivisa y a los herederos del demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

5 días - N° 610304 - \$ 66500 - 30/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE IMBROSCIANO ORLANDO ERNESTO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IMBROSCIANO ORLANDO ERNESTO: 10523654;" tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/08/2023. Agréguese. A lo solicitado con fecha 24/05/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:31/08/2023." - FDO. FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 610395 - \$ 3670 - 28/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ WALTER ITALO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ WALTER ITALO: 10805371;" tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal". OTRO DECRETO: "Córdoba, 3/8/2023. Atento lo solicitado, amplíese la demanda en contra de los herederos del Sr./a que se menciona. En su mérito, rectifíquese la carátula. Asimismo, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Seguidamente se procedió a recatarular las presentes actuaciones, conste." FDO. MASCHIETTO Federico SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 610322 - \$ 7550 - 28/7/2025 - BOE

Se notifica a PORTEFON SA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PORTEFON SA: 9117712", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 610324 - \$ 3990 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "EXPTE 13230964 DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ CAMEL SELSO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" la Oficina Unica de Ejecucion Fiscal (1A) Lardizabal 1750 de Marcos Juarez ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 18/07/2025. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse

demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - TONELLI, José María JUEZ/A DE 1RA..Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190221737061 LIQUIDACION JUDICIAL. 502049582024

5 días - N° 610358 - \$ 31625 - 1/8/2025 - BOE

Se notifica a , que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORSIELLO GERARDO: 10487384", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICENTE OLmos 550 - CRUZ DEL EJE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CRUZ DEL EJE, 29/05/2023. Proveyendo a lo solicitado por la ejecutante. Incorpórese cédula de notificación acompañada.- Certifíquese la no oposición de excepciones. Téngase presente la condición tributaria manifestada..CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada, sin que haya comparecido ni opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa." Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a-. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE SOTELO TEODORO (DNI 08222272) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 507074152023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$114.685,10) emitida por la D.G.R el dia 03 de

y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190216805651 -190216805686 LIQUIDACION JUDICIAL. 501219062025

5 días - N° 610359 - \$ 29800 - 1/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12506602 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOTELO TEODORO-EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 04/06/2025: "... Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa." Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a-. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE SOTELO TEODORO (DNI 08222272) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 507074152023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$114.685,10) emitida por la D.G.R el dia 03 de

junio del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$53.289,91 (s/ cálculo hasta el 03/06/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia:\$12.270,67; Honorarios Profesionales: \$29.107,63.

1 día - N° 610399 - \$ 7610 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12204360 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAUCEDO EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 04/06/2025:"... Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa."Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI María Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE CRUCEÑO ROQUE OMAR (DNI 06553595) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502312452022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$146.350,00) emitida por la D.G.R el dia 23 de junio del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$78.126,40 (s/ cálculo hasta el 23/06/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$7.722,10; Honorarios Profesionales: \$40.139,47-

1 día - N° 610406 - \$ 7565 - 28/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DEGANI BRUNO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEGANI BRUNO Y OTROS: 8702890", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal."

1 día - N° 610405 - \$ 7625 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11310341 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CRUCEÑO ROQUE OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 27/06/2025:"... habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto ex-

cepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa."Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI María Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE CRUCEÑO ROQUE OMAR (DNI 06553595) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502312452022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$146.350,00) emitida por la D.G.R el dia 23 de junio del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$78.126,40 (s/ cálculo hasta el 23/06/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$7.722,10; Honorarios Profesionales: \$40.139,47-

VINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEGANI BRUNO Y OTROS: 8702890", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal."

1 día - N° 610412 - \$ 4270 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12506596 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIQUELMES ELIO DELFIN- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se han dictado las siguientes resoluciones: "LA CARLOTA, 09/06/2025:"... Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE LIQUIDACION, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa (Art. 4 Ley 9024). Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI María Celina: Prosecretario/a Letrado/a." y "LA CARLOTA, 19/06/2025. Proveyendo la presentación que antecede: De la liquidación de capital, intereses y costas adjuntada, vista a la contraria por el término de ley. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 09/06/2025 mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa. Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI María Celina: Prosecretario/a Letrado/a." De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA

al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE RIQUELMES ELIO DELFIN (DNI 06650879) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 507049512023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$162.479,30) emitida por la D.G.R el dia 18 de junio del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$84.914,59(s/ cálculo hasta el 18/06/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia:\$12.360,65; Honorarios Profesionales: \$44.919,97-

1 día - N° 610413 - \$ 9885 - 28/7/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N°3 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EDUARDO BONIFACIO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EDUARDO BONIFACIO - EJECUTIVO FISCAL- DGR”- EXP 13897123, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio.

1 día - N° 610457 - \$ 4425 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10877092 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ZUREK FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 19/06/2025:... habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas adjuntada, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa.”Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE ZUREK FRANCISCO (DNI 03848263) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 507559502023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS

EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas adjuntada, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa.”Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE ZUREK FRANCISCO (DNI 03848263) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 500923722022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$115.043,60) emitida por la D.G.R el dia 20 de mayo del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$57.493,57 (s/ cálculo hasta el 20/05/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$8.185,37; Honorarios Profesionales: \$29.520,25.-

1 día - N° 610420 - \$ 7540 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12566121 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZUREK FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL - EE”; que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 19/06/2025:... habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas adjuntada, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos y al domicilio de la Sucesión Indivisa.”Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a.-De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE MONTANER ALICIA MARIA (DNI 04877367) de la liquidación y estimación de 507033482023 que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$109.448,00) emitida por la D.G.R el dia 20 de mayo del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$49.754,85 (s/ cálculo hasta el 20/05/2025) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$12.186,69; Honorarios Profesionales: \$27.340,10.-

1 día - N° 610437 - \$ 7200 - 28/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FERRARI ROQUE, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERRARI ROQUE: 11311026”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 20 de abril de 2023. Por adjunta cédula y Edic-

tos que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-” - FDO. GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 610465 - \$ 3525 - 28/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MELON JOSE LUIS, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MELON JOSE LUIS: 8896369” tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 19 de abril de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 19/04/2023.” - FDO. VIGLIANCO VERONICA ANDREA (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

1 día - N° 610474 - \$ 3740 - 28/7/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12334811 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARBERO JOSE FAUSTINO, SUCESION INDIVISA DE - EJECUTIVO FISCAL - DGR” se ha dictado la siguiente resolución: “VILLA MARIA, 29/09/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de BARBERO, JOSE FAUSTINO, DNI: 6.599.174, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a par-

tir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.09.29. FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.09.29.”

5 días - N° 610495 - \$ 33150 - 1/8/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORELLO SALVADOR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORELLO SALVADOR: 10805302”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 01/09/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 01/09/2023.” - FDO. FERRERYA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 610476 - \$ 3320 - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: “ N° Expediente: 10493348 DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CENTENO, LUIS MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE “la Oficina Unica de Ejecucion Fiscal (1A )Marcos Juarez ha dictado la siguiente resolución:MARCOS JUAREZ, 22/07/2025. Habida cuenta, que de los términos de la partida de defunción acompañada por la actora –conf. archivo adjunto en operación de fecha 18/07/2025-, surge que el demandado – Luis Maria Centeno— falleció el 20/05/2018, esto es, con anterioridad a promoverse la demanda el día 17/11/2021; y toda vez que como principio general, no resulta procedente en derecho litigar en contra de una persona muerta, el procedimiento ha devenido insalvablemente nulo a partir de la fecha de inicio del trámite en contra de la difunta. Por ello, fundado en razones de orden público con el propósito de salvaguardar los principios de defensa en juicio y del debido proceso legal (ambos de raigambre constitucional), RESUELVO: Decla-

rar la nulidad de todo lo actuado a partir de la fecha de la presentación de la demanda, el día 17/11/2021. Toda vez que lo expuesto no importa desconocer la facultad de la ejecutante de adecuar el título ejecutivo presentado en ejecución, tégase por acompañada la extensión del título a los fines de proseguir el trámite en contra de los obligados al pago del tributo reclamado. En mérito a ello, proveo a las presentaciones de fecha 17/11/2021 y 18/07/2025: Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - TONELLI, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. MPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190221731186 LIQUIDACION JUDICIAL 503581132021

5 días - N° 610601 - \$ 100700 - 31/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: “ N° Expediente: 10493355 DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MARCOVECCHIO, RICARDO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE “la Oficina Unica de Ejecucion Fiscal 1A Marcos Juarez ha dictado la siguiente resolución:MARCOS JUAREZ, 22/07/2025. Habida cuenta, que de los términos del informe del Juzgado Nacional Electoral acompañado por la actora –conf. archivo adjunto en operación de fecha 18/07/2025-, surge que el demandado – Ricardo Domingo Marcovecchio— falleció el 15/01/2008, esto es, con anterioridad a promoverse la demanda el día 17/11/2021; y toda vez que como principio general, no resulta procedente en derecho litigar en contra de una persona muerta, el procedimiento ha devenido insalvablemente nulo a partir de la fecha de inicio del trámite en contra de la difunta. Por ello, fundado en razones de orden público con el propósito de salvaguardar los principios de defensa en juicio y del debido proceso legal (am-

bos de raigambre constitucional), RESUELVO: Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la fecha de la presentación de la demanda, el día 17/11/2021. Toda vez que lo expuesto no importa desconocer la facultad de la ejecutante de adecuar el título ejecutivo presentado en ejecución, téngase por acompañada la extensión del título a los fines de proseguir el trámite en contra de los obligados al pago del tributo reclamado. En mérito a ello, proveo a las presentaciones de fecha 17/11/2021 y 18/07/2025: Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - TONELLI, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítense y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190303745631 LIQUIDACION JUDICIAL503651582021 P

5 días - N° 610605 - \$ 101980 - 31/7/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CANO EPIFANIO ERNESTO CESAR, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANO EPIFANIO ERNESTO CESAR: 10808577", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICENTE OLIMOS 550 - CRUZ DEL EJE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CRUZ DEL EJE, 06/02/2023. Proveyendo a lo solicitado por la ejecutante: Incorpórese cédula de notificación y edictos adjuntados.- Certifíquese la no oposición de excepciones. Téngase presente la condición tributaria manifestada y lo manifestado en relación a la legitimación pasiva.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada, sin que haya comparecido ni opuesto excepción legítima algu-

na. Of. 06/02/2023.-" FDO. ZELLER ANA ROSA (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - PIATTI MARIA SOL (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

1 día - N° 610479 - \$ 3945 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO DANIEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11256641, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CUELLO DANIEL ANGEL CUIT N° 20-10700928-1 de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610563 - \$ 5791,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEÑALBA ARIAS MARIO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12417064, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PEÑALBA ARIAS MARIO ALBERTO CUIT N° 20-03932962-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. Mónica Cabrera, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610563 - \$ 5791,50 - 28/7/2025 - BOE

de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. Mónica Cabrera, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610564 - \$ 5557,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARREYES MERCEDES DEL TRANSITO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N°

10535292, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ARREYES MERCEDES DEL TRANSITO CUIT N° 27-08776062-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610567 - \$ 5960,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEÑALBA ARIAS MARIO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12417064, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PEÑALBA ARIAS MARIO ALBERTO CUIT N° 20-03932962-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. Mónica Cabrera, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610568 - \$ 5934,50 - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. de 1ºNom. Cba. cita y emplaza a los herederos de Julio Alberto Nievas, DNI 23825332, a fin que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados "Petrini Hermanos SACIF (En Liquidación) c/ Nievas, Julio Alberto y otro - Ejecución Hipotecaria – Expte. 5315996"; bajo apercibimiento de rebeldía. Cba, 05/02/2019. Fdo: LUCERO, Héctor Enrique (Juez) MORENO, Natalia Andrea (Prosecretaria)

5 días - N° 609684 - \$ 6975 - 29/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COMES DELIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 12417078, CITA A: SUCESION INDIVISA DE COMES DELIA DEL CARMEN CUIT N° 27-05290280-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610571 - \$ 5869,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA FORTUNATO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 10859912, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ARAYA FORTUNATO CUIT N° 20024398421, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610572 - \$ 5765,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BLANCO CARLOS AUGUSTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 11552494, CITA A: SUCESION INDIVISA DE BLANCO CARLOS AUGUSTO CUIT N° 20-02774725-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610573 - \$ 5856,50 - 28/7/2025 - BOE

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610573 - \$ 5856,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORELLANA NELSON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 12459739, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ORELLANA NELSON EDUARDO CUIT N° 20-14155316-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610574 - \$ 5882,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALENA ANTONIO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 9851173, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PALENA ANTONIO DOMINGO CUIT N° 23-02842074-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610575 - \$ 5863 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ERCOLI LINO LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 12358024, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ERCOLI LINO LUIS CUIT N° 20-0697228-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para

IRMA ANTONIA ELIAS Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 11245017, CITA A: SUCESION INDIVISA DE IRMA ANTONIA ELIAS CUIT N° 27-00061198-6, SUCESION INDIVISA DE PEDRO JAIME ELIAS CUIT N° 2001794977-3, JAIME ARTURO ELIAS CUIT N° 2005760049-8, MANUEL RICARDO ELIAS CUIT N° 2007864459-2, MIRIAM DEL CARMEN ELIAS CUIT N° 27-20940883-5 Y OSVALDO ESTEBAN ELIAS CUIT N° 2021568043-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610580 - \$ 7410 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAMONDE JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 11977789, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MAMONDE JOSE LUIS CUIT N° 20-11140868-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610576 - \$ 5804,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ERCOLI LINO LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE" EXPEDIENTE N° 12358024, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ERCOLI LINO LUIS CUIT N° 20-0697228-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítense y emplácese a la parte demandada para

que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610577 - \$ 5791,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE MARIA ALEJANDRA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11552500, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-32407814-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610581 - \$ 5947,50 - 28/7/2025 - BOE

OF COBROS PART-JUZG.4A NOM-VILLA MARIA-CETROGAR SA C/ CEBALLES, RAMON DEL JESUS ABREVIADO-COBRO DE PESOS-EXP:13376144. VILLA MARIA, 28/11/2024.- Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Dése a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 418 del C.P.C.). Cítese y emplácese al demandado para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. En la contestación la demandada deberá confesar o negar categóricamente los hechos afirmados en la demanda, bajo pena de que su silencio o respuestas evasivas puedan ser tomadas como confesión; así como reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyan y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos que se acompañen, bajo pena de tenerlos por reconocidos o recibidos, según el caso. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.-Fdo. BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, TIRO NI Gisela Sabrina PROSECRETARIA LETRADO

5 días - N° 595812 - \$ 62525 - 31/7/2025 - BOE

OF COBROS PART-JUZG.2A NOM-VILLA MARIA-CREDIAR S.A C/ FERNANDEZ, MELISA RITA ABREVIADO-COBRO DE PESOS. Exp:13056793. VILLA MARIA, 05/08/2024.- Cumplimentado el decreto de fecha 26/07/2024. Por presentada, por parte - en el carácter invocado - y con el domicilio procesal constituido. Por adjuntada documental base. Admítase la presente demanda que se tramitará como juicio abreviado (arts. 418 inc.1 del CPCC). Cítese y emplácese al demandado FERNANDEZ MELISA RITA D.N.I. N° 32.293.833, , para que en el plazo de ocho días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda (art. 192 del CPCC) y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvención y, en la misma oportunidad, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse, en la forma y con los efectos previstos en el art. 507 del CPCC, bajo apercibimiento de ley (arts. 508 y 509 del código citado). En la contestación la demandada debe-

rá confesar o negar categóricamente los hechos afirmados en la demanda, bajo pena de que su silencio o respuestas evasivas puedan ser tomadas como confesión; así como reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyan y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos que se acompañen, bajo pena de tenerlos por reconocidos o recibidos, según el caso. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.-Fdo. ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, TIRO NI Gisela Sabrina PROSECRETARIA LETRADO. VILLA MARIA, 13/02/2025.— Notifíquese, por medio de edictos que se publicarán por cinco veces en el diario "Boletín Oficial" para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimientos de rebeldía y cítelos de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Fdo. ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, TIRO NI Gisela Sabrina PROSECRETARIA LETRADO

5 días - N° 595815 - \$ 44950 - 31/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE MARIA ALEJANDRA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12602720, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DE LA FUENTE MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-32407814-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelos de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610582 - \$ 5947,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIZARRO LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10873150, CITA A: SU-

CESION INDIVISA DE PIZARRO LUIS CUIT N° 20-06504669-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610583 - \$ 5739,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA TERESA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12623432, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA TERESA CUIT N° 27056815797, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610584 - \$ 5843,50 - 28/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR SA C/VIDELA,JORGE- EXPED. ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10717035-CORDOBA,10/02/2025.Téngase presente.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ-Córdoba,08 de agosto de 2022.Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres(3)días comparezca/n a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo,oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada.Sin perjuicio de lo que se decida en definitiva,pero dando cumplimiento al recaudo determinado por el precedente "Yunnissi, Carlos..."(SAC6585207,Sent.178 del 21/12/2020),requiérese...al ejecutante que previo a la citación de comparendo y remate, proceda a integrar el título con los documentos que reflejen los términos de la contratación que originó su libramiento,a los efectos de evaluar el cumplimiento del deber de información y de las condiciones que exige el art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor"-FDO.MAINE Eugenia PROSECRETARIO,FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

miento del deber de información y de las condiciones que exige el art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor"-FDO.MAINE Eugenia PROSECRETARIO,FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

5 días - N° 606688 - \$ 41225 - 30/7/2025 - BOE

mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de demanda,documental y poder.A la medida cautelar solicitada: Atento a lo manifestado, aclare si el demandado trabaja en relación de dependencia o percibe un haber jubilatorio en dicha institución,y se proveerá conforme a derecho.Hágase saber a la parte actora que previo a continuar con las presentes actuaciones deberá cumplimentar de manera acabada con el Art.175 inc.1del C.P.C.(CUIT),y se proveerá.-FDO.VOCOS Maria Eugenia PROSECRETARIO-FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 606685 - \$ 38100 - 30/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ47-CETROGAR SA C/SUAREZ,JUAN CRISTOBAL-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10822199-CORDOBA,11/02/2025.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ-Córdoba,08 de agosto de 2022.Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres(3)días comparezca/n a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo,oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada.Sin perjuicio de lo que se decida en definitiva,pero dando cumplimiento al recaudo determinado por el precedente "Yunnissi, Carlos..."(SAC6585207,Sent.178 del 21/12/2020),requiérese...al ejecutante que previo a la citación de comparendo y remate, proceda a integrar el título con los documentos que reflejen los términos de la contratación que originó su libramiento,a los efectos de evaluar el cumplimiento del deber de información y de las condiciones que exige el art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor"-FDO.MAINE Eugenia PROSECRETARIO,FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

1 día - N° 610586 - \$ 5869,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORELLANA NELSON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 11718709, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ORELLANA NELSON EDUARDO CUIT N° 20-14155316-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610587 - \$ 5882,50 - 28/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

BAZAN MARCOS CIPRIANO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 13450314, CITA A: SUCESION INDIVISA DE BAZAN MARCOS CIPRIANO CUIT N° 20-02766592-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 28 de Julio de 2025. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 610588 - \$ 5856,50 - 28/7/2025 - BOE

Nº LIQUIDACION: 501026572019 - TRIBUNAL: SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3 (ARTURO M. BAS 244 PB). Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RO-SALES DE OLIVA MARIA P- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 9018291. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DRA. VIRGINIA M. OLSEN. ABOGADA – MAT 1-23348. PROCURADORA FISCAL

1 día - N° 610851 - \$ 6604 - 28/7/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE FERRERO LILIANA EDELMÁ-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10260066", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario

N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 13/08/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por : Granade Maria Enriqueta.

5 días - N° 611035 - \$ 52220 - 1/8/2025 - BOE

Nº LIQUIDACION: 201044902019. TRIBUNAL: SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3 (ARTURO M. BAS 244 PB). Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COMBA HECTOR ALFREDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 9018281. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DRA. VIRGINIA M. OLSEN. ABOGADA – MAT 1-23348, PROCURADORA FISCAL

1 día - N° 610854 - \$ 6588 - 28/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47-CTETROGAR S.A.C/GUTIERREZ, BEATRIZ DEL CARMEN-EXPED.ELECTRONICO-EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10930786-CORDOBA,11/02/2025. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ-CORDOBA,04/08/2022.Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítense y emplácese al/ los demandado/s para que en el plazo de tres(3)días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañante.FDO.VIDEA Maria Lorena, SECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

apercebimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de demanda y documental.Sin perjuicio de lo que se decida en definitiva, pero dando cumplimiento al recaudo determinado por el precedente"Yunnissi,Carlos..."(SAC 6585207,Sent.178del 21/12/2020), requiérase... al ejecutante que previo a la citación de comparendo y remate, proceda a integrar el título con los documentos que reflejen los términos de la contratación que originó su libramiento,a los efectos de evaluar el cumplimiento del deber de información y de las condiciones que exige el art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor." FDO.BIJELICH Maria Alejandra PROSECRETARIO,FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

5 días - N° 606694 - \$ 41675 - 30/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/JUAREZ,LEANDRO FRANCISCO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.8656757-CORDOBA,11/02/2025.Téngase presente.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FONDAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA,28/08/2019.Téngase al compareciente por presentado,por parte,en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítense y emplácese al/ los demandado/s para que en el plazo de tres(3)días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañante.FDO.VIDEA Maria Lorena, SECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 606706 - \$ 29250 - 30/7/2025 - BOE

TGACP.UNIDAD DETRAMITE JUEZ 47-CTETROGAR S.A.C/MIGLIORE,RICARDO DANIEL-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE

LETRES O PAGARES-EXP.8771060-CORDOBA,06/02/2025.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ-CORDOBA,02/12/2019. Téngase al compareciente por presentado, por parte,en el carácter invocado a mérito del poder adjunto y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo,oponga/n excepciones legítimas,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la del treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda y documentación presentada.FDO. BIJELICH Maria Alejandra, PROSECRETARIO,-FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

5 días - N° 606715 - \$ 38625 - 30/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/ALMIRON,HUGO FRANCO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10221081-CORDOBA,25/11/2024.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA,02/09/2021.Téngase al compareciente por presentado, por parte,en el carácter invocado a mérito del poder acompañando y con el domicilio procesal constituido.Téngase por adjuntada la documental base de acción al SAC,SIN RESERVAR.Hágase saber al compareciente que la reserva de documental en la Secretaría se realizará oportunamente,debiendo juzgarse previo a dictar Sentencia,conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020. Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de TRES(3) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del com-

parendo, oponga/n excepciones legítimas,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de demanda,documental acompañada,y poder de representación.Requírase al ejecutante que denuncie CUIT de la parte actora.-FDO.ROSA Maria Laura PROSECUTARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 606715 - \$ 38625 - 30/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/CERRON CUEVA, ZENAIDA LIBIA-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10358561. CORDOBA,25/10/2021.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese.Proveyendo al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto,para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.Notifíquese con copia de la demanda,documental acompañada y poder en caso de corresponder.Hágase saber al apoderado de la parte actora que la reserva de la documental en la Secretaría se realizará,oportunamente, conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020.FDO.VOCOS Maria Eugenia, PROSECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ. CORDOBA,11/06/2024. Téngase presente lo manifestado.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.:procédase a la publicacion de edictos a los fines de la notificacion del proveido inicial al accionado ampliándose a veinte dias(20dias) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. GIOVANNONI Diego PROSECRETARIO, FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ.

5 días - N° 607089 - \$ 38150 - 30/7/2025 - BOE

El Sr.juez de 32º Nom Civ. y Com. de Córdoba en los autos caratulados "CALDERON VALVERDE, NANCY SARA Y OTRO - USUCAPION - TRAM. ORAL - EXP. N° 12256016" ha dictado la siguien-

te resolución: "CORDOBA, 04/07/2025.Téngase presente. Proveyendo al escrito de demanda y su rectificación. Por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de usucapión respecto del bien inscripto en la MATRÍCULA 1714464 (11). Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados FLORINDA NOCEDA DE MOLTENI (hoy fallecida), SUSANA ELVIRA MOLTENI, ELCIRA CLARA MOLTENI, AMELIA SUSANA MOLTENI (hoy fallecida) y ELIGIO ARTURO MOLTENI (hoy fallecido) para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda, rectificación y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los indeterminados y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 C. C y C, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: ofíciense. Notifíquese. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de los demandados para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publiquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- ". Fdo. Dr. BUSTOS Carlos Isidro Juez. Dra. CERVATO Yanina Roxana Prosec. Letr.- Cordoba, 18-07-25.

10 días - N° 609535 - \$ 113850 - 18/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ DEBAR CASIMIRO – EXPROPIACION – EXPTE. N° 10961892" que tramitan ante el JUZG. CIV.COM.CONC.FAM. 2da NOM - SEC 4 –ALTA GRACIA – PROVINCIA DE CORDOBA, la Sra. Juez en lo Civil, Com., Concil. y Familia de 2da. Nom. de la ciudad de Alta Gracia,

Pcia. de Córdoba, Secretaría n° 4, Dra. Lorena Calderón, cita y emplaza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el diario La Voz del Interior a los sucesores del Sr. CASIMIRO JAIME DEBAR, D.N.I. 6.441.876 en el proceso de expropiación para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan, contesten la demanda y deduzcan reconvenión en su caso, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de expropiación se describe como: •FRACCION DE TERRENO, ubic. en Lomas de Anisacate, Sección Los Algarrobos, Pedanía San Isidro, DPTO. SANTA MARIA, Prov. de Cba., se designa como LOTE 14, MANZANA 51 , compuesto de 10 mts. de frente por 31 mts. de fondo, SUP. 310 MTS.2 y linda: al N., calle 50; al S., lote 13; al E., calle 1 y al O., con parte del lote 15." Matrícula N° 961.057. La citación por edictos se efectúa atento constancias obrantes en la causa, en particular, oficio diligenciado por ante el Juzgado Electoral Federal, adjunto con fecha 08/03/2024, del que surge que el Sr. CASIMIRO JAIME DEBAR, D.N.I. 6.441.876, con último domicilio registrado en J. del Barco N° 428, Villa del Rosario, Río Segundo, Córdoba, falleció el día 21/05/2008, y, asimismo, los oficios diligenciados por ante RJU de Córdoba (adjunto con fecha 07/11/2024) y Santa Fe (adjunto con fecha 10/11/2023), de los que surge que no se ha iniciado declaratoria de herederos a su respecto.—Fdo: Calderon Lorena - Jueza; Nazar María Emilse -Prosecretaria letrada.

5 días - N° 609694 - \$ 40700 - 29/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 49º Nom. en lo civil y comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos del Sr. RODOLFO ALBERTO SUAREZ PEREZ DNI 7.997.277, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "GOLDIN EDUARDO ALBERTO C/ SUAREZ PEREZ RODOLFO ALBERTO - DESALOJO- ABANDONO"—EXPTE.N° 13864845.- Fdo: Arato María Virginia. Juez. Piva María Inés. Prosecretaria Letrada.- Córdoba, 17 de julio de 2025

5 días - N° 609696 - \$ 9225 - 29/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. CCCF de Marcos Juárez, en autos: "BONAVÍA, JULIETA C/ SURIANI, ARIEL MARCELO ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL" (Expediente N° 13847246), cita a la demandada Carmen del Valle Ramírez, por el término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal,

conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenión, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley (art. 509 CPCC).

5 días - N° 609703 - \$ 7775 - 29/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst.y 43 Nom.Civ.y Com. de Córdoba en autos "CATANI, DANIEL HUGO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP. SAC: 5337743" cita y emplaza a la demandada Vicor Cooperativa de Construcción Limitada a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Por proveído del 30/05/2024 se dispuso: "... Admitase la demanda de usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a VICOR COOPERATIVA DE CONSTRUCCION LIMITADA y a toda otra persona física o jurídica que se considere con legítimo derecho sobre el inmueble objeto de la presente demanda, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ... Fdo. LIKSENBERG, Mariana Andrea – Juez – FORNASARI, Marianela, Secretaria." Inmueble a usucapir: LOCAL ubicado entre calles 7 y 20 y Avs. 6 y 19, B° Santa Isabel, suburb. S.O. de la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Edificio VICOR CONSORCIO X. UNIDAD FUNCIONAL L5. Pos.: 00:34: Sup. Cub. propia 58 ms. 97 dms. codos. – Porc. 3,04 s/ Plano de P.H. agregado al Folio 5998.- D.G.R.Cta. N° 1101-2192.666-1, inscripto a la Matrícula 243.466/32, a nombre de VICOR COOPERATIVA DE CONSTRUCCION LIMITADA. Nom. Catastral: Dpto. Capital, Córdoba, Circ.33, Sec.12, Mz, 22, P.1, PH 32.

5 días - N° 609886 - \$ 28850 - 30/7/2025 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos"EXPTE 1683017-MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/De Cominges de Soria,Ines y/o sus eventuales herederos-Presentación Múltiple Fiscal"se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,01/07/2020. Avócase.Notifíquese" Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen-Prosecretario; Cosquín,05/04/2024.-...cítese y emplácese a la parte demandada"DE COMINGES DE SORIA,INES Y/O SUS EVENTUALES HEREDEROS;"para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento y cítasel a remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024,bajo apercibi-

bimiento.Notifíquese..." Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen-Prosecretario. Inmuebles Matrícula 1228098 Lt 12 Mz 7 Nom. Cat.2302301801049008 y Do 240 Fo 225 Año 1932,Mz 14 Lt A pte Nom.Cat.2302301801043002 ubicados en La Falda,Pnía.San Antonio,Dpto Punilla.

5 días - N° 609908 - \$ 22800 - 30/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "GALFRE, Javier Onildo – USUCAPION" (Expte. 9414288), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, secretaría N° 3, Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 18/07/2025. .... Hágase saber que conforme el proveído inicial de fecha 25/09/2020 se cita y emplaza a las/os sucesoras/ es de Felipe Morales (español, casado en primeras nupcias con Luisa Fuentes) y Francisco Sanchez (argentino) y de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de VEINTE (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Respecto a la descripción del inmueble, el mismo se describe como: "LOTE NÚMERO SIETE y parte del SEIS DE "Villa La Rural", sito en calle Intendente Poretti esquina Marcos Juárez, del municipio de Villa María, Departamento General San Martín, de esta Provincia, que constan unidos como están de una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Noroeste, con calle Marcos Juárez; al Noreste, con calle Intendente Poretti; al Sureste con Parcela cinco de la Sociedad Protectora de Animales de Villa María; y al Suroeste, con el resto de la Parcela 04, de Felipe Morales y Francisco Sánchez. Los lotes señalados se encuentran inscritos en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N° 352, Folio N° 416, Tomo 2, año 1933 y Dominio N° 7092, Tomo N° 34, año 1937 (HOY: Matrícula N° 1.716.603). Lo descripto conforme plano de mensura de posesión se describe como: LOTE 15 de la MANZANA N° 46, con las siguientes descripciones, medidas y linderos: partiendo del esquinero Oeste identificado con vértice A, con rumbo hacia el Norte hasta encontrar el Vértice B, constituyendo el límite Nor-Oeste, Línea AB de 15 metros en su frente con calle Marcos Juárez; desde el vértice B, con rumbo hacia el Este, hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Nor-Este, Línea BC, de 40 metros de longitud, en su otro frente con calle Intendente Poretti; desde el vértice C, con rumbo hacia el Sur-Este, Línea CD de 15 metros, lindando con Sociedad Protectora de Animales de Villa María, desde el vértice D, con rumbo hacia el Sur-Oeste hasta el vértice A, punto de partida, Línea DA, de 40

metros de longitud, lindado con resto de parcela 4 de Morales Felipe y Sánchez Francisco, todo ello encierra una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m<sup>2</sup>). Inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula N° 1716603, en la DGR bajo el número de cuenta 160401815926 y en la Dirección General de Catastro bajo el número 1604220202007015.” NOTIFIQUESE.- Fdo.: ROMERO, Arnal Enrique-Juez.- Fdo.: YATCHESEN, Nadya Sofía – Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 610075 - \$ 89472,50 - 30/7/2025 - BOE

En autos FREYTES, RODRIGO Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte. 1210648 que tramita en el Juzg. CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM - Sec 1 de Cosquín se cita y emplaza a los demandados con domicilio incierto: José Succio; María Asunción Gómez de González; Roberto Agustín Iacono; Luisa María Vega y Polo; Inocencio Atilio Vega; Raquel Vega y Polo; y Atilio Manuel Vega y Polo, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. FRACHIA, Carola Beatriz, prosecutaria letrada.

5 días - N° 610319 - \$ 9450 - 4/8/2025 - BOE

LA CARLOTA, 04/07/2025. El Señor Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, Oficina de Ejecución Fiscal de la Ciudad de La Carlota, cita y emplaza a ZELAYES DE PETRIG JUANA y/o a los SUCESORES DE ZELAYES DE PETRIG JUANA, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. MUÑOZ Rubén Alberto JUEZ de 1RA INSTANCIA, RIBERI, María Celina PROSECRETARIA LETRADA

5 días - N° 610340 - \$ 20442,50 - 31/7/2025 - BOE

El Juzgado de Familia de 2º Nom. de la ciudad de Córdoba, sito en calle Tucumán N° 360, 3er. Piso, Secretaría: Dra. Mariela Denise ANTUN, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 13932504 - CAMPOS VILLANUEVA, DORIS GENOVEVA C/ GONZALEZ, PEDRO BENJAMIN - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL - LEY 10.305” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 03/07/2025. (...) En consecuencia, proveyendo a la demanda inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido por Doris Genoveva Campos Villanueva, sito en calle Emilio Achával N° 1337 de esta ciu-

dad. Admítase. Imprímase a la solicitud de privación de la responsabilidad parental el trámite previsto en los arts. 75 y ss. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a Pedro Benjamín González, DNI N° 26.438.735, para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, y en igual plazo conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensora Pública de Familia que corresponda como Representante Complementaria. (...). Conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, notifíquese el presente junto con la demanda y la documental (Art. 48 Ley 10.305) al domicilio que surge de la constancia electoral adjuntada y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.” Firmantes: TA-VIP Gabriel Eugenio, juez, y PEDRAZA Virginia Elizabeth, prosecutaria letrada. CÓRDOBA, Fecha: 2025.07.03.

3 días - N° 610435 - \$ 20475 - 30/7/2025 - BOE

Se hace saber a ud que en el los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13355756 - ERSA UR-BANO SA C/ PORCHIETTO, FABIANA - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL – que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 17 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/02/2025.....Asimismo, a mérito del certificado precedente del que surge que en los autos “PORCHIETTO, FABIANA— DECLARATORIA DE HEREDEROS— EXpte. N° 13433800” aún no se ha dictado auto de declaración de herederos, en virtud de lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Fabiana PORCHIETTO DNI 20.622.276 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. - Fdo. Dra. Verónica Carla Beltramone – Juez – Dra. Viviana Marisa Domínguez - Secretaria

5 días - N° 610603 - \$ 42380 - 31/7/2025 - BOE

Villa Carlos Paz- Juzg 1º ins y 1º nom- Guemes 275-EXPEDIENTE SAC: 13446247 - PEREYRA, MARIA FERNANDA C/ PEREYRA, CARLOS HUMBERTO - ACCIONES DE FILIACION-Villa Carlos Paz, 24/07/2025. Téngase presente lo informado. Atento lo manifestado en relación a que aún no se ha iniciado declaratoria de herederos,

cítese y emplácese a los herederos de Sra. Martina Jorgelina Pereyra , a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación de edictos comparezcan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. fdo. TORTOLO Silvina Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO- OLCESE Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 611079 - \$ 28500 - 1/8/2025 - BOE

Villa María. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Flia. de la Cuarta Circunscripción Judicial, secretaría nº 1, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos: “SÁNCHEZ, MARÍA SUSANA C/ QUINTANA, JOSÉ FRANCISCO - DIVORCIO UNILATERAL” (EXPEDIENTE SAC: 13379018) se ha dispuesto citar al Sr. José Francisco Quintana, mediante los decretos que ordenan lo siguiente: PRIMER DECRETO: “VILLA MARIA, 22/11/2024. — Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por adjuntada documental que se acompaña. Admítase la presente demanda de divorcio vincular por voluntad unilateral (art. 437 Cod. Civ. y Com.). Dese intervención en los presentes y córrase vista al Ministerio Fiscal y Complementario. (Cfme. art. 95 CPFlia.-ley 10305). Córrase traslado de la misma y de la propuesta reguladora al Sr. José Francisco Quintana por el plazo de diez (10) días (art. 438 C.Civ. y Com.) a fin de que preste conformidad o presente una propuesta reguladora distinta. Hágase saber a las partes que en ningún caso el desacuerdo en el convenio suspenderá el dictado de la sentencia de divorcio (art 438 cuarto párrafo del CCC) tramitándose las cuestiones pendientes por vía incidental. Notifíquese”. (Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; HUWYLER Martin German - PROSECRETARIO/A LETRADO). SEGUNDO DECRETO: “VILLA MARIA, 04/07/2025. Agréguese. Atento a lo manifestado y constancias de autos, autorizase la notificación por edictos al demandado Señor JOSÉ FRANCISCO QUINTANA con respecto al decreto de fecha 22/11/2024. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (artículos 152 y 165 del C.P.C.y C.). NOTIFIQUESE”. (Fdo. HUWYLER Martin German - PROSECRETARIO/A LETRADO).-

5 días - N° 610434 - s/c - 1/8/2025 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad N° 7 en los autos caratulados ‘A., O. M. G – NN., G. G. L. A - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 -

Art. 56)" (Expte. N°. 13347385), emplaza a la Sra. María Jesús Godoy y al Sr. Pablo Germán Albarracín a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)" Fdo. Susana Ottogalli de Aiardi, Jueza; Patricia Nores Martínez, Secretaria.

5 días - N° 610777 - s/c - 31/7/2025 - BOE

Juez de 1<sup>a</sup> inst.y 51<sup>a</sup> nom. C y C de Córdoba, en autos "Cabral, Roberto Cecilio Raúl – Copias y revocación de títulos – 13855546", CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de NELLY DEL VALLE ACOSTA DE CORDOBA, DNI 3478220, para que dentro de los veinte días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo ap.de ley. Massano, juez.

5 días - N° 610397 - \$ 5500 - 1/8/2025 - BOE

## NOTIFICACIONES

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14(ex SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A.C/CABALLERO,JUAN CARLOS-EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.7787560-CORDOBA,01/09/2023. Al pedido de readecuación de los intereses respecto del rubro capital,atento lo solicitado, constancias de autos,las actuales alteraciones económicas y a fin de evitar un deterioro del crédito del acreedor,corresponde modificar el interés determinado en Sentencia N°779de fecha 28.04.2022,aclarando que a mérito de lo prescripto por arts.767,768,inc.a,769 y conc.,Código Civil y Comercial,no pueden superarse los pactados, correspondiendo dejar sin efecto la morigeración establecida,desde el día de la petición(10.08.2023)se aplicarán intereses pactados del 42%nominal anual(compensatorios del 36% nominal anual y punitorios iguales al 6%nominal anual).En cuanto a la readecuación de intereses respecto de los rubros gastos y honorarios,atento lo solicitado, constancias de autos,las actuales alteraciones económicas y a fin de evitar un deterioro del crédito del acreedor, corresponde modificar el interés determinado en Sentencia N°779de fecha 28.04.2022,como asimismo en Auto N°1145de fecha 10.08.2022,respecto de ambos rubros,desde el 28.08.2023,a una tasa igual a la tasa pasiva de uso judicial con más el cuatro por ciento(4%)nominal mensual.Asimismo, en caso de existir en sucesivas liquidaciones el cálculo de intereses de intereses(anatocismo),en los términos del art.770,inc. c,Código Civil y Comercial,sobre todos los intereses capitalizados de los rubros honorarios y gastos se aplicará una tasa de interés igual a la tasa pasiva de uso

judicial con más el dos por ciento(2%)nominal mensual.Notifíquese,aclarando que,tratándose de la presente de una resolución que modifica la sentencia de remate dictada en autos,fijando una nueva tasa de interés respecto de costas y honorarios, corresponde que la misma sea notificada a domicilio, no siendo válida la notificación establecida por el art.112,inc.1,C.P.C.(conf.arts. 112,inc.1,y144,inc.2,C.P.C.).FDO.FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

1 día - N° 608687 - \$ 9245 - 28/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Kluge Fany Graciela DNI. 18.276.163, íntimo a MRQ-ZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS), y a sus responsables solidarios, Carreras Manuel DNI 32.346.423, Laura Nicolina Stancov Focaccio DNI 92744889 (APODERADOS), Anan-don Luz Maria DNI. 33.893.121, Bainotti Mauricio DNI. 35.670.912 (ARQUITECTOS), Juan Pablo Marquez DNI 23.458.392, Ariel Hernan Marquez DNI 24614182, Lucas Alberto Marquez DNI 31.668.372, José Matias Marquez DNI. 32.540.905 , Matías Ariel Acevedo DNI. 31.220.367 (GERENTE COMERCIAL) para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado

en el contrato de locación de obra n° 28200 suscripto con fecha 27/04/2021, consistentes en la construcción de una viviendas con las siguientes características: TIPOLOGÍA T House, de una totalidad de 75 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tales requerimientos, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Agustín Mauricio Caminos M.P. N°1-43503 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 609940 - \$ 6800 - 28/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Macarena Ailen Ceballos, DNI. 39.303.673, íntimo a MR-QZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS), y a sus responsables solidarios María Ximena Alderete DNI 32.188.407 (Apoderada) Rodrigo Emanuel Torrico DNI. 34.914.088 , Juan Pablo Marquez DNI 23.458.392, Ariel Hernan Marquez

DNI 24.614.182, Lucas Alberto Marquez DNI 31.668.372, Matías Marquez DNI 32.540.905 y Matias Acevedo DNI 31.220.367 (GERENTE COMERCIAL) para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado en el contrato n° 36943, suscripto con fecha 27 de marzo 2022, consistente en la construcción de una vivienda con las siguientes características: TIPOLOGÍA Dual House, de una totalidad de 123 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tal requerimiento, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Alejandra Marcela Conte M.P. N°1-2751 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 610169 - \$ 6245 - 28/7/2025 - BOE

El señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 6<sup>a</sup> Nominación Civil y C., Secretaría N° 12, ubicado en calle Corrientes esq. Balcarce Nivel 0 de Río Cuarto, en autos caratulados "FERNANDEZ CECENARRO, JUAN MARTÍN C/ SUCESORES DEL SR. MIGUEL ANGEL CABANÉZ, Y OTRO - ABREVIA DO - REGULACIÓN DE HONORARIOS", Expte. N° 12237855" ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 32. RIO CUARTO, 19/06/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Admitir el pedido de regulación de honorarios peticionado y, en su mérito, regular definitivamente los honorarios profesionales del Dr. Juan Martín Fernández Cecenarro, por su participación en los autos "CABAÑEZ VALERIA ROSA Y OTRO C/ CABAÑEZ MIGUEL – ORDINARIO" Expte. n° 3356024, como letrado apoderado de los actores, de primera instancia en ciento cincuenta y seis con cincuenta y cuatro (156,54) JUS -que tomando el valor actual del jus (\$33.820,25) equivale al día de la fecha a pesos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$5.294.542,30)-, los que serán a cargo de la sucesión del Sr. Miguel Cabañez y los terceros, Sres. Tomasa Cabañez y Jorge Cabañez, todos condenados en costas por Sentencia n° 54 del 04/07/2019 de este tribunal y confirmada por Sentencia n° 59 del 31/05/2022 de la CCC 1era. Nom. Río Cuarto. 2) Regular los honorarios de la Perito Tasadora Oficial, Analía Vanesa Giménez,

en doce (12) JUS -que tomando el valor actual del jus (\$33.820,25) equivale a la fecha de esta sentencia a la suma de pesos cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres (\$405.843). 3) Imponer el pago de los honorarios de la Perito a la sucesión del Sr. Miguel Cabañez y a los terceros Sres. Tomasa Cabañez y Jorge Cabañez, condenados en costas por Sentencia n° 54 del 04/07/2019 de este tribunal. 4) Hacer saber que la totalidad de los honorarios devengarán, desde el presente pronunciamiento y hasta su efectivo pago, los intereses determinados en el considerando IV). 5) Elevar las presentes actuaciones a la Cámara Civil y Comercial de 1era. Nominación de esta ciudad, a los fines de que proceda a la regulación definitiva de los honorarios de segunda instancia del Dr. Juan Martín Fernández Cecenarro. PROTOCOLICESE Y HÁGASE SABER:- Firmado: Martínez Mariana: Juez 1<sup>a</sup> Instancia. Fecha 19-06-2025.-

1 día - N° 610387 - \$ 10495 - 28/7/2025 - BOE

El Juzg. de 1<sup>º</sup> Inst. y 2<sup>º</sup> Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Rio Segundo, en autos "CRO-TTO, EDGAR GUSTAVO Y OTRO C/ BALBO, DORA ARGENTINA Y OTROS – ORDINARIO" - EXPTE. N°8.085.312 ha dictado los siguientes decretos: "RIO SEGUNDO, 30/07/2021... En su mérito, proveyendo a la demanda: téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Imprímase a la demanda de escrituración, el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de cinco días comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Fdo.: GONZÁLEZ, Héctor Celestino – Juez de 1ra. Instancia – BONSIGNORE, María Lorena – Prosecretaría Letrada." Otro Decreto: "RIO SEGUNDO, 18/06/2025.— ... En cuanto al fallecimiento denunciado de la demandada Elena Angelina Lidia Saumell y atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Elena Angelina Lidia Saumell por edictos que se publicaran por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial por las razones invocadas, para que en el término de Veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, todo a tenor del proveído inicial. Fdo.: GONZÁLEZ, Héctor Celestino – Juez de 1ra. Instancia – BARNADA ETCHUDEZ, Patricia Roxana – Secretaría Juzgado 1ra. Instancia."

5 días - N° 610493 - \$ 30800 - 4/8/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DETRAMITEJUEZ14-CETRO-GAR S.A.C/PONCE, GUILLERMO EMANUEL - EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO

DE LETRAS O PAGARES-EXP.8666547-CORDOBA,09/12/2024.-Agréguese.Córrase traslado por el término de ley.Notifíquese.A lo demás,oportunamente.-FDO.ROSA Maria Laura PROSECRETARIO

1 día - N° 607097 - \$ 1100 - 28/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Agustín Alberto Trotta DNI 31.144.459, íntimo a MRQ-ZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS), y a sus responsables solidarios Marcos Raul Arguello Breitung DNI. 24.368.463 (APODERADO) Belén Huanca (ARQUITECTA), Juan Pablo Marquez DNI 23.458.392, Ariel Hernan Marquez DNI. 24.614.182, Lucas Alberto Marquez DNI 31.668.372, José Matias Marquez DNI 32.540.905, Matias Ariel Acevedo DNI 31.220.367 (GERENTE COMERCIAL), para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado en los contratos digitales n° 19070940; 19070941 y 19070942, suscriptos con fecha 13/04/2023, consistentes, en los dos primeros casos, en la construcción de dos viviendas con las siguientes características: T – house clásica Standard Smart, de una totalidad de 66 metros cuadrados de superficie cubierta, y en el caso del tercer contrato una vivienda de tipología Línea Housing advance – Tipología H6 plus house evolution, de una totalidad de 98 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tales requerimientos, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Alejandra Marcela Conte M.P. N°1-2751 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 609918 - \$ 7560 - 28/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Silvana Elizabeth Maldonado, DNI. 26.508.874, íntimo a MRQZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS), y a sus responsables solidarios Sala, Hugo DNI. 30.332.023, Stancov Foccacio Laura Nicolina DNI. 92.744.889, (APODERADOS) Bainotti, Mauricio Andres, DNI. 35.670.912, Anadon, Luz Maria DNI. 33.893.121 (ARQUITECTOS), Juan Pablo Marquez DNI 23.458.392, Ariel Her-

nan Marquez DNI 24.614.182, Lucas Alberto Marquez DNI 31668372, José Matias Marquez DNI. 32.540.905 y Matias Ariel Acevedo DNI 31.220.367(GERENTE COMERCIAL) para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado en el contrato de locación de obra n° 05813, suscripto con fecha 01/02/2017, consistente en la construcción de una viviendas con las siguientes características: TIPOLOGÍA , Mini House de una totalidad 55 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tal requerimiento, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Agustín Mauricio Caminos M.P. N°1-43503 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS..

1 día - N° 609928 - \$ 6870 - 28/7/2025 - BOE

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

El Sr. Juez de Primera Inst. y 45<sup>a</sup> Nom C. y C. de esta ciudad de Córdoba, en autos: "ZACCARI, EDGARDO CARLOS - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE. 5604262" , cita al presunto ausente, ZACCARI EDGARDO CARLOS, DNI 8.313.967, ordenado la publicación de la siguiente resolución: Córdoba, 11 de junio de 2012. ...Por iniciada demanda de "declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", en los términos de la ley 14.394. Dese intervención al Ministerio Público Pupilar y Fiscal. Cítese al presunto ausente, Zaccari Edgardo Carlos, por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y otro diario a elección. .... Fdo: Héctor Daniel Suarez - Juez – Carubini Andrea Fabiana, prosecretaria letrada. Cba. 11/06/2012.

6 días - N° 594414 - \$ 17130 - 29/9/2025 - BOE

## SENTENCIAS

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ47(EX SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A.C/ ARROYO,MAGALI AYELEN-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10930772-Protocolo de Sentencias N° Resolución:376-CORDOBA,22/04/2025.

VISTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a MAGALI AYELEN ARROYO(DNI40750663).-2º)Mandar seguir adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.en contra de MAGALI AYELEN ARROYO(DNI40750663)hasta el completo pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON98/100(\$ 79.707,98),con más los intereses y costas,conforme considerandos.-3º)Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto(costas)le corresponden a SANTIAGO REYNA ALVAREZ,por su actuación en esta instancia,para etapa posterior.-PROTOCOLICESE,HAGASE SABER Y DESE COPIA.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

1 día - Nº 606661 - \$ 3105 - 28/7/2025 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 48A NOM-CETROGAR S.A.C/BUSTOS,MARIA ANGELICA-EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES,LETRAS O PAGARES-EXP6315004-Protocolo de Sentencias NºResolución:74-Córdoba,13 de junio de 2025.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO 1º)Declarar rebelde a la demandada Sra. María Angélica BUSTOS(D.N.I.n°21.806.058).2º) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en su contra por CETROGAR S.A, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos diecisiete mil dieciocho con treinta y cinco centavos(\$17.018,35),con más los intereses fijados en el considerando respectivo e IVA sobre los mismo,y costas.3) Regular los honorarios profesionales del Ab.Santiago Reyna,en forma definitiva en la suma de pesos doscientos dos mil novecientos veintiuno con cincuenta centavos(\$202.921,50),con más la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta con setenta y cinco centavos(\$101.460,75)en función de lo dispuesto por el art.104 inc.5º del C.Arancelario,- con más la alícuota del IVA(21%)si al tiempo de percibir sus honorarios el letrado acredita revestir la condición de responsable inscripto ante el IVA. Protocolícese,hágase saber y dese copia.FDO. VILLAGRA Raquel JUEZ

1 día - Nº 606662 - \$ 4840 - 28/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14(ex SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A.C/VILLEGRAS,LUCIANA ANDREA-EXPED.ELECTRONICO- EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.9635680-SENTENCIA NUMERO: 1184.CORDOBA,10/12/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1. Declarar rebelde a la parte demandada,Sra.Luciana Andrea VILLEGRAS.2. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A., mediante apoderado,en contra de la Sra.Luciana Andrea VILLEGRAS,hasta el completo pago de la

suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Veinte con trece centavos(\$10.820,13)en concepto de capital y gastos,con más la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con cuarenta y un centavos(\$9.487,41)en concepto de intereses compensatorios,con más intereses moratorios establecidos en considerando respectivo de la presente resolución,calculados sobre los montos de capital y gastos,e IVA sobre tales intereses.3.Imponer las costas a la parte demandada vencida.4.Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr.Santiago REYNA ALVAREZ en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Trece con veintiséis centavos(\$177.913,26),con más la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con sesenta y tres centavos(\$88.956,63),correspondientes al art.104,inc.5,Ley9459,y el porcentaje que corresponda respecto de IVA,honorarios que llevarán intereses desde esta resolución del modo indicado en considerando pertinente.Protocolícese,hágase saber y dese copia.-FDO.FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

1 día - Nº 606669 - \$ 6490 - 28/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ47(EX SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A.C/RAMIREZ,JUAN EDUARDO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-exp.13046507-Protocolo de Sentencias NºResolución:741-CORDOBA,06/06/2025. VISTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1º) Declarar rebelde a JUAN EDUARDO RAMIREZ(DNI28344108).-2º)Mandar seguir adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.en contra de JUAN EDUARDO RAMIREZ(DNI28344108)hasta el completo pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 04/100 (\$292.062,04),con más los intereses y costas,-conforme considerandos.-3º)Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas)le corresponden a SANTIAGO REYNA ALVAREZ,por su actuación en esta instancia,para etapa posterior.-PROTOCOLICESE,HAGASE SABER Y DESE COPIA.-fdo.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

1 día - Nº 607220 - \$ 3135 - 28/7/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM-SEC.4-VILLA DOLORES-CETROGAR S.A. C/ZALAZAR,AXEL DEMIAN-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-EXP.10408815-SENTENCIA NÚMERO:SETENTA Y CUATRO.-Villa Dolores,-veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.—Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:a) Hacer lugar a la demanda deducida por"Cetro-

gar S.A,"y a mérito de ello condenar al Sr.Axel Demian Zalazar,DNI40.023.207,a abonar a la actora,en el término de cinco(5)días hábiles y bajo apercibimiento de ley,la suma de pesos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con treinta centavos(\$35.154,30)en concepto de Capital y los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el punto V)del Considerando que antecede,con más IVA sobre intereses.-b)Costas a cargo del demandado a cuyo fin regula de manera definitiva los honorarios profesionales del Dr.Santiago Reyna Álvarez en la suma equivalente a 15JUS(que a la fecha representa la suma de pesos quinientos siete mil trescientos tres con setenta y cinco centavos-\$507.303,75),por su actuación en el juicio,con más IVA y en la suma equivalente a 3JUS(que a la fecha representa la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta con setenta y cinco-\$101.460,75)por las tareas extrajudiciales(art.104 inc.5 de la Ley9459),con más IVA,imports que deberán ser abonados por el obligado al pago Sr.Axel Demian Zalazar.-Protocolícese,hágase saber y dese copia.-FDO. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ

1 día - Nº 607174 - \$ 6100 - 28/7/2025 - BOE

El Dr. Carlos Alberto Del BARCO, M.P. 13-31 actuando en calidad de Apoderado del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., notifica al Sr. BOMONE, DARÍO HÉCTOR, D.N.I 24.268.933, bajo apercibimientos de ley, la Sentencia recaída en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. C/BOMONE, DARÍO HÉCTOR - EJECUTIVO "(Expte. N° 2844563);"SENTENCIA NUMERO 136. BELL VILLE 27/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar rebelde a la parte demandada Sr. Bomone Darío Héctor DNI 24.268.933. II) Llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, hasta el completo pago a la actora de la suma reclamada \$\$10.757,44 más intereses establecidos en el considerando respectivo e IVA sobre los mismos. III) Costas a cargo de la parte demandada vencida, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de del Abog. Carlos Alberto Del Barco, en la suma de \$296.522,10 y los correspondientes al Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459, en la suma de \$88.956,63 todo más IVA e intereses en caso de corresponder. IV) PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Texto firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Pedro - Juez de 1ra. Inst. Y además se notifica el siguiente decreto: BELL VILLE, 06 de junio de 2025. Proveo a la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento acaecer en los presentes la situación prevista por art. 152 del CPC en razón de las infructuosas notificaciones remitidas al domicilio real del ejecutado y resultando que

se ignora el mismo, procédase a la citación por edictos en la jurisdicción del último domicilio real conocido del demandado Sr. Darío Héctor BOMONE debiendo notificarse la Sentencia Nro. 136 de fecha 27.12.2024 de conformidad a lo dispuesto por art. 165 del CPCC. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Pedro - Juez de 1ra. Inst.- – FARO, Anahi (Prosecretaria Letrada). Tribunal: 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. - Oficina: Cobro Particulares, de la ciudad de Bell Ville (Cba.) calle Rivadavia N° 99.-

5 días - Nº 609557 - \$ 44875 - 29/7/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14(ex SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A/C/CEBALLOS,ALBINA ISOLINA-EXPED.ELECTRONICO- EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10026490-SENTENCIA NUMERO:1058.CORDOBA,28/11/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1.Declarar rebelde a la parte demandada,Sra. Albina Isolina CEBALLOS.2.Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.,mediante apoderado,en contra de la Sra.Albina Isolina CEBALLOS,hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Doce Mil Setecientos Nueve con ochenta y cinco centavos(\$12.709,85)en concepto de capital y gastos,con más la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con cuarenta y ocho centavos(\$3.880,48)en concepto de intereses compensatorios, con más intereses moratorios establecidos en considerando respectivo de la presente resolución,calculados sobre los montos de capital y gastos,e IVA sobre tales intereses.4.Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Santiago REYNA ALVAREZ en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con setenta y cuatro centavos(\$174.424,74),con más la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Doce con treinta y siete centavos(\$87.212,37),correspondientes al art.104,inc.5,Ley 9459,y el porcentaje que corresponda respecto de IVA,honorarios que llevarán intereses desde esta resolución del modo indicado en considerando pertinente. Protocolícese,hágase saber y dese copia.-FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

1 día - Nº 606677 - \$ 6315 - 28/7/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM-Sec 4-COSQUIN-CETROGAR S.A. C/CASTRO,MAXIMILIANO DAVID-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10294676-SENTENCIA NUMERO:213.COSQUIN, 04/12/2024-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I)Declarar rebelde al demandado Sr.Castro,Maximiliano

David,DNI33493152.II)Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la actora CETROGAR S.A.,a través de su letrado apoderado,en contra del demandado hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con treinta y uno centavos(\$45.286,31),más los intereses e IVA sobre intereses de capital establecidos en el considerando pertinente.-III)Imponer las costas al demandado,a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr.Reyna Álvarez,Santiago,M.P.1-29162en la suma de pesos ciento setenta y siete mil novecientos trece con veintiséis centavos(\$177.913,26-6 jus);con más la suma de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos(\$37.361,79),en concepto de IVA atento su condición tributaria; más la suma de pesos ochenta ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos(\$88.956,63-3 jus)por el art.104 inc.5º de la ley 9459,con más la suma de pesos dieciocho mil seiscientos ochenta con noventa centavos(\$18.680,90)en concepto de IVA.-Protocolícese,hágase saber y dese copia.FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ

1 día - Nº 607137 - \$ 6040 - 28/7/2025 - BOE

El Dr. Carlos Alberto Del BARCO, M.P. 13-31 actuando en calidad de Apoderado del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., notifica al Sr. MOLINA, MARCIAL ANGEL, D.N.I 12.533.638, bajo apercibimientos de ley, la Sentencia recaída en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A/C/ MOLINA, MARCIAL ANGEL – EJECUTIVO" (Expte. N° 2366794), "SENTENCIA NUMERO 133. BELL VILLE 26/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar rebelde a la parte demandada Sr. Molina Marcial Angel. II) Llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, hasta el completo pago a la actora de la suma reclamada \$22.746,80 más intereses establecidos en el considerando respectivo e IVA sobre los mismos. III) Costas a cargo de la parte demandada vencida, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de del Abog. Carlos Alberto Del Barco, en la suma de \$296.522,10 y los correspondientes al Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459, en la suma de \$88.956,63 todo más IVA e intereses en caso de corresponder. IV) PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Texto firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Pedro - Juez de 1ra. Inst. Y además se notifica el siguiente decreto: BELL VILLE, 28 de mayo de 2025. Proveo a la presentación que antecede: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de auto y acaecer en los presentes la situación prevista por art. 152 del CPC en razón de las infructuosas notifica-

ciones remitidas al domicilio real del ejecutado y resultando que se ignora el mismo, procédase a la notificación por edictos de la Sentencia Nro. 133 de fecha 26/12/2024, en la jurisdicción del último domicilio real conocido del demandado Sr. Marcial Ángel MOLINA. NOTIFIQUESE. Texto firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Pedro - Juez de 1ra. Inst.- – FARO, Anahi (Prosecretaria Letrada). Tribunal: 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. - Oficina: Cobro Particulares, de la ciudad de Bell Ville (Cba.) calle Rivadavia N° 99.-

5 días - Nº 609558 - \$ 43800 - 29/7/2025 - BOE

Se hace saber a la Sra. Nieto Magdalena, que Juez de 1ra Ins. y 2 Nom.Civ.C.C y Flia de Carlos Paz, Sec. 3 en autos HERNANDEZ, JUAN MANUEL C/ NIETO, MAGDALENA- Expte 12939418 dicto SENTENCIA NUMERO: 54. CARLOS PAZ, 22/04/2025... Vistos...Considerando...RESUELVO: I. Mandar a llevar adelante la ejecución promovida por Juan Manuel Hernandez en contra de Magdalena Nieto hasta el completo pago del capital reclamado de \$2.432.290 con más los intereses fijados conforme las pautas establecidas en el considerando respectivo. II. Imponer las costas a la demandada vencida. III. Regular los honorarios profesionales definitivos de la Dra. Denise Noelia Heredia, en la suma de \$ 987.374,62 por la tramitación del juicio ejecutivo y la suma de \$129.393,60 – 4 Jus por la preparación de la vía ejecutiva, con más el 21% en concepto de IVA en caso de corresponder.

5 días - Nº 609967 - \$ 16350 - 30/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, sita en calle Caseros N° 551 – Palacio de Tribunales I – Subsuelo-, en los autos caratulados "TONELLI, Roxana Soledad C/ TONELLI, Eduardo Enrique y Otro - Ordinario – Otros" Expte. N° 13278900 dispuso notificar la Sentencia N° 2 de fecha 21/07/2025 que textualmente expresa: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la acción de petición de herencia entablada por la Sra. Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891) en contra de los Sres. Eduardo Enrique Tonelli, y Elena Antonia Sánchez (hoy su sucesión) en el carácter de herederos de Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134); y en consecuencia declarar única heredera de Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134) a su hija, la Sra. Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891) reconociéndole la investidura de heredera que le corresponde por ministerio de la ley (Art. 2237, CCCN). 2º) En consecuencia, ordenar la entrega efectiva a cargo de Silvia Adelina Tonelli, D.N.I. N° 14.159.315 en su carácter de heredera conocida de los demandados Eduardo

Enrique Tonelli, (DNI 62777783) y Elena Antonia Sánchez (DNI 01911707), de la herencia del Sr. Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134) a su única y universal heredera, Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891). 3º) Disponer por Secretaría la registración de la correspondiente anotación marginal con relación al Auto Interlocutorio nro. 387 de fecha 01/06/2016 que consta en expediente conexo "TONELLI, OSCAR EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. nro 6108549", mediante certificado al pie de la foja donde consta la copia de la referida resolución (f. 47) y en el original obrante en el Protocolo respectivo. Registrar la correspondiente anotación marginal en el SACM, con relación a ese auto interlocutorio. 4º) Imponer las costas por el orden causado, en conformidad a lo requerido por las partes. 5º) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Sergio Gustavo Aghemo, Bruno Ignacio Aghemo, Franco Ezequiel Aghemo y Marylin Olga Contreras en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$691.286). Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. María Florencia Zappegno en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$691.286). Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. CAFFERATA Juan Manuel: Juez.

1 día - N° 610318 - \$ 10880 - 28/7/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM-Sec 4-COSQUIN-CETROGAR S.A. C/MANUELLO,ISIDRO DIONISIO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10294656-SENTENCIA NUMERO:220.COSQUIN, 16/12/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I) Declarar rebelde al demandado Sr.MANCUELLO,Isidro Dionisio,DNI 21.409.934.II)Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la actora CETROGAR S.A.,a través de su letrado apoderado,en contra del demandado hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con dieciséis centavos(35.757,16),más los intereses e IVA sobre intereses de capital establecidos en el considerando pertinente.-III)Imponer las costas al demandado,a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr.Reyna Álvarez,Santiago,M.P.1-29162en la suma de pesos ciento setenta y siete mil novecientos trece con veintiséis centavos(\$177.913,26-6 jus);con más la suma de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos(\$37.361,79),en concepto de IVA atento su condición tributaria; más la suma de pesos ochenta ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos(\$88.956,63-3jus)por

el art.104inc.5ºde la ley 9459,con más la suma de pesos dieciocho mil seiscientos ochenta con noventa centavos(\$18.680,90)en concepto de IVA.-Protocolícese,hágase saber y dese copia. FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ

1 día - N° 607136 - \$ 6045 - 28/7/2025 - BOE

## USUCAPIONES

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1º INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1º NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10940731" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 13/06/2025. Al escrito que antecede: Agréguese la constancia acompañada. Por cumplimentados los aportes de ley. Proveo la presentación de fecha 17/03/2025: I) Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla según informe de dominio como: "Matricula 1.029.027, FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro", en Ped. Calera del departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, y se designa como Lote Numero 14 de la Manzana 37." Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. Adolfo Abdala Joaquín (titular registral) y a las herederas del Sr. Isaac Joaquín (titular registral) Sras. Regina Atach y/o sus sucesores y Elisa Isaac Joaquín, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba"; a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Sra. Regina Atach -hoy su sucesión-, 2) Elisa Isaac Joaquín, 3) Adolfo Abdala Joaquín, 4) ITZ S.A y 5) Guillermo Fabián Blanco. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del

presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciense a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese. VII) Atento surgir de la Matricula acompañada que existe un embargo trabado sobre el inmueble que se pretende usucapir, Exhórtese a la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, a fin de que en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Abdala, Joaquín Adolfo -Ejecución Fiscal— Expte. 10172140" el Tribunal tome razón de la presente acción de usucapión". FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro", en Ped. Calera del DEPARTAMENTO SANTA MARÍA de esta Provincia de Córdoba y se designa como LOTE NÚMERO CATORCE de la MANZANA TREINTA Y SIETE y se compone de 14mts. de frente, por 32 mts. de fondo, encerrando una SUP.TOTAL de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MTS2., y linda: al N. con los lotes uno y dos, al S. lote 13, al E. con el lote 5 y al O. con el camino Provincial a La Falda del Carmen y Alta Gracia. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102037014, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0577502-3.

10 días - N° 604800 - s/c - 30/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 18 Nom. en lo Civ. y Com de esta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 11516693 - MARCHETTI, ALEXIS DANIEL Y OTRO – USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/06/2025. Proveyendo al escrito de fecha 28/03/2025, por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble ubicado en la calle Rosario de Santa Fe N° 2876 (ex Pasaje Colombia N° 2936) de Barrio Yapeyú de esta ciudad, el que se encuentra inscripto en la Matrícula N° FR1325323 del Registro General de la Provincia a nombre de José Luis Merlo, de la Provincia de Córdoba, a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Sr. José Luis Merlo, sus herederos y/o sucesores, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por

idéntico termino a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos, y a los colindantes del inmueble (art. 784 del C. de P.C.) para que comparezcan en calidad de terceros. Cítense por edictos publicados por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario a proponer, para que aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir concurran a deducir oposición. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofície se. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C. de P. C.). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.06.04. VILLADA Alejandro José - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; Fecha: 2025.06.04. OTRO DECRETO: CORDOBA, 09/06/2025. Atento el error advertido procédase a rectificar el decreto que imprime trámite a la demanda con fecha 3/06/2025 en el siguiente sentido: donde dice "Municipalidad de Río Ceballos" debe decir Municipalidad de Córdoba. Texto Firmado digitalmente por: NARDON Virginia María - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.06.09.-

10 días - Nº 605546 - s/c - 28/7/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez del Juzg. Civil y Com. de 1a. Inst. y 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 3 a cargo del Autorizante, en autos "BREIT, SUSANA INES Y OTROS USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte.N° 1260018" Notifica las siguientes resoluciones: SENTENCIA NRO.34 DEL 20/07/2023 ---I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Susana Inés Breit, Yolanda Beatriz Breit, Estela María Breit, Lidia Raquel Breit y Alicia Breit, y, en consecuencia, declarar adquirido el 22/03/1992, por prescripción el dominio del inmueble que se describe como lote 26 de la manzana 14 ubicado en departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, en el municipio de Achiras de esta provincia de Córdoba, sobre calle Córdoba N° 359, entre calles Alsina y San Martín, en la manzana que se completa con la Avenida Carlos Pellegrini, según consta en el plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Ariel D.Bravi, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba en fecha 28 de diciembre de 2012, según expediente n°0033 068825/2012. El terreno esta designado según nomenclatura catastral provincial como dpto:24, ped:01, pblo:01,c:01, s:02,m:014, p:026, con una superficie de 586,36 m<sup>2</sup>, con una superficie edificada de 152,12m<sup>2</sup>. Linda al norte con parcela 4, a nombre de Víctor Hugo Arenas, matrícula n°770.439, al este, con parcelas 19 y 24 a nombre de la municipalidad

de Achiras, matrícula n°623.782, al sur, con parcela 6, a nombre de Juan Spolita, matrícula n°1.020.188; y al oeste con calle Córdoba. En el Registro General de la Propiedad de Córdoba, el lote no registra antecedentes de dominio. II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin librese el pertinente oficio. -III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. -IV.- Imponer las costas a la parte actora (art. 140 bis C.P.C.C.) regulándose provisoriamente los honorarios del letrado interveniente Dr. Cruz Juárez Peñalva, M.P 2-993, en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$184.989,20), con más IVA si correspondiera. Protocolícese, hágase saber y dése copia. -;Fdo: LUQUE VIDELA, María Laura- JUEZA 1ra Instancia; AUTO N°363 del 13/11/2024: RESUELVO: I.- "Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Susana Inés Breit, DNI 11.358.811, CUIL 27 11.358.811-5, argentina, nacida el 29 de agosto de 1954, con domicilio real en calle Córdoba N° 686 de la localidad de Achiras, Pcia. de Córdoba, estado civil casada en sus primeras nupcias con Pedro Marcelo Rodríguez; Yolanda Beatriz Breit, DNI 13.323.606, CUIL 27-13.323.606-1, argentina, nacida el 18 de junio de 1959, con domicilio real en calle Córdoba N° 686 de la localidad de Achiras, Pcia. de Córdoba, estado civil soltera.; Estela María Breit, DNI 16.079.176, CUIL 23-16.079.176-4, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, con domicilio real en calle General Paz N° 391 de la localidad de Achiras, Pcia. de Córdoba, estado civil casada en sus primeras nupcias con Ramón Enrique Torres; Lidia Raquel Breit, DNI 17.679.478, CUIL 27-17.679.478-5, argentina, nacida el 21 de agosto de 1966, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 212 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, estado civil casada en sus primeras nupcias con Gabriel Alejandro Spizzirri; y Alicia Breit, DNI 10.661.419, CUIL 27-10.661.419-4, argentina, nacida el 21 de abril de 1953, con domicilio real en calle María Olguín N° 571 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, estado civil casada en sus primeras nupcias con Pedro Miguel Juan Pichetti; y, en consecuencia, declarar adquirido el 22/03/1992, por prescripción el dominio del inmueble 2) Tomar razón de la presente resolución en la sentencia aludida mediante anotación marginal en SAC. 3) Oportunamente, librese formulario registral respectivo al registro general de la Provincia de Córdoba. Protocolícese y hágase saber. Fdo: LUQUE VIDELA, María Laura-JUEZA de

1ra Instancia; Y AUTO 52 del 26/03/2025: RESUELVO: 1.—Rectificar el RESUELVO del Auto N°363 de fecha 13/11/2024, y donde dice "Pedro Miguel Juan Pichetti" debe decir "Miguel Juan Pichetti" y donde dice "Córdoba N° 686 de la localidad de Achiras" debe decir "Suncho Huaico N° 1.466, Cosquín";3.-Disponer que por Secretaría se efectúe anotación marginal en el original de la resolución.- Protocolícese y hágase saber. Fdo: LUQUE VIDELA, María Laura-JUEZA de 1ra Instancia.

10 días - Nº 605726 - s/c - 28/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst .y 2da Nom. en lo Civil, Com. Y conc. de Villa Dolores, Sec. N° 4 en autos " CORDOBA ELBIO RAMON Y OTROS -USUCAPION - EXPTE. N° 3361008" ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NUMERO : SESENTA Y SEIS.- Villa Dolores, doce de junio de dos mil veinticinco.---Y VISTOS:---Y CONSIDERANDO: -----RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que los Sres. Elbio Ramón Córdoba, DNI N°14.906.574, argentino, soltero, con domicilio en calle pública s/n El Buen Retiro de la localidad de Villa de las Rosas; Tania Soledad Daniela Cybulski, DNI N° 24.751.759, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Lola Menbrives N° 8916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ana María Luisa Ettorre, DNI N° 10.865.890, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Italia N°337 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Oscar Montiel , DNI N° 17.234.534, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dellarole n° 7745 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Miguel Romero, DNI N° 17.603.888, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en pasaje Middleton N° 2024 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Mariano Luis Mortellaro, DNI N° 29.683.856, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza N° 1086 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Laura Banfi, DNI N° 26.349.524, argentina, con domicilio en calle Manuel Antonio Arguello s/n B° El Buen Retiro de la localidad de Villa de las Rosas, Pcia. de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe de como: " Un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Pobre, pedanía Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura obrante ante la DGC de la Pcia. de Córdoba, obra en el Expte. Provincial N° 0587-002318/15, aprobación del 04/12/2015.- Parcela 465571-305893.- Ubicado en el Departamento San Ja-

vier, Pedanía Rosas, lugar Villa de Las Rosas.- Descripción: A partir del vértice "A" con ángulo interno de 93°25' se miden 194,42 metros, hasta el vértice "B" desde donde con ángulo interno de 87°59' se mide 47.11 metros hasta el vértice "C" desde donde con ángulo interno e 87°30' se miden 195,26 metros hasta el vértice "D" desde donde con ángulo interno de 91°06' se miden 31,74 metros hasta el vértice "A" cerrando así el polígono total de una superficie de 7.676 m2. Que la propiedad connaît en su costado Norte con rumbo Noreste lado A-B, con ocupación de Daniel Domínguez, en su costado Este con rumbo sudeste lado B-C con parcela sin designación José Domingo Maldonado, F°45.152 A°1969 (Matr. 1.179.426) en su costado Sur con rumbo Sudoeste lado C-D con parcela sin designación ocupación de Hugo Oscar Oviedo y en su costado Oeste con rumbo Noroeste lado D-A con camino público. - Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, M.P. 1261/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 04/12/2015 según Expte. Provincial N°0587-002318/15 Nomenclatura Catastral 029 Dpto. San Javier, Pedanía: 02 Rosas, Lugar: Villa Pobre, Lote 465571305893. Según Informe N° 904339 112 37 317, de fecha 23/12/2022 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. tampoco afecta dominio en el Registro General de la Provincia, y que no se encuentra empadronado. El inmueble referido lo adquieren los usucapientes en las siguientes proporciones Elbio Ramón Córdoba 2/12 ava parte indiviso, María Laura Banfi 2/12 ava parte indiviso, Mariano Luis Mortellaro 2/12 ava parte indiviso, Roberto Miguel Romero 2/12 ava parte indiviso, Ana María Luisa Etorre 2/12 ava parte indiviso, para los señores Jorge Oscar Montiel 1/12 ava parte indivisa y Tania Soledad Daniela Cybulski 1/12 ava parte indivisa. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-fdo. digitalmente: Marcelo Ramiro Duran Lobato. Juez. **OTRA RESOLUCION : AUTO NUMERO: OCHEENTA Y SIETE.** Villa Dolores, diecinueve de junio de dos mil veinticinco. ---Y VISTOS:---Y CONSIDERANDO: ---RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar y ampliar la Sentencia N° 66 de fecha 12/06/2025 la que queda redactada de la si-

guiente manera: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que los Sres. ELBIO RAMON CÓRDOBA, DNI 14.906.574, CUIL 20-14906574-2, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle publica s/nº el Buen Retiro, de la localidad de villa de las Rosas, dpto. San Javier, provincia de Córdoba, JORGE OSCAR MONTIEL, DNI 17.234.537, CUIL 23-17234537-9, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dellarole nº 7746 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, TANIA SOLEDAD DANIELA CYBULSKI DNI 24.751.759 CUIL 27-24751759-1, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Lola Menbrives 8916 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, MARIA LAURA BANFI DNI 26.349.524, CUIL 27-26349524-7, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Manuel Antonio Arguello s/nº barrio El Buen Retiro localidad de Villa de las Rosas, dpto. San Javier , provincia de Córdoba, MARIANO LUIS MORTELLARO DNI 29.683.856, CUIL 20-29683856-6 argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza nº 1086 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, ROBERTO MIGUEL ROMERO, DNI 17.603.888 CUIL 20-17603888-9, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en Pasaje Middleton nº 2024 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, ANA MARIA LUISA ETORRE, DNI 10.865.890, CUIL 27-10865890-3, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Italia nº 337 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; son titulares del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. "a" y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe de como: " Un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Pobre, pedanía Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura obrante ante la DGC de la Pcia. de Córdoba, obra en el Expte. Provincial N° 0587-002318/15, aprobación del 04/12/2015.- Parcela 465571-305893.- Ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Rosas, lugar Villa de Las Rosas.- Descripción: A partir del vértice "A" con ángulo interno de 93°25' se miden 194,42 metros, hasta el vértice "B" desde donde con ángulo interno de 87°59' se mide 47.11 metros hasta el vértice "C" desde donde con ángulo interno e 87°30' se miden 195,26 metros hasta el vértice "D" desde donde con ángulo interno de 91°06' se miden 31,74 metros hasta el vértice "A" cerrando así el polígono total de una superficie de 7.676 m2. Que la propiedad connaît en su costado Norte con rumbo Noreste lado A-B, con ocupación de Daniel Domínguez, en su costado Este con rumbo sudeste lado B-C con parcela sin designación José Domingo Maldona-

do, F°45.152 A°1969 (Matr. 1.179.426) en su costado Sur con rumbo Sudoeste lado C-D con parcela sin designación ocupación de Hugo Oscar Oviedo y en su costado Oeste con rumbo Noroeste lado D-A con camino público. - Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, M.P. 1261/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 04/12/2015 según Expte. Provincial N°0587-002318/15 Nomenclatura Catastral 029 Dpto. San Javier, Pedanía: 02 Rosas, Lugar: Villa Pobre, Lote 465571305893. Según Informe N° 904339 112 37 317, de fecha 23/12/2022 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. tampoco afecta dominio en el Registro General de la Provincia, y que no se encuentra empadronado. El inmueble referido lo adquieren los usucapientes en las siguientes proporciones Elbio Ramón Córdoba 2/12 ava parte indiviso, María Laura Banfi 2/12 ava parte indiviso, Mariano Luis Mortellaro 2/12 ava parte indiviso, Roberto Miguel Romero 2/12 ava parte indiviso, Ana María Luisa Etorre 2/12 ava parte indiviso, para los señores Jorge Oscar Montiel 1/12 ava parte indivisa y Tania Soledad Daniela Cybulski 1/12 ava parte indivisa. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- fdo. Digitalmente Duran Lobato Marcelo Ramiro. Juez, OFICINA, 23 de junio de 2025.

10 días - N° 605927 - s/c - 28/7/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10498424 - SARAVIA, FRANCO ARIEL - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - ARROYITO, 12/02/2025. A merito de lo manifestado, rectifíquese el proveído de admision de fecha 20/12/2024; en su merito revócase por contrario imperio la parte pertinente y procédase a proveer conforme a derecho; la que quedara redactado de la siguiente manera: Tengase por iniciada demanda de Usucapión, la que tramitará como Juicio Ordinario. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las

normas citadas, el presente juicio trámitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Cítese y emplácese a los señores Leopoldo Córdoba, Román Ezequiel Bertorello, Urbana Ramos de Gallegos, herederos de Macario Ludueña y Mercedes Niño Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle Entre Ríos s/nº, designado como Lote 100 de la Manzana 7, que se describe como: Parcela de 6 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 91°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 129,05 m (lado A-B) colindando con Parcela 007 de Monteagudo de Marino M. H., sin antecedentes dominiales, Cuenta nº 3003-1.725.409/5; desde el vértice B con ángulo de 89°40' hasta el vértice C mide 130,52 m (lado B-C) colindando con calle pública; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 65,00 m (lado C-D) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice E mide 47,20 m (lado D-E) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su Sucesión), Matrícula nº 1.057.447, cuenta nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice E con ángulo de 270° 00' hasta el vértice F mide 65,00 m (lado E-F) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su sucesión), Matrícula nº 1.057.447, Cuenta Nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice F con ángulo de 89°20' hasta el vértice inicial mide 82,61 m (lado A-F) colindando con calle pública, cerrando la figura una superficie de 13.809,80 m<sup>2</sup>. El inmueble afecta en forma total la Parcela 001 de propiedad de Leopoldo Córdoba, Matrícula Nº 1.057.446, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.820.081/1; Parcela 002 de propiedad de Román Ezequiel Bertorello, Matrícula Nº 222.444, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.535.021/8; Parcela 003 de propiedad de Urbana Ramos de Gallegos, Matrícula Nº 1.179.892, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.469.399/5; Parcela 005 de propiedad de Macario Ludueña, Dominio 13.128, Folio 14.478, Tomo 58, Año 1.948, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.363.885/1 y Parcela 006 de propiedad de

Mercedes Niño Córdoba, Matrícula Nº 1.057.698, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.466.778/1. La nomenclatura catastral provincial es Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 007, Parcela 100 mientras que bajo el catastro municipal se encuentra identificado como Manzana integrante de la suerte 100.- El inmueble actualmente colinda al Norte con Parcela 007 de Monteagudo de Marino; al Oeste con calle pública; al Este con calle pública y al Sud con Juan Amado Matos (Suc.) y calle pública. a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCÍA CEBALLOS María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - Nº 606495 - s/c - 28/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1 ra. Inst. en lo C.C.C. de 1º Nom. de Villa Dolores, en autos "RENNELLA, FEDERICO MARCELO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUACION" Expte. SAC Nº 6596699" ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO: 45.- VILLA DOLORES, 24/04/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Federico Marcelo Rennella D.N.I. 22.562.583, argentino, casado con María Lourdes Nasif, con domicilio real en Ruta C45 Km. 1 ½ s/n de la localidad de Yocsina, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba y María Lourdes Nasif D.N.I. 23.851.720, argentina, casada con Federico Marcelo Rennella, con domicilio real en Ruta C45 Km. 1 ½ s/n de la localidad de Yocsina, Departamento Santa María, Provincia

de Córdoba, son titulares del derecho real de condonamiento en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) cada uno (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe: ubicado en el lugar denominado Las Achiras, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 458.400-307.462 y según Plano de Mensura obrante a fs. 1, las medidas del inmueble son: partiendo del vértice 1, punto de partida situado en el costado Sur Oeste del inmueble, con rumbo Sur Este sigue el lado 1-2 de 11.64 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 186°51'; al cual sigue el lado 2-3 de 43.52 metros hasta llegar al vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 129°27'; al cual se sigue el lado 3-4 de 10.83 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 161° 53', al cual sigue el lado 4-5 de 29.03 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 156°5'; al cual sigue el lado 5-6 de 72.33 metros hasta el vértice 6; en donde se midió un ángulo interno de 84°51'; al cual sigue el lado 6-7 de 22.30 metros hasta el vértice 7; en donde se midió un ángulo interno de 88°38'; al cual sigue el lado 7-8 de 18.63 metros hasta el vértice 8; en donde se midió un ángulo interno de 182°13' al cual sigue el lado 8-9 de 54.06 metros hasta el vértice 9, en donde se midió un ángulo interno de 282°14' al cual sigue el lado 9-10 de 35.12 metros hasta el vértice 10, en donde se midió un ángulo interno de 116°33'; al cual sigue el lado 10-11 de 25.11 metros hasta el vértice 11, en donde se midió un ángulo interno de 183°25'; al cual sigue el lado 11-12 de 25.87 metros hasta el vértice 12; en donde se midió un ángulo interno de 17°32'; al cual le sigue el lado 12-1 de 8.29 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 210°8' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de tres mil doscientos ochenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.283,57 m<sup>2</sup>). Sus colindantes son: al Sur Oeste, en los lados 12-1, 1-2, 2-3 con camino existente, al Sur Este, en el lado 3-4, con camino existente, al Sur Este, en los lados 4-5 y 5-6, la parcela sin designación de José Augusto Ligorria y Francisco Marcos Ligorria, matrícula Nº 1.066.110, al Nor Este, en el lado 6-7 con línea de ribera del Arroyo Achiras, al Nor Oeste, en los lados 7-8 y 8-9, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif, al lado Nor Este, en la lado 9-10, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo Rennella y María Lourdes Nasif, al Nor Oeste, en los lados 10-11 y 11-12, con la parcela 2614-0080, expediente 0587-000.195/2011 de Federico Marcelo

Rennella y María Lourdes Nasif. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1066110 y Matrícula 1641454, anotadas ambas en el Diario N° 1179, de fecha 08/11/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 26 de diciembre de 2012. d) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). f) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. g) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). h) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniénte, Ab. Matías Oscar Etrat, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Sandra E. Cuneo-Jueza. NOTA: El presente se publica en el Boletín Oficial en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, sin cargo conforme al art. 783 ter. C. de P.C. OF. 19-06-2025. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 606525 - s/c - 20/8/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia CIV.COM. FLIA.3A-S.5 – VILLA MARIA; secretaría a cargo de la Dra. TOLKACHER, Laura Patricia, en autos: “FERRONATO, CARMEN VICTORIA” – USUCAPION - EXPTE. 10172993” ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 32: VILLA MARIA, 19/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar por la que la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI N° 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada con Monge, Aldo Víctor DNI N° 6.593.904, ambos con domicilio en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, ha adquirido por prescripción veinteañal el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe según plano de mensura elaborado por el ingeniero Alberto Matías Borgatta (Expte. nro. 0589-013269/2021), como “Inmueble ubicado en el Departamento Gral. SAN MARTIN, Pedanía CHAZON, designado como LOTE

364717- 467542 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que mide y linda: partiendo del vértice A (Coordenadas Gauss-Krüger 6364851.12-4467419.64), rumbo sureste y ángulo de 89°37'47”, su costado Noreste: 312,31 m (lado A-B), con Parcela 365022- 467681; desde el vértice B, rumbo suroeste, ángulo 90°03'48” su costado Sureste: 209,09 m (lado B-C) con Parcela 351-3130; desde el vértice C, ángulo 89°53'34” su costado Suroeste: 311,19 m (lado C-D) con Camino Público T60-8; y desde el vértice D, ángulo 90°24'51”, su costado Noroeste : 208,85 m (lado D-A), con Camino Público T60-19; cerrando la figura con una superficie de 6 Has 5145 m2.”; el mencionado inmueble afecta en forma parcial a un lote inscripto el Registro General de la Provincia, a nombre de los Sres. Rodrigo Roberto Soria y Gonzalo Gustavo Soria, según Matrícula N° 374.018 (Antecedente Dominial: Folio 32577 del año 1988), y se describe, según título “una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en Ped. Chazón, DPTO. TRCERO ABAJO (hoy Gral. San Martín), con una SUPERFICIE TOTAL DE 318HAS. 8062 MTS. CDOS., que linda al N. con propiedad de los Sres. Bautista Menardo, Suc. de Miguel Arsilles y herederos de Luis Arce; al E. con Celestino Arce y Bautista Menardo; al S. con herederos de Luis Arce y camino público que lo separa de propiedad de Giusiani y Taiana y al O. con herederos de Luis Arce y propiedad de Francisco Esquivel”; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el cinco de enero de 2001. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI N° 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada, con domicilio real en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 6º) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados interviniéntes para cuando sea así solicitado y exista

la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber.” Fdo.: GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRA RESOLUCION: “AUTO NUMERO: 168. VILLA MARIA, 25/06/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y, en consecuencia, rectificar el punto 4º del resuelvo de la sentencia N°32 de fecha 19/05/2025, y allí donde dice: “Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI N° 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada, con domicilio real en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC);” debe decir: “Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que corresponda.” 2º) Protocolícese y hágase saber.” Fdo. : GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 606618 - s/c - 28/7/2025 - BOE

En los autos caratulados ““CANE, MIGUEL ANGEL Y OTROS – USUCAPION” (expte. N.º 10272390), la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo de Villa María, ha dictado la siguiente resolución,: SENTENCIA NUMERO: 62 del 24/06/2025... Por unanimidad RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el solicitante Miguel Ángel Cane en contra de la Sentencia N.º 165 del 07/09/2023 dictada en la causa, y revocar dicha resolución en todas sus partes. 2) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Miguel Ángel Cane, Vilma Primitiva Cane, María Inés Cane, Silvina Ramona Machicado y Mariano Ginés Machicado adquirieron por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble identificado como Lote 5; Manzana 70 de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de Propiedad a nombre de Jesús Fernández de Becerra en la Matrícula 1781413, antecedente dominial Folio N° 479 del año 1924. La condición catastral de este lote es: D: 16; P: 05; P: 23; C: 02; S: 01; M: 070; P: 005 y Municipal C: 02; S: 01; M:

070, y demás datos identificatorios existentes en la causa. 3) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofície. 4) Costas por el orden causado en ambas instancias. No regular honorarios a la abogada y funcionario interviniente en ambas instancias. 5) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y conc. Cód. Proc.). Protocolícese, notifíquese y remítase al juzgado de origen.- Fdo. digitalmente por: DOMENECH Alberto Ramiro – Vocal de Cámara.- Fdo. digitalmente por: CAMMISA Augusto Gabriel – Vocal de Cámara. Fdo. digitalmente por: SOLER, Virginia – Prosecretaria letrada.

10 días - N° 606789 - s/c - 30/7/2025 - BOE

**JUZGADO 1A INST CIV COM 49A NOM. "EXpte. 5588360 - GODOY, MARIO ENRIQUE Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION".** Córdoba, 05/05/2025. .... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofície. Ofíciese al señor Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: ARATO Maria Virginia JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.05. Inmueble: Ubicado en La Cesira Nro. 9276 esquina Laborde, Barrio Villa Rivera Indarte, Ciudad de Córdoba, Lote 21, Manzana 52, Nro. Catastro 12010310600000, Matricula 258.817, Superficie terreno 498,20 mts. Cuadrados, Superficie edificada: 245,85 mts. cuadrados, Medidas: 10 mts. por calle Laborde, 50 mts. por calle la Cesira.

10 días - N° 606829 - s/c - 5/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. y 3º Nom. Civil y Com. de San Francisco, Secretaría N°5 Dra. Paulina Visconti, en autos caratulados "SALVAI, HORACIO ALFREDO DOMINGO – USUCAPION" Expte. 9955087 se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 18/06/2025. Téngase presente lo manifestado. En su mérito provéase al escrito de demanda presentado con fecha 05/06/2025, a cuyo fin: Admítase la demanda de usucapión. .... imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. .... Surgiendo de las constancias de autos que el Sr. Francisco Tomas Mendoza habría fallecido pero no consta quiénes son sus herederos ni inscripción en el Registro de Juicios Universales, atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C, cítese y emplácese como demanda

dados a los sucesores del mismo para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el art.152 y 165 del C.P.C.C.- Asimismo, remítase cédula de notificación en papel a dichos sucesores al domicilio denunciado en el escrito de demanda.- Cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la localidad de San Francisco por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art 783 C.P.C.C.) ....Notifíquese.- INMUEBLES A USUCAPIR: a) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celmán, Departamento San Justo, designado como Lote Uno, de la Manzana o quinta Seis; mide: Ciento dos metros dieciocho centímetros de frente al Norte, sobre calle pública; Ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros, al Este con de Giaccone Hermanos; Ciento quince metros cuarenta y ocho centímetros al Sur, con calle pública; y al Oeste, línea quebrada que mide a partir del extremo Oeste del lado Sur y hacia el Norte, Cincuenta metros con de Adolfo Juan Badaloni; desde allí y hacia el Este, trece metros treinta centímetros; y desde allí, nuevamente, hacia el Norte, treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros con el Lote Dos, totalizando una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- Dista veinticuatro metros noventa y dos centímetros, hacia el Este de la esquina Suroeste, de su quinta.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-1400512-7.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.892 del Departamento San Justo.- b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celmán, Departamento San Justo, que es parte de la quinta Seis; y mide: Cincuenta metros de Norte a Sur; Veinticinco metros de Este a Oeste; totalizando una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda; al Oeste y Sur, con calles públicas; al Norte y Este, con más terreno de la misma quinta.- NOTA: No expresa designación de lote.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de

la Provincia bajo cuenta número 3002-0154621-8.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.891 del Departamento San Justo.-

10 días - N° 606102 - s/c - 28/7/2025 - BOE

En autos "RENNELLA, FEDERICO MARCELO Y OTRO - USUCAPION" Expte. SAC N° 1271105, que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. 2º de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO: 32.- VILLA DOLORES, 22/04/2024.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. Federico Marcelo Renella, D.N.I N° 22.562.583, nacido el día 01 de junio de 1972, CUIL 20-22562583-3 y María Lourdes Nasif, D.N.I.N° 23.851.720, nacida el día 19 de mayo de 1974, CUIL 27-23851720-1, casados en primeras nupcias, ambos con domicilio en calle Juan Sebastián Bach N° 3200, Costa Azul, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en partes iguales (50% para cada uno), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en "Las Achiras", Pedanía San Javier (02), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba, que conforme Plano de Mensura para posesión y anexo Visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0587- 000195/11, con fecha 30 de Mayo del año 2011, agregado a fs. 1/2 de autos, responde a la siguiente descripción: Desde el vértice 1, punto de partida situado en el extremo Oeste del lado 1-2 del inmueble, con rumbo Sur Este sigue el lado 1.2 de 35.13 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 77° 46'; al cual sigue el lado 2-3 de 54.06 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 177° 47'; al cual sigue el lado 3-4 de 18.63 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 87° 46'; al cual sigue el lado 4-5 de 32.45 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 172° 28'; al cual sigue el lado 5-6 de 22.01 metros hasta el vértice 6; en donde se midió un ángulo interno de 184° 55'; al cual sigue el lado 6-7 de 22.80 metros hasta el vértice 7; en donde se midió un ángulo interno de 99° 40'; al cual sigue el lado 7-8 de 38.23 metros hasta el vértice 8; en donde se midió un ángulo interno de 174° 32'; al cual sigue el lado 8-9 de 24.12 metros hasta el vértice 9; en donde se midió un ángulo interno de 183° 46'; al cual sigue el lado 9-10 de 15.89

metros hasta el vértice 10; en donde se midió un ángulo interno de 172° 6'; al cual sigue el lado 10-11 de 21.59 metros hasta el vértice 11; en donde se midió un ángulo interno de 62° 6'; al cual sigue el lado 11-12 de 9.67 metros hasta el vértice 12; en donde se midió un ángulo interno de 167° 7'; al cual sigue el lado 12-13 de 25.87 metros hasta el vértice 13; en donde se midió un ángulo interno de 176° 35'; al cual sigue el lado 13-1 de 25.11 metros hasta el vértice 13; en donde se midió un ángulo interno de 176° 35'; al cual sigue el lado 13-1 de 25.11 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 243° 26' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (5.953,46 mts<sup>2</sup>). Colindancias: Linda al costado Sur Oeste, en el lado 1-2 con camino vecinal; al Sur Este, en los lados 2-3, 3-4, con la parcela sin designación, de José Augusto LIGORRIA y Francisco Marcos LIGORRIA, matrícula N° 1.066.110. Al Nor Este, en los lados 4-5, 5-6 y 6-7 con la línea de ribera del Arroyo de la Quebrada del Durazno establecida según expediente N° 0416-059.045/2010.- Al Nor Oeste, en los lados 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11, con la parcela sin designación de Jorge GARCIA, sin datos de dominio conocidos; y con la parcela sin designación de Américo Ligorria, sin datos de dominio conocido.- Al Sur Este, en los lados 11-12, 12-13 y 13-1, con camino vecinal. Titularidad del dominio y condición catastral. AFECTACIÓN DE DOMINIO: la fracción que concretamente se pretende usucapir afecta la Matricula N° 1.066.110 a nombre de José Augusto LIGORRIA y Francisco Marcos LIGORRIA. Empadronamiento Afectado: De la Dirección General de Rentas de la Provincia el inmueble no afecta cuenta alguna, todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, mat. Prof. 1907 - con aprobación técnica para juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0587-000195/11, de fecha 30 de Mayo del año 2011-, y según informe control N° DVDDC02-198093112-513 de fecha 16/8/19 de la Dirección General de Catastro (fs. 77), que expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir: "...de acuerdo a los antecedentes obrantes el inmueble mensurado afectaría los empadronamientos, titulares, matrícula, folio y año: citados en plano de mensura." Inmuebles de dominio privado afectados: Matrícula N° 1.066.110 a nombre de José Augusto LIGORRIA y Francisco Marcos LIGORRIA. 2.) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que

se produjo la adquisición del derecho real el día 23 de marzo de 2010.- 3.) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). 4.) Ordenar la cancelación de anotación de litis dispuesta por este juzgado y para estos autos, a saber: D° 731 del 04/08/2022, a cuyo fin ofíciense. 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 7) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interveniente, Ab. Oscar Antonio Mercau Puertas, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Fdo. CUNEO Sandra Elizabeth, Juez. LARGHI María Alejandra, Secretaria.-

10 días - N° 606870 - s/c - 31/7/2025 - BOE

En autos "BRUNI, JULIO DOMINGO Y OTRO - USUCAPIÓN" Expte. SAC N° 1943277, que tratan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. 2º de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO: 51.- VILLA DOLORES, 07/05/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Julio Domingo Bruni, argentino, D.N.I. 10.457.033, Cuit N° 20-10457033/0, nacido el 10 de junio de 1952, de estado civil casado, con domicilio en calle Matías Sturiza N° 418, 16 A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Gisela María Stuffleben, argentina, D.N.I. 11.765.958, Cuit N° 27-11765958/0, nacida el 15 de septiembre del año 1955, de estado civil casada, con domicilio en calle Sturiza N° 418 16 A, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) cada uno (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe: ubicado en la localidad de San Javier (22), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 08, Mza. 15. Se encuentra individualizado catastralmente: Dep. 29, Ped. 03, Pblo 22, C 02, S 02, M 015, P 008. Según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Daniel L. Rubiolo M.P. 2736/2 con aprobación técnica para juicio de usucapión de la Dirección General de Catastro

en Expte. Prov. N° 0587-001774/2013, de fecha 11 de julio de 2014, sus medidas son: desde el punto A al punto B, 48m. 53cm. de Noroeste a Sureste, lado por el cual se accede al predio, de frente al noreste sobre Calle Pública; donde de este último punto y hacia el Noreste, con ángulo de 289° 37'; parte una línea recta de 14m. 76cm. hasta el punto C; desde el punto C hacia el Sureste, con ángulo de 91° 56'; parte una línea recta de 83m. 04cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Suroeste, con ángulo de 99° 33'; parte una línea recta de 76m. 64cm. hasta el punto E; desde el punto E hacia el Sureste, con ángulo de 194° 40'; parte una línea recta de 19m. 02cm. hasta el punto F; desde el punto F hacia el Suroeste, con ángulo de 84° 54'; parte una línea recta de 37m. 55cm. hasta el punto G; desde el punto G hacia el Noroeste, con ángulo de 164° 54'; parte una línea recta de 62m. 02cm. hasta el punto H; desde el punto H hacia el Noroeste, con ángulo de 120° 56'; parte una línea recta de 109m. 67cm. hasta el punto I; desde el punto I hasta el Noreste, parte una línea que mide 25m. 27cm. hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 94° 14' cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de UNA HECTAREA DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1Ha. 2.724 mts<sup>2</sup>). Sus colindancias actuales son las siguientes: en el costado Norte, una parte con calle pública y otra parte con parcela s/ designación catastral, posesión de Marina KOHAN; en el costado Este con parcela s/ designación catastral, posesión de OVIEDO, en el costado Oeste con parcela s/ designación catastral, posesión de Marcos Gabriel TAPIA y Otro; y en el Sur con parcela s/ designación catastral con propietario desconocido. Según informe N° 11081, de fecha 16/09/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de Provincia afectando parcialmente el inmueble designado como campo "Yacanto Sierra"; FR 29 – 1563859 -00000-00 a nombre de Ferreyra Moises y se empadrona en la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 290304667841 a nombre de Ferreyra Moises. Asimismo, del informe de Contaduría General de Provincia surge que no existe denuncia de herencia vacante. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1563859, anotada en el Diario N° 232, de fecha 22/03/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 22 de abril

de 2013. d) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). e) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. f) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). g) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniendo, Ab. Oscar Mercau, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Fdo. CUNEO Sandra Elizabeth, Juez.- LARGHI María Alejandra, Secretaria.-

10 días - N° 606873 - s/c - 31/7/2025 - BOE

EDICTO: Sr. Juez del Juzg. Civ.Com.Conc. y Flia 2a Nom-Río Segundo, en autos "EXPEDIENTE SAC: 2788245 - VIDELA, EVA DEL PERPETUO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - TRAM.ORAL" se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 13/03/2025...Admítase conforme a derecho la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados se consideren con derecho sobre el Inmueble, por edictos a publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la Localidad más próxima a la ubicación del Inmueble, a elección del actor, bajo apercibimiento de ley (Art.783 del CPC) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley...Notifíquese...Texto Firmado digitalmente por: Dr. GONZALEZ Héctor Celestino-Juez 1ºInst- Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana-Secretaria Juzg 1 Inst- El inmueble de que se trata se describe como inmueble urbano cuya superficie total es de 348 ms. Cdos., ubicado en la Localidad de Santiago Temple, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo, de ésta Provincia de Córdoba, designado como Lote 29, de la Manzana oficial 45, parte de una mayor superficie, que mide y linda: partiendo desde el vértice A con rumbo SE, y ángulo en el mismo de 90°50'20`` el lado A-B mide 25 ms. Desde el vértice B, el lado B-C mide 14,11m, siendo el ángulo en B, inscripto entre los lados A-B y B-C, de 89°09'40``. Desde el vértice C, el lado C-D mide 25,00m, siendo el

ángulo en C, inscripto entre los lados B-C y C-D, de 90°00'00``. Desde el vértice D, el lado D-E mide 13,74 m, siendo el ángulo en D, inscripto entre los lados C-D y D-E de 90°00'00``.- Colindancias: Por el NE, lado A-B de por medio, limita con resto de parcela 8 de Bernardino González según Fº440 Aº1929 (Río Segundo) y empadronada a nombre del mismo en cuenta 2701-0135754/3. Por el SE, lado B-C, con calle José María Paz. Por el SO, lado C-D, con parcela 9 de Héctor Manuel Flores y Yolanda Margarita Lastra de Flores, titulares según Fº20185 Aº1969 y empadronamiento en cuenta 2701-0463260/0. Por el NO, lado D-A, con parcela 5 de Dante Oscar Ghione y Angela del Valle Vaca, titulares según MFR Nº475.218 (Río Segundo) y empadronada en cuenta 2701-0516199/6.- Afecta en forma parcial la Parcela 8 del dominio Fº440 Aº1929 (Río Segundo) -hoy Matrícula 1.683.555-, a nombre del Sr. Bernardino GONZALEZ. Cuenta DGR 270101357543.-

10 días - N° 607182 - s/c - 13/8/2025 - BOE

El Juez del Juzgado de 2º NOM en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz – SECRETARÍA 3 en autos caratulados: "MENECIER, María Elena y otro s./ USUCAPIÓN " Expediente 316438, ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 27/06/2025. En su mérito, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C., provéase a la presentación de fecha 23/06/2025: Admítase la demanda de USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en calle Simón Bolívar esquina Av. General José de San Martín esquina Miguel de Azcuénaga, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Localidad de Estancia Vieja, designado como Lote 15 - Manzana 87 según plano de mensura, y que afecta en forma total los inmuebles inscriptos registralmente en las Matrículas 954.572 y 951.841, a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC) Cítese y emplácese a los demandados JUAN BELLAVIA (con domicilio en Gorriti 333, Rosario, Santa Fe) y HEREDEROS de ELENA GILIBERT DE MARTIN y ALBERTO JOSE RAMON MARTIN (Alicia Susana Martín y Gilibert, con domicilio en Cuba 4123, PB, Núñez, CABA; y Jorge Alberto Martín d Gilibert, con domicilio en calle Pedro Rivera 3248, piso 7, de CABA) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Comuna y a los colindantes (Juan Carlos Maserla, con domicilio en Los Fresnos 1452, San Francisco, San Justo, Córdoba; y sucesores de Basí-

lio Ángel Cavatorta) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por 10 veces y a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, a fin de que comparezcan en autos en el término de 20 días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhiban los edictos en el avisador de este tribunal y en la Comuna correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). La publicación del Boletín Oficial deberá hacerse en primer término, para luego indicar en las demás publicaciones la referencia necesaria para individualizar aquella (art. 783 ter del CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N., ordéñese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciense, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado digitalmente por: CHAVEZ Maria Agustina PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.06.27 /RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.06.27".

10 días - N° 607208 - s/c - 4/8/2025 - BOE

Bell Ville. La Sra. Juez de 1º INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL y CONCILIACIÓN, 2da. Nom. Sec. N° 3, BELL VILLE, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de Sr. Manuel Maalem: Elvira Vargas, Sofía Maalem, Ali Maalem, Sara Maalem, Quemis José Maalem, Semia Maalem, Dominga Maalem, Fatima Maalem, Neame Maalem, Miguel Maalem, Pedro Ismael Maalem, y Mustafa Maalem y/o a los herederos de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a dere-

cho. Con tal fin, publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el "Boletín Oficial"..., en autos "12781461 - MALEM, MARÍA Y OTRO – USUCAPION" bajo apercibimiento de ley. BELL VILLE, 3 DE JUNIO DE 2025. GUIGET VALERIA CECILIA- JUEZ- NIEVA ANA LAURA- SECRETARIA.

10 días - N° 607347 - s/c - 13/8/2025 - BOE

**EDICTO: EXPEDIENTE SAC: 7814490 - CORTES, HUGO OMAR Y OTRO C/ SUCESORES DE ROMERO, ZULEMA Y OTRO - ORDINARIO PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 81 DEL 30/06/2025 SENTENCIA NUMERO: 81. ALTA GRACIA, 30/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por Hugo Omar Cortés DNI 6.442.248, nacido el 07/09/1945 y Nora Estela Cortés DNI 5.392.903, nacida el 27/01/1947, afectado el inmueble que se designa como: "CONFORME PLANO DE MENSURA(Expte. 0033-108003/2018 aprobado el día 03/08/2018) Lote de terreno ubicado en el departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, ciudad de Alta Gracia, designado como lote 100 de la Mz. B2, que mide desde su vértice NO con un ángulo de 90° en vértice 2, lado 2-3: 10.23 metros, lindando en parte con parcela 20 Cano Héctor Hugo F° 11930 A° 1990 cta. N° 310604070995 y en parte con parcela 9 GAJDEMSKI Walter Alejandro, GAJDEMSKI Guillermo Adrián, GAJDEMSKI Giselle, M°F'R° 974067 cta. N° 310605752321 desde el vértice 3 con un ángulo en 3 de 91° 37'; lado 3-4: 16.92 m lindando con resto de la Parcela 15 Zulema Romero M°F'R° 1336957 cta. N° 31060945858/4 desde el vértice 4 con un ángulo en 4 de 268° 23'; lado 4-5: 0.09 lindando con resto de parcela 15 Zulema Romero M°F'R° 1336957 cuenta 31060945858/4 desde vértice 5 con un ángulo de 90° lado 5-6: 3.08 ms lindando con parcela 13 González Teodoro Claudio Becerra María Elena M°F'R° 1068050 cta. N° 310602543705, desde el vértice 6 con un ángulo en 6 de 90° lado 6-7: 8,80 ms, linda con parcela 14 Cortés Hugo Omar Cortés Nora Estela M°F'R° 909306 cta. N° 310609458576, desde vértice 7 con un ángulo de 270° lado 7-8: 15.00 ms lindando con 14 Cortés Hugo Omar Cortés Nora Estela M°F'R° 909306 cta. N° 310609458576, desde el vértice 8 con un ángulo en 8 de 90° lado 8-9: 2.00 metros colindando con calle Chile desde vértice 9 con un ángulo de 90° lado 9-2: 15.00 ms lindando en parte con parcela 17 Cortés Hugo Omar Cortés Nora Estela M°F'R° 1336954 cta. N° 310601731290 y en parte con parcela 18 Cortés Hugo Omar Cortés Nora Estela M°F'R° 1312241 cta. N° 310609458592 encerrando una superficie de 240.37 metros

cuadrados. b) CONFORME A TITULOS: Afec-taciones registrales: la parcela 100 mensurada, afecta en forma parcial la parcela 015 matrícula 1336957, titularidad de Zulema Romero, cuenta 3106-0945858/4 DESIGNACIÓN OFICIAL MZ. B2 LOTE 83; y afecta en forma total la parcela 016, matrícula 1337048de titularidad de ZULE-MA ROMERO, HUGO OMAR CORTES Y NORA ESTELA CORTES, cuenta 3106-0945860/6 DE-SIGNACIÓN OFICIAL MZ. B2 LOTE 85.2 Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo adjudicarse, con fecha 01/01/1998, a nombre de los Sres. Hugo Omar Cortés DNI 6.442.248, nacido el 07/09/1945 y Nora Estela Cortés DNI 5.392.903, nacida el 27/01/1947. 3) Imponer las costas por orden cau-sado. 4) Regular los honorarios provisorios al Ab. Alfredo Luis Sosa en 20 jus (que al día de la fecha representan \$676.405); los honorarios provisorios a la Ab. Melisa Amayusco en 12 jus (que al día de la fecha representan \$405.843); y los honorarios provisorios del Ab. Lucas Alberto Chapur en 8 jus (que al día de la fecha represen-tan \$270.562). Todo ello, con más los intereses compensatorios y moratorios estipulados en el considerando respectivo. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Texto Firmado digitalmente por: VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.06.30

10 días - N° 607456 - s/c - 8/8/2025 - BOE

Jesús María 13/05/2025, El Juez de 1<sup>a</sup> Instan-cia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Fa-milia de 2<sup>º</sup> Nominación de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, en los Autos caratu-lados EXPEDIENTE SAC: 8909222 - CONO SOCIEDAD ANONIMA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, dictó la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 09/05/2025. Agréguese respuesta a oficio librado a la Dirección de Rentas, la cual es visible desde la pestaña oficios electrónicos enviados. Téngase presente lo manifestado por la entidad oficialada. Notifíquese. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese al demandado Gauna Jeronimo Viviano para que en el termino de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldia; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, com-parezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la

Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticio-nante. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros al domicilio conocido conoci-do, para que en el termino de tres días comparezcan a estar derecho, y en el caso de domicilio desconocido, en el término de veinte días a partir de la última publicación, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dese in-tervención a la Provincia de Córdoba y a la Mu-nicipalidad de Cañada de Luque en los términos del art. 784 del CPC. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo, y por el tiempo prescripto en el mismo artículo. Así mismo librese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). - Notifíquese. Fdo. SAAVEDRA Luciana Victoria (Prosecretaria Letrado) BELITZKY Luis Edgard (Juez/A De 1ra. Instancia). INMUEBLE: designado como Lote 610100-426300, ubicado en Departamento TO-TORAL, Pedanía CANDELARIA, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6610733,470 y Este: 4424730,830 con un rumbo de 101°34'47" y un ángulo en dicho vértice de 90°11'04" y una distancia de 2644,19 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6610202,698 y Este: 4427321,200 a partir de 2, con un ángulo interno de 278°15'18"; lado 2-3 de 268,20 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 199°07'25"; lado 3-4 de 246,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 62°16'22"; lado 4-5 de 456,34 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 156°28'25"; lado 5-6 de 28,47 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 208°53'53"; lado 6-7 de 15,91 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 83°41'00"; lado 7-8 de 773,72 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 181°09'51"; lado 8-9 de 124,67 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 182°46'18"; lado 9-10 de 100,75 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 177°54'32"; lado 10-11 de 258,64 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 89°19'42"; lado 11-12 de 1642,23 m; a partir de 12, con un ángulo inter-no de 90°00'00"; lado 12-13 de 129,78 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 270°36'43"; lado 13-14 de 650,25 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 267°43'40"; lado 14-15 de 122,88 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 91°39'36"; lado 15-16 de 677,97 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 89°56'12"; lado 16-1 de 779,70 m; encerrando una superficie de 243 Ha 4571 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2 y con Parcela 610647-426412

de Cono Sociedad Anónima M.F.R 748.518 Cta.: 34-02-0662032-9, lados 2-3 y 3-4 con Camino de Cañada de Luque a Ranquel, lados 4-5, 5-6 y 6-7 con Parcela 610886-426831 de ROMERO SANTOS, Dominio 41077/1951, Cta.: 34-02-0667588-3 y con Camino Público, lados 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11 con Camino Público A. Of.: 20,00, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 con Parcela 608700-426150 de CONO S.A. M.F.R. 1.717.223 Cta.: 34-02-4243198-2, lado 15-16 con Parcela 607157-423836 de ESTANCIAS DEL TOTORAL S A, M.F.R. 725.747, Cta.: 34-02-0451462-9, lado 16-1 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2. El mismo encierra una superficie de 243 Has 8845 m<sup>2</sup>, el cual fue nomenclado con la nomenclatura rural 3402-610100-426300. Afecta a las parcelas registradas en el SIT (Sistema de Información Territorial) e identificadas por los números de cuenta: (i) 34-02-0334320-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402609962426331, de 203 has 3283 m<sup>2</sup> se superficie, y (ii) 34-02-0851794-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402610459427499, de 22 has 5000 m<sup>2</sup> de superficie.

10 días - N° 607509 - s/c - 1/8/2025 - BOE

En autos:"DELGADO JOSE Y OTRO-USUACION .- EXPEDIENTE SAC 1849603", en trámite ante el Juzg. CCC y Flia. de 1 ra . Inst. y 2 da. Nom. de Villa Dolores, Sect. Nro 4; se ha dictado la siguiente resolución : SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y DOS. VILLA DOLORES, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. Y VISTOS: ...Y DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que José Gonzalo Delgado, DNI N° 7.744.857, argentino, nacido el día 5-11-1943, CUIL 20-7744857-9, y Lujan Susana Carreras, DNI N° 5.010.328, argentina, nacida el día 31-12-1944, CUIL/CUT 27-05010328-0, cónyuges entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en calle Gallo N° 55, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN) y en la siguiente proporción para cada uno de ellos: José Gonzalo Delgado (50%) y Lujan Susana Carreras (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, del inmueble que se describe, como: Fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el lugar denominado "Cruz de Caña" Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba. -Designado como lote 427460-309732, Dpto. 29, Ped. 05, Hoja 2912,-Descripción : Al NORTE: es tramo uno-dos, mide ochenta y seis metros, veintinueve centímetros, ángulo nueve-

uno-dos mide ciento doce grados, cuatro minutos, cincuenta y siete segundos, al ESTE es una línea quebrada compuesta por dos tramos, tramo dos-tres, mide trece metros, setenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide cincuenta y tres grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, tramo tres-cuatro mide veintitrés metros, ocho centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento noventa y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, al SUR; es una línea quebrada compuesta de cinco tramos, tramo cuatro-cinco mide veintinueve metros, nueve centímetros, ángulos tres-cuatro-cinco mide ciento veintidós grados cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo cinco-seis mide diecisiete metros sesenta y seis centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ciento setenta grados, treinta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo seis-siete mide doce metros, tres centímetros, ángulo cinco- seis-siete mide ciento cuarenta y cinco grados, nueve minutos, trece segundos, tramo siete-ocho mide catorce metros, setenta y seis centímetros ángulo seis-siete-ocho mide ciento sesenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, tres segundos, tramos ocho-nueve mide doce metros, treinta y dos centímetros, Angulo siete-ocho-nueve mide doscientos dos grados, quince minutos cuarenta segundos, al OESTE, cerrando la figura, tramo nueve-uno mide veintiún metros, seis centímetros, angulo ocho-nueve-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos. Con una superficie de, DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS, (2.814.08 m<sup>2</sup>) Lindando al Norte posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393, al Sur camino público; al Este con camino público; al Oeste con posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393 . AFECTACIONES DE DOMINIO y EMPADRONAMIENTO : No se ha podido ubicar dominio, ni empadronamiento afectado por el inmueble que se pretende usucapir" Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti (MP 1654), aprobado por la Dirección General de Catastro el 28/05/2013 según Expte. Provincial N° 0587/001499/2012. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier (29), Pnía: Talas (05); Lugar Cruz de Caña, Hoja: 2912; Lote: 427460-309732. Según Informe N° 11106, de fecha 26/09/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 29): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y no se encuentra empadronado. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie

"B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato ( Juez de 1 ra Instancia ) .El presente es sin cargo:Ley 9150 .- Publica :10 veces.- Fdo: CASTELLANO Maria Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.07.01.

10 días - N° 607523 - s/c - 1/9/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo CC de 1° Inst. y 2° Nom., ubicado en calle Caseros esquina Corrientes de la ciudad de Río Cuarto, Pvcia de Córdoba, Dra. Luque Videla, en los autos caratulados "Harriague, Ignacio – Usucapión" (Expte N° 12539571), que se tramitan por ante la Secretaría N° 4, a cargo de Dra. Marina Torasso, ha resuelto citar y emplazar a la Provincia de Córdoba y todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio, mediante edictos para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho abajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edicto en el en el Boletín Oficial y diario local, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días. Asimismo, atento el último domicilio de la titular registral deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de circulación del mismo lugar, por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Coronel Moldes. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Notifíquese. El inmueble objeto de la presente usucapión según plano: confeccionado por el Ing. Agrimensor Valentín Roldán MP 1458, visado por la DGC en exp 0033-132515/2022

con fecha 26 de noviembre de 2022, se describe: "Inmueble ubicado en departamento Rio Cuarto, pedanía Tres de Febrero, designado como Lote 268797-321164, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "LL" con dirección Noreste, un ángulo en dicho vértice de 89°56'45" y una distancia de 1769,49 m llegamos al vértice "M", con un ángulo interno de 179°55'38", lado M-A de 2125,83 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°03'25", lado A-B de 2061,31 m; a partir de B, con un ángulo interno de 92°08'17", lado B-C de 786,88 m; a partir de C, con un ángulo interno de 180°13'43", lado C-D de 590,95 m; a partir de D, con un ángulo interno de 226°01'03", lado D-E de 211,87 m; a partir de E, con un ángulo interno de 140°41'20", lado E-F de 913,21 m; a partir de F, con un ángulo interno de 236°30'19", lado F-G de 203,55 m; a partir de G, con un ángulo interno de 114°22'52", lado G-H de 1701,32 m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°59'54", lado H-I de 620,36 m; a partir de I, con un ángulo interno de 90°02'28", lado I-J de 633,17 m; a partir de J, con un ángulo interno de 270°40'59", lado J-K de 1134,21 m; a partir de K, con un ángulo interno de 269°15'48", lado K-L de 309,67 m; a partir de L, con un ángulo interno de 90°07'29", lado L-LL de 848,46 m; encerrando una superficie de 896 Ha 8151 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados LL-M y M-A con camino público, lado A-B con Parcela 374-0820 de Ressia Viviana Graciela y Ressia Enrique Dario (Matrícula 521.662 - Cuenta N° 24-07-0964078/1), lados B-C, C-D, D-E, E-F y F-G con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote C) de Maria Susana Harriague Castex (D° 816 F° 1015 T° 4 - Año 1933 - Cuenta N° 24-07-0119803/5), lado G-H con Parcela 265950-319286 de Sucesión Indivisa de Bocco Atilio Juan y Tazzioli Ricardo Luis (D°6642 F°9517 T°39 Alo1990 - Cuenta 24-07-2739811/3), lados H-I, I-J, J-K, K-L y L-LL con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote B) de Maria Susana Harriague Castex (D° 816 F° 1015 T° 4 - Año 1933 - Cuenta N° 24-07-0119803/5).- Matrícula 1458, al que se ha hecho referencia, visado por la Dirección General de Catastro, en el expediente 0033-132515/2022, aprobado el día 26 de noviembre de 2022. Río Cuarto, 19 de junio de 2025.-

10 días - N° 607678 - s/c - 1/8/2025 - BOE

En los Autos caratulados "BOTTA JAVIER HUMBERTO – USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 12584198" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación Civil, Comercial, Secretaría N° 6 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución. "RIO TERCERO, 04/03/2024. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado

el proveído de fecha 09/02/2024. Téngase por preparada la demanda. Cítese y emplácese a los sucesores indeterminados de Ernesto Gallardo DNI 2.729.471, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N°29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciense. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordénnase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese." FDO.: MARTINA Pablo Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERETTA Anahí Teresita - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- El inmueble objeto del presente juicio se describe: según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl A. Ceballos M.P. 1773/6 tramitado en la Dirección General de Catastro bajo el número 0585-004916/2016 y aprobado el 15 de Junio del año 2017, se ubica en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, en la localidad de Almafuerte sobre calle Italia N° 535 y se designa como lote 100 (descripción oficial lotes 6,7 y 8) de la manzana 12 (Nomenclatura Catastral provincial: D.: 33, Ped.: 01, Pblo.: 01, C.: 01, S.: 02, Mz.: 085, Parcela: 100 y Municipal C: 01, S: 02, MZ.: 085 PARC.: 100) y se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en el departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Ciudad de Almafuerte, que según plano de Mensura de Posesión, Expediente N° 0585-004916/2016 será designado como lote 100 de la manzana 12, cuyos límites miden y lindan: partiendo del esquinero Noreste

vértice A con ángulo interno de 90° con el lado anterior y con rumbo hacia el sur con una extensión de cuarenta y dos metros hasta llegar al vértice B formando el costado Este (A-B) colindando con calle Catamarca. Al Sur, línea que partiendo desde el vértice B al vértice C, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (B-C) colindando con el lote 09 Parcela 09 a nombre de Paez Nelida Sista (Mat. N° 749085). Al Oeste línea que partiendo del vértice C al vértice D, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (C-D) colindando con lote 05 Parcela 05 a nombre de Escalera Antonio Roberto y Cristina Alicia Gloria (Mat. N° 1520856). Al Norte, línea que partiendo desde el vértice D al vértice A cerrando el polígono con ángulo interno de 90°, se miden cuarenta y dos metros (D-A) colindando con calle Italia, con superficie total, con superficie total de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.764 m<sup>2</sup>).- Dicho inmueble surge de la unión de los lotes 6,7,8 de la manzana 12, los cuales se encuentran empadronados a nombre la Sra. Renjipo María Cristina, DNI N° 21.654.913, en el expediente N° 0033-034003/2000 bajo el número de cuenta 33-01-2201194-1.. Tipo de inmueble urbano.

10 días - N° 607705 - s/c - 30/7/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 36<sup>a</sup> Nominación Civ. y Com. de Córdoba, Dr. Abellaneda Ramón Andres, en autos "LADA, Miriam Esther – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION, Expte. 6231695" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 91. Cba. 24/06/202. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar adquirido por prescripción veinteañal por la Sra. Miriam Esther Lada, DNI 17.001.089, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el ingeniero Manuel E. Vidal, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 26/12/2016, por Expediente: 0033-101280/2016, designado catastralmente como 1101010231014016 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 11-01-0281851-2, Matrícula Nro. 974025 (11), Antecedente dominial: Nro. 29586, F° 34898/1953, que se describe como: "LOTE DE TERRENO, ubic. En Suburbios S.E. del Municipio de esta CAPITAL, parte de la fracción señalada con la letra "B" del plano de división del antiguo "Corral de Palos," del Pueblo Colón Anexa, se desig. con el N° 15 de la MZA. 1 y mide 10 mts. de fte. al E. sobre calle Tristán Narvaja por 55 mts. 3 cms. de fte. en el costado N. y 55 mts. 5 cms. en el del S., o sean 550 MTS. 40 DMS. CDS., lindando al N., lote 13, al S., lote 16, al E., calle Tristán Narvaja y al O., con los lotes 6 y 14" (sic). 2) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905,

CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de agosto de 2019. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la actora, Sra. Miriam Esther Lada, DNI 17001.089, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominiales del inmueble, Sres. Román Smicieriski y María Mercedes Araya, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5) Imponer las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervenientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria. PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. Fdo. Digitalmente: Abellaneda Román Andres, Juez.-

9 días - N° 607769 - s/c - 4/8/2025 - BOE

En autos "ARRIETA, JOSÉ ANTONIO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARAUSUCAPION" EXPTE N° 10169285" que se tramitan por este Juzg. de 1º Inst y 10º Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. Dra. LAIMES, María Eugenia, mediante Sentencia N° 79 de fecha 02/06/2025, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO....RESUELVO: Hacer lugar a la demandada de usucapión interpuesta por los Sres. José Antonio ARRIETA, DNI 14.921.053 y Alicia Inés YAREMA, DNI17.385.353, en contra de los Sres. Aurelio BUSTOS (hoy sus sucesores), María Teresa BUSTOS (hoy sus sucesores), Gladys Susana BUSTOS, Aurelio Gustavo BUSTOS y la Sra. María Zulema BUSTOS, respecto del Inmueble ubicado en calle Haedo N° 241 Bº Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El mismo se describe según Matrícula N° 1774653(11) como: "Lote de Terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que esparte del Lote C Manzana 150 del pueblo "La Toma;" hoy Alberdi, Municipio de esta ciudad de Córdoba, designado como la mitad Sud, compuesta de docemetros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, lo que hace a una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando: al Norte con fracción del mismo lote adjudicado al Ing. Eduardo FLEURENT, al Sud con parte del lote B, al Este con parte del lote D, al Oeste, con calle Haedo Sud." El mismo seencontra inscripto en la Dirección General de Ren-

tas con el número de cuenta N° 110100294079 y Nomenclatura Catastral N° 1101010611046032 y sedescribe, conforme a la Dirección General de Catastro, como: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CORDOBA, Municipio CORDOBA, Lugar BARRIO ALBERDI, Calle HAEDO N° 241, designado como Lote 54, de la Manzana 150, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con unadirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 28' y una distancia de 25.00 m llegamos al vértice 2; con un ángulo interno de 89° 32'; lado 2-3 de 10.70 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 28'; lado 3-4 de 25.00m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89° 32'; lado 4-1 de 10.70 m; encerrandouna Superficie de 267.50m2. Y linda con Al Noreste con Parcela 33, a nombre de Machuca Petrona María, Cuenta N° 11-01-0033562/0, MFR N° 1056775; Al Sudeste con Parcela 4 a nombre de Sucesión Indivisa de Silva José María, Cuenta N° 11-01-0761263/7, MFR 1169257; Al Sudoeste con Parcela 31 de Giordano Carlos Alberto, Cuenta N° 11-01-0562590/1, MFR N° 0520540 y Al Noroeste con Calle Haedo." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini sobre el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (01/08/1998) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts.790 y 783, CPC).-3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de los Sres. José Antonio ARRIETA y Alicia Inés YAREMA, el derecho real dedominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidadde Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).-4º) Imponer las costas por el orden causado. -5º) Regular honorarios -de manera provisoria-, al Dr. VARAS, EXQUIEL GERMAN, por las tareas desarrolladas en los presentes, en la suma de 20 jus, equivalentes a pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$676.405). – Protocolícese, hágase saber y dése copia. - Fdo.: Dr. CASTAGNO Silvana Alejandra Juez de 1ra instancia.

10 días - N° 608006 - s/c - 7/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12370094 - ARCARI, LUIS FERNANDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL - ARROYITO, 10/10/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1

de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitárá como proceso oral civil. Téngase por iniciada demanda de Usucapión en contra del Sr. Fausto L. Lencinas o de sus herederos, con domicilio desconocido y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: lote de terreno ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle San Martín s/nº, el mismo, se designa como Lote 100 de la Manzana 38 y se describe como Parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 90°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 43,10 m (lado A-B) colindando con Parcela 024 de propiedad de Juan Clímaco Gudiño, Matrícula n° 1.144.034, Cuenta nº 3003-2.511.137/6; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 22,23 m (lado B-C) colindando con Parcela 002 de propiedad de Esteban Liberato Martín, Matrícula N° 254.993, Cuenta nº 3003-0.239.429/0; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 43,10 m (lado C-D) colindando con Parcela 023 de propiedad de Angelina Roldán, Matrícula nº 1.725.469, Cuenta nº 3003-1.882.209/7; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 22,23 m (lado A-D), cerrando una figura con una SUPERFICIE de 958,11 mts.2., se encuentra empadronado en la cuenta nº 3003-0.652.918/1, a nombre de Sucesión Indivisa de Lencinas Fausto L., y afecta de manera total a la parcela 007 y se encuentra identificado en la nomenclatura catastral provincial como Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 026, Parcela 100 y nomenclatura catastral municipal bajo Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 38, Parcela 7. El inmueble de referencia carece de antecedentes dominiales. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLE-

TIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requiérase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, hágase saber al oferente que atento la naturaleza de la presente acción, se deberá arbitrar los medios necesarios para que los testigos ofrecidos y designados en la audiencia preliminar, pueden concurrir a la audiencia complementaria que se celebrara en su oportunidad. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requiérase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumplímese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin ofície se (art. 1905 C.C.C.N.). Notifíquese. Texto Firmado por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCÍA CE-BALLOS María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 608257 - s/c - 11/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11769110 - SARAVIA, FRANCO ARIEL - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL - Arroyito, 26 de junio de 2025. Provéase a la presentación electrónica efectuada por el letrado Luciano A. Gerbaudo: téngase presente lo manifestado. Encontrándose cumplidas las medidas preparatorias, provéase a la demanda. Téngase por iniciada la demanda de usucapión en contra del Sr. Román Ezequiel Bertorello y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle Entre Ríos s/nº, designado como Lote 100, que se describe como parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con angulo de 90° 40' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B mide 129,06 m (lado A-B) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice B con ángulo de 88°36' hasta el vértice C mide 130,25 m (lado B-C) colindando con Parcela 005 de Daniel Dardo González Reynoso, Matrícula 1.511.950, Cuenta nº 3003-4.042663/4; desde el vértice C con ángulo de 91°24' hasta el

vértice D mide 127,39 m (lado C-D) colindando con Parcela 006 de Claudio Ceferino Auger, Matrícula nº 1.511.951, Cuenta nº 3003-4.042.664/2; desde el vértice D con ángulo de 89°20' hasta el vértice inicial mide 130,22 m (lado A-D) colindando con calle pública, cerrando una superficie de 16.695,00 metros cuadrados. El inmueble afecta en forma total la Parcela 003 de propiedad de Román Ezequiel Bertorello, Matrícula N° 222.445, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.149.941/1; Parcela 004 sin antecedentes dominiales, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-1.693.942/6 a nombre Pedro Bacile y Parcela 007 sin antecedente dominial, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-4.304.915/7 a nombre de Franco Ariel Saravia. La nomenclatura catastral provincial es Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 008, Parcela 100 mientras que bajo el catastro municipal se encuentra identificado como manzana integrante de la suerte 101. Los colindantes actuales de dicho inmueble son, al Norte con calle Entre Ríos; al Oeste con calle pública; al Este con Daniel Dardo González Reynoso y al Sud con Claudio Ceferino Auger". Hágase saber a las partes que conforme lo establecido por el art. 1 de la Ley 10.555 (modif. por Ley 10.855), el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, el presente juicio tramitará como proceso oral receptado en la citada normativa y consecuentemente, deberán respetarse las reglas y principios del mismo y las relativas al art. 750 ss. y cc. del CPC en la medida que el resultado de su aplicación no sean incompatibles con las disposiciones establecidas en la ley 10.555 y sus modificatorias. Cítense y emplácese al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado: Daniel Dardo González Reynoso y Claudio Ceferino Auger para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, notificándoselos al domicilio real denunciado; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados

a libre elección conforme Ac. Reg. n.º 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requiérase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Colóquese a costa del actor el cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz, a cuyo fin ofície. Cumplímese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin ofície (art. 1905 CCCN) conforme el "Manual de prácticas operativas para la confección de oficios de anotación o cancelación "Medidas Cautelares Web" (cfr. Anexo único Acuerdo Reglamentario N° 1587, Serie "A" del 2/9/2019). Hágase saber al letrado que una vez que haya ingresado al Portal de Trámites el formulario correspondiente a la cautelar ordenada, deberá instar la suscripción por el Tribunal, mediante la presentación de un escrito electrónico. Acredítense la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requiérase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese. Firmado por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PONS Renata Alfonsina - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 608762 - s/c - 28/8/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPIÓN - "El Sr. Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.y F. en los autos caratulados "PASERO, BEATRIZ PILAR Y OTRO – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", Expediente N° 6711932, ha ordenado citar y emplazar a Agustín Domínguez o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CCPCC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítense por igual plazo y en calidad de terceros interesados:

al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes Manuel Joaquín Catanas, Rubén Alberto Ferreira, Eduardo Federico y Agustín Domínguez o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, cuya ubicación y designación es la siguiente: LOTE: 485634-315233, situado en el lugar denominado "Cuesta de Olmedo", Ped. Nono, Dpto. San Alberto, Pcia. Córdoba, plano de mensura de posesión en Expediente Provincial N°0587-002766/2017. El inmueble a usucapir es un polígono q u e consta de nueve tramos que MIDEN: partiendo del vértice "1" del plano hacia el punto "2" 19,92 m Tramo 1-2; desde el punto "2" hasta el punto "3" del plano de mensura 65,59 m Tramo 2-3; partiendo del punto "3" hasta el vértice "4" 65 m Tramo 3-4; a partir del vértice "4" hacia el esquino "5" del plano 330,91 m Tramo 4-5; desde el vértice "5" hasta el punto "6" del plano 13,61 m Tramo 5-6; a partir del punto "6" hasta el punto "7" 39,89 m Tramo 6-7; desde el punto "7" hasta el punto "8" 48,67 m Tramo 7-8; a partir del punto "8" hasta el vértice "9" 75,94 m Tramo 8-9; y a partir del punto "9" hasta el vértice "1" cerrando la figura 370,45 m Tramo 9-1 del plano de mensura de posesión; y LINDA: al Norte con Agustín Domínguez Dº 2 Fº 2 Tº 1 Aº 1927 (resto) Resto de Superficie sin Afectar Parcela S/D Cuenta N° no consta; al Sur con Catanas Manuel Joaquín-Ferreira Rubén Alberto- M.F.R. N° 1.224.930 Cta. N° 2807-0993692/4 Parcela 252-5312 Exp. Prov. 1320-0033-57714/79; al Este con inmueble de titularidad registral de uno de los co-accionantes en autos Eduardo Federico M.F.R. N° 1.300376 Cta. N° 2807-2746076/7 Parcela 2521-5424 Exp. Prov. 0033-044057/2008; y al Oeste, con Ruta Provincial N° 34. Superficie total de 5 Has. 0686 m2, Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento: 28, Pedanía: 07, Hoja: 252, Parcela: 485634-315233.- El presente edicto deberá publicarse en la Municipalidad de Nono por el término de treinta días. FIRMADO: José María Estigarribia, Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria.- Villa Cura Brochero, 26 de Junio de dos mil veinticinco.

10 días - N° 608877 - s/c - 18/8/2025 - BOE

emplazar a Juan Carlos Savall y Raquel Teresa del Carmen Losano de Savall o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cite en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de San Lorenzo y a los colindantes: Roberto Emilio Orioni, José Ygnacio Rosales, Juan Rosales, Justiniano Ponce, Jesús Celestino Aguirre, José Ignacio Altamirano, María Julia Agüero, María Isabel López de Bustos, Juan Enrique Bustos, Gregorio Daniel Bustos, Juan Enrique Bustos, Manuel Carlos Bustos, Dionisio Raúl Bustos, María Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos, María Lidubina Bustos, Gregorio Bustos o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado San Lorenzo, Ped. Tránsito Dpto. San Alberto Pcia. de Córdoba N.C.: Dpto: 28, Ped: 03 Hoja: 2034 Parcela: 492619-308437, Plano de Mensura de Posesión aprobado por D.G.Catastro 24/08/2.012 en Expediente Prov. N°0033-067533/2012, se describe así: LOTE 492619-308437: Al Este mide: 48,31 m partiendo del vértice Norte "1" hacia el vértice Este "2"; al Sud consta de tres tramos que miden: 77,24 m partiendo del vértice "2" al lado "3", 89,97 m lados "3-4", 95,90 m lados "4-5"; al Oeste consta de cuatro tramos que miden: 24,13 m lados "5-6", 0,60 m lados "6-7", 18,23 m lados "7-8", 41,07 m lados "8-9"; Al Norte consta de ocho tramos que miden: 68,40 m lados "9-10", 12,00 m lados "10-11", 6,21 m lados "11-12", 50,60 m lados "12-13", 118,64 m lados "13-14", 50,62 m lados "14-15", 20,49 m lados "15-16" y 20,17 m lados "16-1" del plano de mensura, superficie total 1 Ha. 5.440,83 m2 y superficie edificada 133.29 m2; y LINDA: al Este, con Camino Público (lado 1-2); al Sud con: Callejón Público (lados 2-3 y 3-4), y con Posesión de Roberto Emilio Orioni, Exp. Prov. 0033-054885/2010, Parcela 2034-8187, Dominio No Consta (lados 4-5); al Oeste con: antiguo canal denominado de los Aguirre (fuera de uso), con José Ygnacio Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109 Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0518852/5 (lados 5-6, 6-7 y 7-8); y con Juan Rosales, Dº 23276 Fº 27003 Tº 109

Aº 1954, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0693553/7 (lados 8-9); al Norte con: José Ygnacio Rosales, Dº 22414 Fº 26372 Tº 106 Aº 1950, Parcela S/D, cuenta 2803-0690426/7, Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 9-10); Ponce Justiniano, Aguirre Jesús Celestino, M.F.R. N° 1.184.299, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0691492/1, en Posesión de José Ignacio Altamirano (Suc.) (lados 10-11); Camino Público (lados 11-12); María Julia Agüero, Exp. Prov. 0033-034729/1992, Parcela 14, M.F.R. N° 456.925, cuenta N° 2803-2466582/2 (lados 12-13 y 13-14); María Isabel López de Bustos, Gregorio Daniel Bustos, Juan Enrique Bustos, Manuel Carlos Bustos, Dionisio Raúl Bustos, María Ester Bustos, José Wenceslao Bustos, Horacio Eracio Bustos, Hipólito Domingo Tomás Bustos, María Isabel Bustos y María Lidubina Bustos, Dº 35479 Fº 42345 Tº 170 Aº 1952, Parcela S/D, cuenta N° 2803-0599815/2. El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. FIRMADO: José María Estigarribia, Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria.- Villa Cura Brochero, 5 de Febrero de dos mil veinticinco.-

10 días - N° 608880 - s/c - 18/8/2025 - BOE

EDICTO. El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2<sup>º</sup>NOM. S.3 - COSQUÍN, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. MARTOS Francisco Gustavo, ubicado en calle Catamarca 167 PA Cosquin Cba en autos "DURANTE, ADRIANA VERONICA Y OTRO C/ ROMERO, ENRIQUE LUIS - USUCAPIÓN - 11551320 " por decreto de fecha 06.03.2025 ha resuelto citar y emplazar al demandado ENRIQUE LUIS ROMERO Y/O SUS SUCEORES para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también a todos los colindantes actuales en su calidad de 3<sup>º</sup> — RICARDO DÍAZ, CARLOS ALBERTO RAGGI, MARÍA JULIA PARUN RUA-, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. INMUEBLE A USUCAPIÓN: LOTE DE TERRENO ubicado Villa Parque "El Peñón", Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 20, de la Mz. 38; de forma irregular, mide y linda, 56,22mts., al NE, con lote 21; 20 mts., al SE, con Lote 36, 53,04 mts., al SO, con Lote 19; y

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPIÓN - "El Sr. Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.C. y F. en los autos caratulados "DÍAZ, LUIS DANIEL – USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", EXPEDIENTE N°1105317, ha ordenado citar y

20,25 mts., al NO, con calle 20, lo que hace una superficie total de 1.092,60 m<sup>2</sup>, inscripto ante el Reg. Gral. de la Pcia en la MATRICULA N° 1860248, registrado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia con Nom. Catastral: 230207230111702000; y en la Dirección General de Rentas de la Provincia en el Número Cuenta: 230231261589. Decreto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PAT Fecha: 2025.03.06 — RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRA-DO Fecha: 2025.03.06

10 días - N° 609038 - s/c - 29/7/2025 - BOE

USUCAPIÓN. El Juez de Juzgado Civ. Com. Conc. Y Familia de 2da Nom. Sec 3 de Carlos Paz, en autos caratulados "FERNANDEZ, RAUL HECTOR – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPT. 43480" en los que se ha iniciado el proceso de usucapión, el cual se tramita como juicio ordinario, ha decretado: CARLOS PAZ, 09/05/2025. Proveyendo a la demanda inicial presentada con fecha 03.10.2024 y readecuada con fecha 21.04.2025: Téngase por readecuada la demanda. En su mérito y proveyendo a lo solicitado: Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C.: Admitase la DEMANDA DE USUCAPIÓN respecto al inmueble identificado según título como LOTE 3 de la MANZANA 7, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 1463400, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta: 230404886831 y designado según plano de mensura como Lote 17 de la Manzana 7, de ubicado en calle Ambul 2570, entre calles Los Cocos y Sierras Grandes, de Villa Playa San Roque, Parque Siquiman, Provincia de Córdoba;" que mide 35 mts de frente por 75 mts de fondo, o sea una superficie de 2.625 metros cuadrados, lindando: al N. con lote 2, de titularidad de la Sra. Florentina Fernández de Quinteros, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 0935872, inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230403566310; al E. con lote 5, de titularidad del Sr. Jacinto Ferdinando Antonio Vendetti, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1567136, y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230404886857; al S. con lote 4, de titularidad del Sr. Roque Martin Veliz, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N°1011688 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230404886849 ; y al O. con calle Ambul, a la cual se le imprime el trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (arts. 782 y ss.

del CPCC). Cítese y emplácese al demandado Víctor Zivkovic para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Roque Martin Véliz, Florentina Fernández de Quinteros y Jacinto Ferdinando Antonio Vendetti, para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente al demandado Víctor Zivkovic , publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N., ordénese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciense, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. .” Fdo.: Dra. Viviana Rodríguez. – Jueza; Dra. Agustina Chávez. Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 609112 - s/c - 18/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "RONCAGLIA, CARLOS ALBERTO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 11849828, cita a los SUCESORES DE Teodoro Soria Muñoz, bajo apercibimiento de rebeldía, con relación al inmueble que se describe según plano de men-

sura n° 0033-130163/2022, aprobado con fecha 31/8/2024, para juicio de usucapión: ubicado en el DEPARTAMENTO CALAMUCHITA, PEDANÍA MONSALVO, Municipalidad de VILLA RUMIPAL, calle Severgnini S/N, designado como LOTE 102 de la MANZANA 9 que, según Expediente N° 0033- 130163/2022 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: Polígono de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 45°00'00" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 28,81 m (lado A-B) colindando con la PARCELA 003 de Matrícula N° 1.757.411 - cuenta N° 12-06-0216763-7, a nombre de PIECKENSTAINER, Ana Laura y RONCAGLIA, Carlos Alberto; desde el vértice B con ángulo de 135°00'00" y rumbo Suroeste, hasta el vértice C mide 20,00 m (lado B-C) colindando con la PARCELA 004 de Matrícula N° 675.910 - cuenta N° 12-06-0348301-0, a nombre de PIAZZA, Mario Raúl; desde el vértice C con ángulo de 90°00'00" y rumbo Noroeste, hasta el vértice D mide 20,37 m (lado C-D) colindando con la calle SEVERGNINI; desde el vértice D con ángulo de 90°00'00" y rumbo Noreste, hasta el vértice A mide 40,37 m (lado D-A) colindando con la PARCELA 006 de Matrícula N° 1.196.694 - cuenta N° 12-06-0944568-3, a nombre de TEJEDO, Armando y con la PARCELA 007 de Matrícula N° 600.787 – cuenta N° 12-06-0244475- 4, a nombre de MORA, Fernando Alberto y PUCCI, Nilda Nora; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 614,87 m<sup>2</sup>, matrícula N° 1913292 a nombre de TEODORO SORIA MUÑOZ, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 12-06-0216786-6; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.

5 días - N° 609660 - s/c - 29/7/2025 - BOE

El Dr. Claudio Daniel Gomez, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN. JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS de Corral de CORRAL DE BUSTOS, Secretaria Civil a cargo del Dr. Gonzalo Alberto Perez Guzmán, en autos "AGUIRRE, MONICA PATRICIA Y OTRO- SUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL- SAC 12990161" cita y emplaza al Sr. JULIAN PEREZ MARQUEZ y/o sus Sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del

inmueble (Corral de Bustos-Ifflinger) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítense a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Miguel Ángel Marinozzi; Claudio Gómez; Sucesión Indivisa de Pla José Luis; y a la Sucesión Indivisa de Acevedo Joaquín Antonio en la persona de sus herederos: Juan Antonio Acevedo, Gonzalo Daniel Acevedo, Alejandra Andrea Acevedo y Marta Mabel Martella-, y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). El inmueble objeto del presente juicio se designa como parte de inmueble que se ubica en el departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Municipio de Corral de Bustos, designado como Lote 100 de la manzana 27, y se describe como parcela de 8 lados, estado parcialmente edificado, que formaba parte del Solar H individualizado en la Dirección General de Rentas con la cuenta 190515610620, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el dominio Cronológico 243, Orden 204, año 1931 (hoy Matrícula 1909202). Dicho Lote 100, de ocho lados, mide: partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0'0" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 19,42 m (lado A-B) colindando con parte de la Parcela 21 (Pla, José Luis, Matrícula 182.305- Cuenta 190519685063); desde el vértice B con ángulo de 90° 0'0" hasta el vértice C mide 5,45m (lado B-C) colindando con resto de la Parcela 5 empadronada a nombre de Gomez Claudio, Cuenta 190515610620 ,desde el vértice C con ángulo de 270° 0'0" hasta el vértice D mide 10,68 m (lado C-D) colindando con la referida Parcela 5; desde el vértice D con ángulo de 90° 0'0" hasta el vértice E mide 3,76m (lado D-E), colindando con la referida Parcela 5, ; desde el vértice E con ángulo de 270° 0'0" hasta el vértice F mide 4,90 m (lado E-F), colindando con la Parcela 5; desde el vértice F con ángulo de 90° 0'0" hasta el vértice G mide 5,79 m (lado F-G), colindando con calle Alsina; desde el vértice G con ángulo de 90° 0'0" hasta el vértice H mide 35 m (lado G-H), colindando con Parcela 6 (Acevedo, Joaquin Antonio, Matrícula 912.404, Cuenta 190510702020); desde el vértice H con ángulo de 90° 0'0" hasta el vértice inicial A mide 15,00 (lado H-A), colindando

con Parcela 11 (Marinozzi, Miguel Angel, Matrícula 1.287.116, Cuenta 190509362088. Superficie total de 421,66 m2. Firmado: Dr. Claudio Daniel Gomez- Juez 1<sup>a</sup> Instancia. Dra. Natalia Verónica Chierasco-Prosecretaria Letrada." 01/07/2025.

10 días - N° 609700 - s/c - 22/8/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra. Romero Laura Isabel, sito en calle San Martín N° 232-Planta Baja, en autos caratulados "BRUNO, EDUARDO ESTEBAN - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (11259728), se ha dictado la siguiente resolución: RÍO SEGUNDO, 26/06/2025. Admítase la demanda de Usucapión del inmueble que se designa, según plano de mensura, como Lote ubicado en Departamento Río Segundo, designado como Lote 528856-457271, Expte 0033-122747/2021, con una superficie de 18 Ha 6125 m2, que afecta en forma parcial la matrícula 1618188; y según título como fracción de terreno de campo con superficie de 152 has 23 as 66 ca ubicado en Pedanía Quebracho, Departamento Río Segundo, inscripto en la matrícula N° 1618188; y en la Dirección General de Catastro bajo el número de cuenta N°250628025335. Dése el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, sucesores de Giupponi, Catalina Antonia; Giupponi, Marcos Regino; Giupponi, Fortunato Antonio; Giupponi, Angelina; Giupponi María Rosa; Giupponi, Carmen Antonia; sucesores de Ostertag, Luis Carlos; y al Sr. Melo, Víctor Hugo, para que en el término de diez (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Dése intervención al Defensor Público. Cítese en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble, y a quienes surjan de los informes requeridos conforme el inc. 1 del art. 781 del CPCC como posibles titulares de derechos, cuya existencia no resulte confirmada por el informe registral, para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC.), haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus

derechos. Exhiban los edictos en la Municipalidad y en el Juzgado de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble (art. 785 C.P.C), a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Notifíquese. Fdo: Díaz Bialet Juan Pablo, Juez- Alfieri David Lucila del Valle, Prosecretario-

10 días - N° 609799 - s/c - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Nolter, hace saber que en los autos caratulados: "MARCONETTO, GABRIEL MARTIN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – N° 3580471", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 83- La Carlota, 03/07/2025: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Gabriel Martín Marconetto DNI: 25.005.994 y, en consecuencia, declarar que, con fecha 28/05/2013, ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintenar), el inmueble empadronado bajo la DGR a la cuenta n° 1801-155337/0 a nombre de la Suc. Indivisa de Aida Noemí Conti, en el Dpto. Juárez Celman, Pdnía. La Carlota, de esta ciudad. Que la nomenclatura catastral provincial de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, Pbl. 10, C. 01, S. 02, M. 061, P. 100 de la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro y la Municipal C. 01; S. 02; M. 100; P. 100. Que La mensura afecta un inmueble que se halla emplazado en la Manzana oficial 100, de la ciudad de La Carlota, afecta en forma total y coincidente a la parcela 004 lote B designado como lote 100 según reserva digital de nomenclatura de la Dirección de Catastro y mide, el costado Noreste: Línea A-B tiene 12.50, mts. de longitud; el costado Sureste: línea C-B 40.00 mts., el costado Suroeste: Línea D-C mide 12.50 mts. y el costado Noroeste: Línea D-A mide 40.00 mts. Sus ángulos internos son todos de 90°0'0" y su superficie de 500 mts. 2. Que las colindancias de dicho inmueble son: al Nor-Este: Calle Vélez Sarsfield; al Sur-Este: Parcela 005, de Zingaretti Humberto, P.N° 1801-0273750/2, inscripta en el F° 8.330/1985; al Sur-Oeste: Parcela 020. De Rosales Rubén Oscar, P.N° 1801-0526566/1, inscripta en la Mat° 181.576 y al Nor-Oeste: Parcela 003, de Portina Oscar Francisco y Zuloaga Ana María Concepción. P.N° 1801-1553336/1, inscripta en la Mat.° 780.692. El inmueble se encuentra inscripto pro ante el Registro Gral. de la, Pcia al Folio 10.259 Año 1974 a nombre de Aida Noemí Conti de Culo-II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III)

Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Gabriel Martín Marconetto DNI: 25.005.994.-IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios de la Dra. María Fernanda Yrazola en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$ 691.286) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 21 de julio de 2.025.

5 días - N° 609901 - s/c - 31/7/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Deán Funes, Emma del V. Mercado, Sec. Num. Uno, en autos: "VERGARA, Alba Antonia y Otros - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte: 1099734), Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionario.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble a usucapir, según el plano Mensura para Posesión confeccionado por el Ing. Fedor Fernando Zaya - M.P. 1227/1, visado el 17 de Agosto de 2.018 - Expte. Pcial. 0033 - 067130/2012 Dirección General de Catastro, se describe como: FRACCION DE TERRENO ubicada en la ciudad de Deán Funes, Pedanía Totos, Dpto. ISCHILIN de esta Provincia de Córdoba, situada sobre calle Av. Argentina con ingreso a la altura del n° 665, designada como LOTE 13, y se describe como: Desde el Vértice A del Plano, ubic. en el extremo Nor-oeste del Lote, rumbo Nor-Este y áng. de 95°11' se encuentra la línea A-B, 50.24 ms. que define el frente del inmueble sobre la Avda. Argentina. Desde el vértice B, con áng. de 85°16', línea BC, de 8.26 ms.- Desde el vértice C línea CD, con áng. de 180°26', de

12.24 ms.- En el vértice D, línea D-E, con áng. de 178°30', de 18.71 ms. Desde el vértice E, con áng. de 180°24' y 29.63 m de long. continúa la línea E-F. Todas estas líneas se orientan al Sud y colindan con la Parcela 2, de Hebe Quinteros de Bracamonte. Continuando con esta orientación, desde el vértice F, desarrollo de 32.07 m y áng. de 182°54', se encuentra la línea F-G. En el vértice G nace la línea G-H, con áng. de 176°28' y 99.74 ms., colindando ambas con la Parcela 3, de Jaime Quinteros, José Rogelio Quinteros, María Isolina Quinteros, Hebe Quinteros de Bracamonte y Brígida Albertina Quinteros de Lesta. Se desarrolla a partir del vértice H la línea H-I, con long. de 49.61 ms. y áng. de 96°33' orientada al Sudoeste, lindando sucesiv. c/ pte. calle Chaco, Parcela 1 de Roque del Corazón de Jesús López y las Parcelas 4,5 y pte. de la Parcela 6, todas ellas de Juan Fernández . Desde el vértice I, se desarrolla el tramo orientado hacia el Norte formado por las siguientes líneas: I-J, con un áng. de 85°35' y 26.01 ms. que linda en pte. con Pasaje Público y en pte. con Parcela 9, de Claudio Roberto Acevedo. Continúa la línea J-K, con áng. de 175°15' y longitud de 42.34m, que colinda en parte con la Parcela 9, ya citada, y en parte con la Parcela 8 de Raúl Roberto Acevedo. A partir del vértice K se desarrolla la línea K-L, con una longitud de 23.33 m y áng. de 185°110', que continúa el lindo con la Parcela 8 citada anteriormente. Desde el vértice L y con la misma orientación al Norte, linda c/calle Chaco, desde su intersección con la calle Solís hasta el vértice A, y está materializado por los tramos L-M, cuyo vértice es de 181°53' y longitud de 31.04 y MA que cierra el polígono, con un áng. de 176° 25' y una longitud de 78.43 ms..- Todos los ángs. mencionados son internos del lote, según se indica en el Plano, con SUP.TOTAL de 9997.35 m2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DM2).- Afecta dominio inscripto en MFR 1713093 del Registro Gral. de la Pcia. Rentas cuenta n° 17050073173/0 – Nom. Cat. 17-05-07-03-03-018-001.- Fdo. Emma del V. Mercado, Juez; Valeria Evangelina Olmos, Secretaria juzgado de 1ra Instancia.-

10 días - N° 609915 - s/c - 14/8/2025 - BOE

EDICTO: La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: "BRUNETTI, DANTE RAÚL.- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 1342056, Secretaría N° 1), ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO: 46.- Morteros, 17/03/2025.- Y VISTOS:...-Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, decla-

rar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer al Sr. Dante Raúl Brunetti, argentino, nacido el día 26 de noviembre de 1974, DNI N° 24.090.036, CUIT N° 20-24090036-0, de estado civil casado, con domicilio en Bvd. Antonio Maine N° 250 de la localidad de Balnearia (Cba.), declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que data del año 1999, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en la Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 28 de diciembre de 2012 mediante Exp. Prov. N° 0589-005721-2012 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno con todo ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Concepción, Municipio Balnearia, calle Rafael Núñez s/n Lote 14, Nomenclatura Catastral: Dpto. 30 Ped. 03, Pbl. 05, Pcial. C: 01. Municipal C: 01, S:01, M: 083; M: 083; P: 14, P. 14, Parcela 17454 4742, Dominio 1.069.368, titular Valezza, Gino, Valezza, Oreste, N° de Cuenta 3003-0152149/2; Des. Of. pte. cn14, pte. Qta. 54, pte. Qta. 56; Superficie 1867,834 m2, formando un ángulo en el vértice B de 90° y colinda con resto de la parcela: 17454-4742 de Valazza Oreste y Valazza Gino; al S lado BC de 63,64 m. formando un ángulo en el vértice C de 90°, colindando con la Parc. N° 7 de Dante Raúl Brunetti y al O lado CD de 29,35 m. formando un ángulo en el vértice D de 90°, colindando con resto de la Parcela: 17454-4742 de Valazza Oreste y Valazza Gino; haciendo una superficie total de 1.867,834 m2. Sus titulares son Gino Valazza y Oreste Valazza. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas por su orden. No regular honorarios a los letrados intervenientes (arg. art. 26 contrario sensu- Ley 9459), sin perjuicio de su derecho por los devengados. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Gabriela A. Otero, Secretaria.-"

10 días - N° 609965 - s/c - 6/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2, de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "BUSTOS, MARIO GERARDO - MEDIDAS PREPARATORIAS – Expte. SAC 790288" ha dictado la siguiente resolución: "DEAN FUNES, 17/06/2025.- (...) Cítese y emplácese a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC),

comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el proceso, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto, el emplazamiento deberá realizarse mediante edictos que se publicarán diez (10) veces, en intervalos regulares, dentro del término de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación local, a elección de la parte actora (art. 783 CPCC). Cítese al Representante de la Provincia de Córdoba y a la Comuna correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, así como también a los colindantes que surgen del plano de mensura y demás informes acompañados, para que, si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco (5) días, soliciten su participación como demandados en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C.C. (...). Fdo.: Mercado Emma del Valle, Jueza 1<sup>a</sup>. Inst. – Cardoso José Rodolfo, Prosecretario Letrado.” INMUEBLE: Se trata de una fracción de campo denominada “Puesto del Carmen” con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo que contiene, ubicado en “Puestos de los Olmos”, Pedanía Parroquia, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, Nomenclatura cat.17-04-111-0433, y que, linda: al NO, camino público que une “El Estanque” y “Las Canteras”; y propiedad de Irineo Cangioli; al NE, posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Juan Mir, posesión de sucesión de Juan Burgos, propiedad de C.V. Cejas de García y posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Raúl Ochoa; al SE, posesión de Sucesión Villanueva, hoy propiedad de Juana Ramona Farías y posesión de Juan José Burgos; y al SO, propiedad de Irineo Cangioli. El polígono A-B-C-D-E-R-S-T-U-V es el ingreso a la fracción desde el camino público, por lo que es parte integrante de la misma, la cual totaliza una superficie de cuarenta y seis hectáreas, un mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (46 has. 1299 m<sup>2</sup>).

10 días - N° 610152 - s/c - 26/8/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZA, en autos caratulados “FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10940735” HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “CARLOS PAZ, 21/07/2025. Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 03/06/2025: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble descripto como parcela ubicada en departamento Santa María, pedanía Calera, municipio Malagueño, lugar Villa Sierras

de Oro 2<sup>a</sup> Sección, calle y número General Paz S/N, que se designa como Lote 102 de la Manzana 44, según plano de mensura, y que afecta en forma total el inmueble inscripto registralmente en la Matrícula 1.938.450 (lote 4 de la manzana 44), a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC) Cítese y emplácese a los demandados sucesores de José Yáñez del Olmo para que en el término de diez (10) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (Santa Fe 5235, Dpto./Casa:3- 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad, a los colindantes -INMOBILIARIA CORDOBA SA (antes Alonso Menéndez y CIA SRL), con domicilio en Shakespeare N.<sup>o</sup> 103, Villa Carlos Paz; Raúl Héctor Díaz, con domicilio en Pasaje Santa Cruz 1969, Barrio Norte, Río Cuarto, provincia de Córdoba; ITZ SA con domicilio en Bv. Chacabuco 710, Córdoba Capital-; y a la tercera interesada LAMBERTINI Y CIA SRL -con domicilio en Florida N<sup>o</sup> 621, Córdoba Capital- para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Asimismo, atento el último domicilio del titular registral fallecido, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial correspondiente a dicho domicilio - Santa Fe 5235, Dpto./Casa:3- 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme respuesta del Juzgado electoral federal adjunta con fecha 13/12/2024. Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). La publicación del Boletín Oficial deberá hacerse en primer término, para luego indicar en las demás publicaciones la referencia necesaria para individualizar aquella (art. 783 ter del CPCC) Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las refe-

rencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., ordénese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciense, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción” FDO. BRAVO Graciana María (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Villa Sierras de Oro Sección Segunda, la que se encuentra a la altura del kilómetro 24 del camino a San Roque, en Pedanía Calera, del DPTO. SANTA MARÍA, y que en el plano respectivo se designa como LOTE 4 de la MANZANA 44 y se compone de las siguientes medidas: 15m de frente al Sud, 15,36m en su contrafrente al Norte; 31,71m de fondo en el costado Oeste, y 28,41m en el costado Este, encerrando una SUPERFICIE DE 450,90m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con propiedad de la Sociedad Alonso Menendez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Sud, con calle General Paz, al Este, con el lote 3; y al Oeste, con el lote 5. NOMENCLATURA CATASTRAL N.<sup>o</sup> 3101400102044004, N.<sup>o</sup> DE CUENTA DGR 31-01-2176492-9.

10 días - N° 610268 - s/c - 25/8/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados “FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.<sup>o</sup> 12400511” HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “CARLOS PAZ, 21/07/2025. Por cumplimentando el pago de la diferencia de tasa de justicia y caja de abogados. A la demanda inicial presentada con fecha 11/06/2025: Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C.: Admitase la demanda de Usucapión respecto al inmueble identificado según plano de mensura como parcela ubicada en departamento Santa María, pedanía Calera, municipio Malagueño, lugar Villa Sierras de Oro 1<sup>a</sup> Sección, calle y número Los Cedros S/N, que se designa como Lote 106 de la Manzana 53 y designado según título como Lote N<sup>o</sup> 9 de la Manzana. 53 (Matrícula N.<sup>o</sup> 933.365), a la cual se le imprime el trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (arts.

782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a la demandada Camila Quindos Veiga para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Armando Pablo Yavicoli -con domicilio en calle Venezuela N.º 567, dpto/casa 2 – 7, Montserrat, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Amelia Susana Yavicoli -con domicilio en calle Lincolnwood, N. East Prairie RD N.º 7055, Illinois, de Chicago, Estados Unidos-, sucesores de Carlos Eduardo Chirtmann - con último domicilio en Av. Franco Solano c/ Iglesia N.º 0, dpto/casa 2 – 22, de Caracas, Venezuela-, Inmobiliaria de Córdoba SRL (antes Alonso Menéndez y CIA SRL) -con domicilio en calle Florida N.º 621, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle Shakespeare N.º 103 de Villa Carlos Paz-, Federico Marzioli y Camila Quindos Veiga, para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente a la demandada Camila Quindos Veiga, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.N., ordéñese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciense, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción". FDO.

BRAVO Graciana María (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, ubicado en el lugar denominado Sierras de Oro, Sección Primera, la que se encuentra a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, en Ped. Calera, del DPTO. SANTA MARÍA, de esta Prov. de Cba., desig. como lote N°9 de la MANZANA 53, que miden 15mts. de frente por 50mts. de fondo, o sean 750MTS2., lindando: al N., fondos del lote 20, al S., calles Los Cedros, al E., lote 10, y al O., lote 8, y fondos del 5 y 6. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400101053009, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0950594-2.

10 días - N° 610284 - s/c - 25/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE COSQUIN, Secretaría N°1 a cargo en los autos, " GOMEZ NORA SUSANA Y OTRO-USUCAPION — MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN (SAC 757895) cita y emplaza a los sucesores o herederos del causante Narciso Jorge : sus hijos la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-2.- Con relación al causante Juan Ángel Jorge ó Juan A. Jorge son: sus hermanos, la señora NARCISA JORGE, M.I. sin datos, la señora MARÍA JORGE ó MARÍA JORGE DE NAJLE, M.I. sin datos, el señor RAFAEL JORGE, MI N° 3.068.178, el señor NABIH ó NAVID ó PEDRO NABIH ó PEDRO NAVID JORGE, DNI N° 3.071.329, y la señora EMA JORGE ó EMMA JORGE ó EMMA JORGE DE PIAI, MI N° 7.959.377, y, por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor NARCISO JORGE, sus sobrinos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-3.- Con relación a la causante Narcisa Jorge son: sus hermanos, la señora MARÍA JORGE ó MARÍA JORGE DE NAJLE, MI sin datos, el señor RAFAEL JORGE, MI N° 3.068.178, el señor NABIH ó NAVID ó PEDRO NABIH ó PEDRO NAVID JORGE, DNI N° 3.071.329, y la señora EMA JORGE ó EMMA JORGE ó EMMA JORGE DE PIAI, MI N° 7.959.377, y, por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor NARCISO JORGE, sus sobrinos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-4.- Con relación a la causante María Jorge o Maria Jorge de Najle son: sus hermanos, el señor RAFAEL JORGE, MI N° 3.068.178,

el señor NABIH ó NAVID ó PEDRO NABIH ó PEDRO NAVID JORGE, DNI N° 3.071.329, y la señora EMA JORGE ó EMMA JORGE ó EMMA JORGE DE PIAI, MI N° 7.959.377, y, por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor NARCISO JORGE, sus sobrinos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-5.- Con relación al causante Rafael Jorge son: sus hermanos, el señor NABIH ó NAVID ó PEDRO NABIH ó PEDRO NAVID JORGE, DNI N° 3.071.329, y la señora EMA JORGE ó EMMA JORGE ó EMMA JORGE DE PIAI, MI N° 7.959.377, y, por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor NARCISO JORGE, sus sobrinos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-6.- Con relación al causante Nabih o Navid o Pedro Nabih o Pedro Navid Jorge son: su hermana, la señora EMA JORGE ó EMMA JORGE ó EMMA JORGE DE PIAI, MI N° 7.959.377, y, por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor NARCISO JORGE, sus sobrinos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, y el señor ROLANDO CÉSAR JORGE, MI N° 6.482.554.-7.- Con relación al causante Rolando Cesar Jorge son: sus hermanos, la señora BLANCA LUCRECIA JORGE, MI N° 7.306.547, Y el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442.-8.- Con relación a la causante Blanca Lucrecia Jorge son: por Derecho de Representación de su restante hermano, premuerto, el señor MIGUEL ÁNGEL JORGE, MI N° 6.474.442, sus sobrinos, el señor GABRIEL OSCAR JORGE, DNI N° 18.412.871, la señora SILVINA DEL VALLE JORGE, DNI 20.543.408, y el señor MIGUEL EDUARDO JORGE, DNI N° 22.370.299.-Al Sr. Francisco Piai en nombre y representación del Sr. Ángel Fernando Piai en carácter de heredero del Sr. Nabih o Navid o Pedro Nabih o Pedro Navid Jorge en virtud del Testamento otorgado por escritura Pública numero sesenta y nueve (69) de fecha 27 de abril de 1985.Conforme Certificado de fecha 15-11-2022 cita por edicto a los Sres. Gabriel Oscar JORGE, Silvina del Valle JORGE, Miguel Eduardo JORGE, Franco Hugo TURINA, Adriana Graciela TURINA y Fernando Pablo PRADERIO a la Sra. Blanca Lucrecia Jorge (hoy sus herederos) en la herencia relictiva por fallecimiento de Ángel JORGE y de sus hijos Narciso JORGE, Juan Ángel o Juan A. JORGE, Narcisa JORGE, Rafael JORGE y Nabih o Navid o Pedro Nabih o Pedro Navid JORGE..." Conforme auto

Nº 26 de fecha 17/02/2023 de autos FARFAN, Silvia Alejandra y Otros c/ JORGE, Gabriel Oscar y Otros. Ordinario (Expte. N° 8372245)" a los Sres. SILVIA ALEJANDRA FARFÁN, SUSANA MABEL FARFÁN, CARLOS ENRIQUE FARFÁN y CÉSAR GUILLERMO FARFÁN, y ROLANDO DANIEL ANTONIO JORGE.,y a todo los que se consideren con derecho a la sucesión , a fin que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por veinte día en el Boletín Oficial (art. 2340 Código Civil y Comercial)..."**JUEZ MACHADO CARLOS FERNANDO-Pro Secretario FRACCHIA Carola Beatriz.**-

10 días - Nº 610372 - s/c - 6/8/2025 - BOE

**EDICTO:** El Sr. Juez de 1ra Inst. 2a Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. MARTOS Francisco Gustavo, Sec. N° 4 Dr. JUAREZ Mariano, en los autos caratulados: "Exp. Nº 7441279 - LUCERO, Teresa Liliana – Usucapón - Medidas Preparatorias para Usucapión — cita y emplaza a los demandados Señores CARMEN DI PIAZZA DE MATHEOS, a la sucesión del Sr. JUAN CARLOS MATHEOS, y a los herederos los Sres. Zulema Silvia Albarenque DNI 5.711.367; Lidia Mabel Matehos DNI 6. 139.046 y Carlos Eduardo Matheos DNI 10.573.786 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Fdo: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ, CARRASCO Alicia Susana. Oficina, 18/07/2025.-Fdo: JUAREZ Mariano Secretario

10 días - Nº 610917 - s/c - 28/8/2025 - BOE

**'AUTO NUMERO: 127. CORDOBA, 30/04/2025.**  
**Y VISTOS:** estos autos caratulados FERREYRA, CESAR AUGUSTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5529521, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de aclaratoria y corregir en la resolución de que se trata, estableciendo que en la parte del Resuelvo, puntos I, donde dice "1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060100 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-1671667-1, Matrícula Nro. 867145 (23), Antecedente dominial: Nro. 4430/1970, que se describe como: LOTE DE TERRENO, baldío, ubic. en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, Prov. de Cba., insc. plano n° 4022 y planilla n° 13271, se designa como LOTE 2, MANZANA 26, SUP. 1917,53 MTS.2, siendo de forma irregular, mide y linda: 8,43 mts. de frente al N., sobre calle Pública; 18,22 mts. de contrafrente al S., lindando con el Río Ycho Cruz o San Antonio; 79,41 mts. de costado y fondo al N.O., de los cuales 55,64 mts. lindan con lote 3 y a los 23,77 mts. restantes lindan con calle pública y el costado y fondo E.S-E es una línea compuesta de 3 tramos, midiendo en los 2 primeros 24 mts. y 24,87 mts. ambos sobre calle Pública y el restante tramo mide: 45,52 mts. lindando con el lote 1, todos de la misma mza. y plano expresados," deberá decir "1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060100 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-4344648-1, y se describe como "Parcela ubicada en el Departamento PUNILLA, Pedanía SAN ROQUE, Municipio CUESTA BLANCA, calle pública s/nº, se designa como Lote 100 de la Manzana Oficial 26 y se describe como sigue: Parcela de 6 lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 106º 56' 00" y rumbo Sureste hasta el vértice C mide 8,43 metros (lado B-C). Desde el vértice C con ángulo de 113º 45' 00" hasta el vértice D mide 24,00 metros (lado C-D) colindando desde el vértice B hasta el vértice D con calle Angel Crossetto. Desde el vértice D con ángulo de 152º 37' hasta el vértice E mide 24,87 metros (lado D-E) colindando con calle pública. Desde el vértice E con ángulo de 151º 42' 00" hasta el vértice F mide 23,98 metros (lado E-F) colindando con Parcela 4 de Bergamaschi Livio, Matrícula Folio Real 499497 y Cuenta 2304-0499978/3. Desde el vértice F con ángulo de 106º 36' 43" hasta el vértice A mide 23,23 metros (lado F-A) colindando con el Rio Icho Cruz o San Antonio. Desde el vértice A con ángulo de 88º 23' 17" hasta el vértice inicial B mide 63,76 metros (lado A-B) colindando en parte con Parcela 2 de Malanca Agustín, Matrícula Folio Real 669961, Cuenta 2304-1657416/8 y en parte con calle Angel Crossetto; cerrando la figura con una superficie de 1.539,75 m2. LA POSESION AFECTA DE FORMA ÚNICA, TO-

neral de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-1671667-1, Matrícula Nro. 867145 (23), Antecedente dominial: Nro. 4430/1970, que se describe como: LOTE DE TERRENO, baldío, ubic. en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, Prov. de Cba., insc. plano n° 4022 y planilla n° 13271, se designa como LOTE 2, MANZANA 26, SUP. 1917,53 MTS.2, siendo de forma irregular, mide y linda: 8,43 mts. de frente al N., sobre calle Pública; 18,22 mts. de contrafrente al S., lindando con el Río Ycho Cruz o San Antonio; 79,41 mts. de costado y fondo al N.O., de los cuales 55,64 mts. lindan con lote 3 y a los 23,77 mts. restantes lindan con calle pública y el costado y fondo E.S-E es una línea compuesta de 3 tramos, midiendo en los 2 primeros 24 mts. y 24,87 mts. ambos sobre calle Pública y el restante tramo mide: 45,52 mts. lindando con el lote 1, todos de la misma mza. y plano expresados," deberá decir "1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060100 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-4344648-1, y se describe como "Parcela ubicada en el Departamento PUNILLA, Pedanía SAN ROQUE, Municipio CUESTA BLANCA, calle pública s/nº, se designa como Lote 100 de la Manzana Oficial 26 y se describe como sigue: Parcela de 6 lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 106º 56' 00" y rumbo Sureste hasta el vértice C mide 8,43 metros (lado B-C). Desde el vértice C con ángulo de 113º 45' 00" hasta el vértice D mide 24,00 metros (lado C-D) colindando desde el vértice B hasta el vértice D con calle Angel Crossetto. Desde el vértice D con ángulo de 152º 37' hasta el vértice E mide 24,87 metros (lado D-E) colindando con calle pública. Desde el vértice E con ángulo de 151º 42' 00" hasta el vértice F mide 23,98 metros (lado E-F) colindando con Parcela 4 de Bergamaschi Livio, Matrícula Folio Real 499497 y Cuenta 2304-0499978/3. Desde el vértice F con ángulo de 106º 36' 43" hasta el vértice A mide 23,23 metros (lado F-A) colindando con el Rio Icho Cruz o San Antonio. Desde el vértice A con ángulo de 88º 23' 17" hasta el vértice inicial B mide 63,76 metros (lado A-B) colindando en parte con Parcela 2 de Malanca Agustín, Matrícula Folio Real 669961, Cuenta 2304-1657416/8 y en parte con calle Angel Crossetto; cerrando la figura con una superficie de 1.539,75 m2. LA POSESION AFECTA DE FORMA ÚNICA, TO-

TAL Y NO COINCIDENTE AL DOMINIO INSCRIPTO EN MFR 867145 CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DE LA MZ. OF. 26 A NOMBRE DE SEGOVIA CESAR, GUAÑABENS EMILIO SAMUEL, FERNANDEZ ADALBERTO ANIBAL Y FERNANDEZ NESTOR PAUL, PARCELA DESIGNADA CON NOMENCLATURA CATASTRAL 2304154301060003, EMPADRONADO EN LA CUENTA N° 2304-1671667/1 A NOMBRE DE FERNANDEZ ADALBERTO ANIBAL. El límite de la propiedad con el cauce del Río Ichó Cruz o San Antonio queda fijada en el presente plano en forma provisoria y a sólo efecto de la continuación del trámite, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la Línea de Ribera". Firmado digitalmente por: ABELLANEDA Román Andrés – Juez Civil y Com. de 36<sup>a</sup> Nom. de la Ciudad de Córdoba."

10 días - N° 606933 - s/c - 1/8/2025 - BOE

UZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO, en autos "WILLIAMS, CARLOS ALBERTO Y OTRO – USUCAPION" – Expte 11478138, cita y emplaza a Juana Genara Muñoz o sus sucesores y a "Los Retamos SA" y a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC... Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Feres Zazú, Edmundo Enrique Gnavi y a los colindantes: Lautaro Luna, Roberto Miguel Erramoundeguy, Los Retamos S.A., Juana Genera Muñoz y el Arzobispado de Córdoba o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC... Firmado: Estigarribia José María, Juez de 1ra Instancia; Aguirre Silvana de Las Mercedes, Secretaria Juzgado de 1ra Instancia. 30/05/2025. Dicho inmueble tiene una superficie total de 5,658.56 metros cuadrados y se ubica en calle 25 de mayo 336, localidad de Mina Clavero, conforme la última numeración municipal, anteriormente 9 de julio S/N, otra calle Calle Pública S/N, de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, de esta Provincia. Dicho inmueble se

describe como lote de terreno designado oficialmente como Lote 115 de la Manzana 64, Parcela 2803170201064115, con una superficie total de 5,658.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas: partiendo del vértice "A" con un ángulo interno de 95°14' y con rumbo Este y una distancia de 67,44 m se llega al vértice B; a partir de "B" con un ángulo interno de 81°24', lado B-C de 90,88 m; a partir de "C"; con un ángulo interno de 93°48'; lado C-D de 61,82 m; y a partir de "D"; con ángulo interno de 89°34', lado D-A de 85,04 m. Dicho inmueble linda: al Norte con Calle Pública (lado A-B); al Este con Resto de la Parcela 026 de Los Retamos SA según MFR 380.505 empadronado en la cuenta 2803-1538581-7, y Resto de la Parcela 027 de Juana Genara Muñoz, según Folio 45991 Año 1979 empadronado en la cuenta 2803-1538582-5, convertido a Matrícula 1625794; hoy posesión de Lautaro Luna; al Sur con parte de la Parcela 016 del Arzobispado de Córdoba según MFR 934.959 empadronado en la cuenta 2803-0695065-0 y parte de la Parcela 024 de Carlos Alberto Williams y Mirna Lilian Folmer según MFR 655.521 empadronado en la cuenta 2803-0143179-4; y al Oeste con resto de la Parcela 027 de Juana Genara Muñoz, según Folio 45991 Año 1979 empadronado en la cuenta 2803-1538582-5, convertido a Matrícula 1625794, y Resto de la Parcela 026 de Los Retamos SA según MFR 380.505 empadronado en la cuenta 2803-1538581-7, hoy Posesión de Roberto Miguel Erramoundeguy según Exp: 0587-002607/2016. El predio a usucapir afecta parcialmente al título de dominio que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad con el dominio 380.505 a nombre de Los Retamos SA, designado como Lote "A" y afecta en forma parcial al dominio 1625794 que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad, de titularidad de Juana Genara Muñoz, designado como Lote "B". Oficina: 23 de julio de 2025.-

9 días - N° 611000 - s/c - 1/9/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 1.Dr.Cattaneo Nestor G., en autos: "EXPEDIENTE SAC: 10934952 - WENK, MARIANA PATRICIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-

PION, 1) Cita y emplaza a los herederos y /o sucesores del titular registral, Sr. Berg Jose Luis (DNI:23.890.707),para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cíta en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Anizacate, y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). 3).Cíta a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: "Parcela Ubicada en Departamento Santa María , Pedanía Alta Gracia, Municipio Anisacate, calle y número Luis Spinetta III s/n , designado como LOTE 100 DE LA MANZANA 28. Que se describe como Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo Este, hasta el vértice B mide 24,00m ( lado A-B), colindando con calle Luis Spinetta; desde el vértice B con un ángulo de 90° 00' hasta el vértice C mide 37,50m ( lado B-C), colindando con parcela 7, de Berkenwald David, N° de cuenta 31.06.0.572.819/6, matrícula 1.324.586; desde el vértice C con ángulo de 90° 00' hasta el vértice D mide 24,00m ( lado C-D), colindando con parcela 16 de Lujan Rolando Antonio y Torres Sandra Liliana, N° de cuenta 31-06-3.190.344/3, matrícula 1.353.296 y con parcela 17 de Videla Lucia Teresa, N° de cuenta 31-06-3.190.345/1, matrícula 1.110.162; desde el vértice D con ángulo de 90° 00' hasta el vértice inicial mide 37,50m ( lado D-A), colindando con parcela 4 de Birouste Lucas Adrian y Birouste Ariadna Ixon N° de cuenta 31-06-3.190.336/2, matrícula 1.352.647, cerrando la figura con una Superficie de 900,00m<sup>2</sup>.-Nomenclatura Catastral: 3106010402046005.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta: 31060572820, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 1930527;" para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC). Fdo: Dr.Cattaneo Nestor Gustavo ( Secretario)..Dra. Vigilanti Graciela Maria ( Juez). Of. 22/07/2025.-

10 días - N° 611067 - s/c - 27/8/2025 - BOE

